



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 97

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 96

celebrada el jueves, 6 de octubre de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados. (Sesión secreta):

— Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de señores Diputados (número de registro 25.011) 4960

Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1993:

— Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1993 (número de expediente 260/000002) 4960

Enmiendas del Senado:

- Al Proyecto de Ley Orgánica por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 45.1, de 4 de enero de 1994 (número de expediente 121/000031) 4976

Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la situación, evolución y gestión del patrimonio de don Mariano Rubio Jiménez, así como el posible uso de información privilegiada y tráfico de influencias en operaciones privadas durante el período en que ejerció cargos públicos de responsabilidad en el Banco de España (número de expediente 152/000002) 4988

Votación de conjunto:

- Del Proyecto de Ley Orgánica por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (número de expediente 121/000031) 5012

SUMARIO

Se reanuda la sesión, con carácter secreto, a las nueve de la mañana para debatir sobre el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

Página

Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1993 4960

Para exponer el informe de la gestión realizada durante el ejercicio 1993 interviene la señora Defensora del Pueblo en funciones (Retuerto Buades), manifestando que el objetivo que ha orientado sus actuaciones, como ya expuso el año anterior, ha sido la estabilidad y la consolidación de la institución en los términos en que fue diseñada por nuestros constituyentes: como una institución de garantías de integración y de consenso. Afirma que la institución del Defensor del Pueblo fue concebida por el legislador constitucional como una institución de encuentro y diálogo y no sólo como un instrumento novedoso que venía a completar el edificio de las garantías constitucionales. Es también una institución de integración dentro del espíritu de la Constitución y, por tanto, está inserta en la justificación del poder del Estado y del Derecho. Finalmente, el consenso se debe entender como un pacto de convivencia, con profundas raíces éticas y culturales, que pretende superar una tradición de enfrentamientos y buscar la coincidencia en lo fundamental. Sin embargo, la unión de las voluntades en lo fundamental no excluye las divergencias en

lo accesorio. Agrega que el Parlamento es el motor y la base del Defensor del Pueblo, y el Parlamento, por tanto, no puede vivir de espaldas a la institución. Alude a continuación a los 19 meses de interinidad en que vive la institución, afirmando que durante los mismos no ha habido un solo momento sin Defensor del Pueblo y que la propia Constitución, en su artículo 54, arbitra un sistema por el que no cabe el vacío. Ella, personalmente, y todo el equipo que compone la casa han continuado trabajando en una línea de consolidación, con firmeza y tranquilidad, para evitar que queden desatendidas aquellas bolsas de población que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad y respecto de las que una sociedad que se dice democrática avanzada debe ser especialmente sensible. Tampoco han olvidado a los ciudadanos de a pie que se ven tantas veces impotentes ante un sistema rígido y burocrático que, en vías de acomodación, todavía no ha encontrado un punto exacto de las relaciones de equilibrio entre las administraciones y los administrados. Sobre este particular recuerda lo dicho el año anterior de que se trata de una institución al servicio del ciudadano, y precisamente si hay una institución próxima al ciudadano ésta es el Defensor del Pueblo.

Por otro lado, el perfil sociológico de quienes acuden a la Institución demuestra que es viva y que refleja las variables cambiantes de la sociedad española y, en cierta medida, sus aspiraciones. Otra conclusión o reflexión que desea hacer a la Cámara es que la institución no recibe las mismas quejas, es decir, no existen males crónicos ni acuden los mismos ciudadanos y, por otra parte, las respuestas de las administraciones públicas son cada vez más satisfactorias.

Respecto a la eficacia de los resultados, señala que el 78 por ciento de los expedientes han tenido una respuesta satisfactoria o se han subsanado por parte de las administraciones públicas. En un 26 por ciento ha habido una actuación correcta y únicamente no se ha podido encontrar respuesta satisfactoria en un 4 por ciento. No considera el momento adecuado para realizar un repaso pormenorizado de las recomendaciones o sugerencias que se han dejado sentir en la institución, ya que la Cámara dispone de un relato exhaustivo en el informe y los anexos puestos a disposición de la misma. A continuación, alude a nuevas pautas de actuación para el fortalecimiento de los derechos y libertades y el control de las Administraciones públicas, destacando en este punto la eficaz protección del derecho a la intimidad, la modernización de las Administraciones públicas, y el apoyo a los sectores más vulnerables como consecuencia de la crisis económica, en la medida en que sus quejas han llegado al Defensor del Pueblo. Dado que un amplio abanico de cuestiones fueron ampliamente debatidas en la Comisión Mixta, en este momento se limita a hacer una somera referencia a los derechos y libertades fundamentales, mencionando concretamente la actuación de la institución en la defensa del derecho a la intimidad, especialmente respecto a los internos de los centros penitenciarios, el tratamiento automatizado de los ficheros y datos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad e interposición de recursos de inconstitucionalidad en conexión con otras instituciones, especialmente del Ministerio fiscal.

Concluye resaltando la gran responsabilidad que la Constitución y la sociedad española han depositado en el Defensor del Pueblo y ello les ha animado en su tarea, correspondiendo ahora a esta Cámara, indicar si han actuado correctamente así o, por el contrario, se han equivocado.

En relación con el informe del Defensor del Pueblo intervienen, en turno de portavoces, los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Olabarria Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Baltá i Llopart**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Ríos Martínez**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Gil Lázaro**, del Grupo Popular, y **Valls García**, del Grupo Socialista.

Página

Enmiendas del Senado 4976

Página

Proyecto de Ley Orgánica por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial 4976

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Olarte Cullen**, del Grupo de Coalición Canaria; **Olabarria Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Camp i Batalla**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); la señora **Aguilar Rivero**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y los señores **Pardilla Carballada**, del Grupo Popular, y **López Martín de la Vega**, del Grupo Socialista.

Se procede a la votación de las enmiendas del Senado al proyecto de ley orgánica por el que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Página

Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la situación, evolución y gestión del patrimonio de don Mariano Rubio Jiménez, así como el posible uso de información privilegiada y tráfico de influencias en operaciones privadas durante el período en el que ejerció cargos públicos de responsabilidad en el Banco de España 4988

Presenta el dictamen, en nombre de la Comisión, el señor **Zabalía Lezámiz**, señalando que intentará explicar de forma resumida el proceso de investigación realizado y las conclusiones a que ha llegado la Comisión de Investigación que se forma por mandato de esta Cámara desde el 20 de abril de este año.

Expone que la Comisión ha centrado sus trabajos en la investigación del patrimonio de don Mariano Rubio durante su época de Gobernador y Subgobernador del Banco de España sobre el entramado empresarial del grupo financiero Ibercorp, para lo que ha estado trabajando en base a dos fuentes de información: por una parte, la información procedente de las 66 personas que han comparecido y, por otra, la documentación aportada a la Comisión. Como plan de trabajo de la Comisión señala que el mismo se ha basado en el descubrimiento del origen y desarrollo del holding Ibercorp, de sus actuaciones irregulares, de la vinculación de don Mariano Rubio y su entorno familiar con dicho holding.

Para entender la implicación de don Mariano Rubio en el Grupo Ibercorp considera necesario exponer a la Cámara un breve resumen de este grupo Financiero, de su origen y principales operaciones realizadas por el mismo, especialmente aquellas que califica como actuaciones irregulares, y de la vinculación de don Mariano Rubio y su entorno familiar con el citado holding.

Alude también a la que califica de actuación irregular de don Mariano Rubio, al que debe atribuir-

se una indudable responsabilidad por el anómalo funcionamiento del Fondo de Garantía de Depósitos en la venta de determinados activos y sociedades, todo lo cual lleva a la Comisión a elevar al Pleno de esta Cámara las conclusiones a que da lectura. Concluye el señor Zabalía refiriéndose a los múltiples obstáculos con los que se ha encontrado la Comisión y a la disposición de algunos comparecientes no precisamente de colaboración, a pesar de lo cual se ha conseguido un dictamen que cree que cubre los objetivos para lo que la Comisión fue creada, objetivos conseguidos, a su entender, con total unanimidad, al margen de las responsabilidades políticas que cada grupo parlamentario estime que pueden desprenderse de estos hechos.

En defensa del voto particular del Grupo Vasco (PNV) interviene, en primer lugar, el señor **Albistur Marín**, que reconoce el trabajo riguroso y serio de la Comisión a pesar de la falta de colaboración de los directamente implicados, como de don Mariano Rubio y miembros de su familia. Personalmente comparte el espíritu y la letra del primer borrador presentado a la Comisión con las responsabilidades que en él se imputaban tanto a personas como a órganos del Gobierno y de la Administración competentes en materia de vigilancia del sistema financiero y del Banco de España, aunque pudieran quedar responsabilidades por ampliar o imputar.

Completa la defensa y explicación del voto particular del Grupo Vasco (PNV) el señor **Olabarría Muñoz**, manifestando que la Comisión de investigación ha realizado un trabajo muy serio y riguroso, como decía el señor Albistur, a pesar de tratarse de un trabajo complicado, al encontrarse ante un mundo un tanto hermético y complejo como es el de la ingeniería financiera, el mundo de la llamada «beautiful people», el mundo de los «brokers», el mundo de la cultura del pelotazo, un mundo que, desde la perspectiva de su Grupo Parlamentario, no provoca más que repudio y rechazo estético e intelectual. Añade que el Grupo Vasco (PNV) se adhiere al trabajo de síntesis hecho por el Presidente de la Comisión y por los servicios y la Mesa de la misma, compartiendo en sus propios términos el informe que se presenta a la Cámara sin ningún tipo de reserva mental más que el voto particular que su Grupo entiende que todavía debe consignarse. El voto particular se refiere a una responsabilidad genérica «in vigilando» que se resume en el acto de la dimisión del ex Ministro don Carlos Solchaga y que satisface las aspiraciones del grupo político, sin apreciar la posibilidad de proyectar responsabilidades políticas a otros altos cargos. Insiste en que las responsabilidades personales que su Grupo considera pertinente aplicar o utilizar son

las que se contienen en el dictamen leído por el Presidente de la Comisión, no estimando posible ni legítimo proyectar a otros cargos públicos ningún tipo de responsabilidad política, a tenor del trabajo indagatorio realizado por la Comisión.

Alude, por último, al conocimiento por parte del Gobierno, durante cinco meses, de las irregularidades en las que incurría don Mariano Rubio, manteniéndole sin embargo al frente del Banco de España por razones de estabilidad económico-financiera, considerando satisfactorias las razones aducidas por el Gobierno, en el sentido de que se trataba sólo de concluir el mandato del Gobernador, ya que, de proceder a su cese inmediato, se hubieran derivado más problemas que los que se trataban de evitar.

El señor **Chiquillo Barber**, del Grupo Mixto, defiende el voto particular presentado. Alude a los trabajos realizados por la Comisión durante varios meses y en los que se han encontrado con graves dificultades ante el boicot del señor Rubio y de sus familiares, allegados y encubridores. Menciona la actividad irregular de don Mariano Rubio en su puesto de Gobernador del Banco de España, afirmando que el mismo ha despreciado, engañado y mentido reiteradamente a este Parlamento, a pesar de lo cual ha quedado probado que el señor Rubio se sirvió de su cargo para enriquecerse, él y sus amigos, haciendo gala de un comportamiento nada ético.

Unión Valenciana piensa que la responsabilidad política directa es de quienes lo nombraron y lo mantuvieron a pesar de las irregularidades detectadas en 1992, dando lugar a que se cuestione la base misma del sistema monetario español y colocando al Banco de España en una situación de crisis y cuestionado por la opinión pública.

Considera que los escándalos Ibercorp y Rubio no se pueden dar por concluidos y, por tanto, no pueden entenderse las conclusiones de la Comisión como definitivas. Su voto particular pretende exigir responsabilidades en el ámbito de la tutela y el control administrativo en don Carlos Solchaga, quien, a su juicio, debió dimitir nada más tener constancia de las comisiones del señor Rubio en el Grupo Ibercorp. Dado que consideran evidente la responsabilidad del señor Solchaga, entiende que su dimisión no puede ser tomada como eximente de las posibles irregularidades que se cometieron con anterioridad a la presentación de la misma.

Estima también necesario seguir investigando, a fin de dilucidar otro tipo de responsabilidades que afectan a otras personas que ejercen o han ejercido cargos públicos. La responsabilidad del señor González es compartida con la del Gobierno del Estado por mantener al Gobernador durante cinco

meses. Su Partido entiende que si se aprueba el dictamen pactado, considerando a Mariano Rubio como responsable único del escándalo, junto con el señor Roldán, de la era socialista, la ciudadanía va a creer que la Comisión de investigación, más que para averiguar las irregularidades financieras del señor Rubio, ha servido para el encubrimiento de responsabilidades políticas, lo que no puede tolerar.

El señor **Andreu Andreu** defiende el voto particular del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Parten del reconocimiento de un trabajo serio y riguroso por parte de la Comisión de investigación y, en consecuencia, ven con especial perplejidad el dictamen definitivo, las conclusiones definitivas. No comprenden muy bien cómo después de cuatro meses oyendo a numerosos compañeros se puede hacer una descripción de los hechos y llegar a unas conclusiones como a las que se ha llegado. Su Grupo no cree que el objetivo de la Comisión fuera decir, al final, que el señor Rubio es culpable, puesto que se trataría de un objetivo muy pobre, como tampoco se trata de meter a todos en el saco, sino de describir lo que ha sucedido y el entorno en que ha sucedido.

La Comisión ha tenido material más que suficiente para describir ese embrollo y la participación en los hechos de altas instituciones del Estado, sin cuya participación este escándalo no hubiera tenido la dimensión que ha tenido, y de ahí que no se puedan obviar estas participaciones y las responsabilidades correspondientes. Pregunta al efecto cómo se puede obviar en el dictamen la participación del señor González en el mantenimiento del señor Rubio al frente del Banco de España una vez que estalló el escándalo y la responsabilidad en que incurrió, en consecuencia. En todo caso, comprendería que, sobre la base de posiciones políticas de cada grupo parlamentario, quisieran exonerarle de responsabilidad, pero no comprende que ni siquiera se quiera hacer mención a la participación del señor González en el caso Rubio. Considera que este simple hecho desvirtúa notablemente el resultado de una Comisión que ha realizado, por lo demás, un trabajo importante, pero cuyo dictamen cierra en falso dicho trabajo y, como consecuencia de lo cual, lamentaría que la sociedad española pudiera pensar que una comisión de investigación no sirve para nada.

Alude a continuación a algunas de las irregularidades que se han puesto de manifiesto en los trabajos de la comisión y concluye mencionando la responsabilidad que, a juicio de su Grupo, recae sobre los señores Solchaga y González y que, en su opinión, debe exigirse.

La señora **Rudi Ubeda** defiende el voto particular del Grupo Popular. Expone que, transcurridos dos años y diez meses desde que estallara el escándalo sobre el caso Ibercorp en febrero de 1992, esta Cámara tiene la oportunidad de conocer los datos investigados y obtenidos a través de la Comisión constituida al efecto, así como opinar y valorar sobre responsabilidades políticas. Hablan de responsabilidades políticas porque consideran que es importante, desde el principio, delimitar los campos en los cuales este asunto se están juzgando y que ante la opinión pública quede claro que la Comisión constituida en esta Cámara no tenía por misión juzgar responsabilidades penales o administrativas, que son campos que no corresponden a este Parlamento. Están en una Cámara de representación política, cuya misión es juzgar sobre responsabilidades políticas. De ahí su sorpresa ante alguna manifestación del señor Olabarriá no considerando legítimo que otros grupos vayan, sobre este particular, más allá que el propio Grupo Vasco, opinión que respeta pero que no comparte. Afirma que a los 141 diputados de su grupo político les legitiman los más de ocho millones de votos obtenidos en 1993, tan válidos como los votos que legitiman a cinco diputados del Grupo Vasco (PNV).

Respecto al voto particular del Grupo Popular, señala que si se tratara de una enmienda la calificarían de adición, porque no están en contra de la mayor parte del informe emitido por la Comisión, que entienden que es excesivamente corto al no reflejar con suficiente claridad los hechos que les llevaron a constituir la Comisión de investigación, pedida por el Grupo Popular en el año 1992 y que trata consecuencia de los hechos ocurridos en abril de aquel año. Señala que quien lea el dictamen de la Comisión creará que este escándalo empieza y termina en la figura del señor Rubio, pero no es así, puesto que el señor Rubio fue nombrado por el Gobierno y presentó su dimisión, como él mismo recordaba en esta Cámara, el 20 de febrero de 1992. Pero el Presidente del Gobierno, señor González, que era el único con capacidad para aceptar la dimisión, no lo hizo, y de ahí que consideren que la responsabilidad debe imputarse al señor González. Recuerda algunas frases pronunciadas en su día por el señor Solchaga en esta Cámara, afirmando que España era el país en el que más rápido y más dinero se ganaba o que mientras él fuera Ministro no se constituiría en esta Cámara una comisión de investigación, agregando que aquellos barros han traído estos lodos al favorecer un determinado clima social del que la sociedad española está harta. Concluye la señora Rudi afirmando que no se puede aislar el hecho que les ocupa del contexto en el que tuvo su desarrollo, de la cultura del pelotazo

y del enriquecimiento de unos pocos a costa de muchos a la sombra del poder. El voto particular de su Grupo lo que pretende es que quede constancia en esta Cámara de que se hace responsable al señor González.

Por alusiones, interviene el señor **Olabarria Muñoz**, duplicando la señora Rudi Ubeda.

El señor **Olarte Cullen** expone el voto particular del Grupo de Coalición Canaria. Piensa que nadie puede dudar hoy del gran servicio que ha prestado a la credibilidad de las instituciones democráticas, muy particularmente de esta Cámara, el que se acordara el pasado 20 de abril la creación de una comisión de investigación sobre el patrimonio de don Mariano Rubio y su actuación como Gobernador del Banco de España. Lo que refleja el dictamen de la Comisión es el tremendo error político que cometió el Gobierno socialista en el año 1992 al rechazar la constitución de una comisión en términos semejantes, contra el parecer de todos los demás grupos de la Cámara. Cree que si se hubiera actuado entonces con rapidez y de otra forma a como se hizo no se hubiera extendido en la sociedad española el clima de desconfianza que desde entonces ha inundado de manera muy especial la esfera de toda la actuación política.

Respecto al dictamen de la Comisión señala que, a pesar de no ser omnicomprendensiva y no reflejar todos sus puntos de vista, sin embargo la mera descripción de los hechos investigados demuestra una voluntad de esclarecimiento, que ha sido unánime y que debe ayudar a devolver la confianza a la ciudadanía en esta Cámara.

Alude a la actitud obstruccionista de don Mariano Rubio y de sus familiares en la Comisión, siendo ésta una de las razones esenciales para la presentación de este voto particular, queriendo dejar constancia explícita de su condición de que no han podido llegar a investigar hasta el final todas las posibles irregularidades cometidas por don Mariano Rubio en su período de Gobernador del Banco de España. También desea dejar constancia explícita de que la Cámara se compromete ante la opinión pública a reanudar los trabajos de la Comisión de investigación si fuera preciso tan pronto se conocieran nuevos hechos relevantes, lo cual no es nada descartable, sobre todo en función de la actividad judicial del instructor y de la aparición posible de nuevos hechos.

Otro punto de relevancia que no ha quedado suficientemente desvelado es el grado de conocimiento que pudieran haber tenido de las actuaciones irregulares del señor Rubio los señores Solchaga y González, siendo hoy fácil de constatar que ambos cometieron un grave error político cuando en

marzo de 1992 no aceptaron la dimisión del señor Rubio como Gobernador del Banco de España. Califica tal actitud de imprudencia temeraria, dando lugar a un grave daño para la credibilidad interna e internacional del Estado español y de nuestras instituciones democráticas.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Casas i Bedós**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Martínez Sanjuán**, del Grupo Socialista.

Replica la señora Rudi Ubeda, duplicando el señor Martínez Sanjuán.

Se procede a la votación de los votos particulares debatidos, así como el texto del dictamen de la Comisión, que es aprobado por 300 votos a favor y tres en contra.

Página

Votación de conjunto 5012

Página

Del proyecto de ley orgánica por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial 5012

Realizada la votación de conjunto, se aprueba la mencionada Ley Orgánica por 183 votos a favor, 120 en contra y tres abstenciones.

Se levanta la sesión a las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana, con carácter secreto.

DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS (Sesión secreta):

— **DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES DE SEÑORES DIPUTADOS (Número de registro 25.011)**

Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA DURANTE EL AÑO 1993 (Número de expediente 260/000002)

El señor **PRESIDENTE**: Punto VI: Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1993.

Para exponer el informe de la gestión realizada durante el año 1993, tiene la palabra la titular de la institución del Defensor del Pueblo. **(Rumores.)**

Señorías, ruego guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señora Retuerto.

La señora **DEFENSORA DEL PUEBLO EN FUNCIONES** (Retuerto Buades): Señor Presidente, señores miembros de la Mesa, señorías, una vez más cumplo con infinito agrado la obligación que impone al Defensor del Pueblo la ley Orgánica que nos regula, y comparezco ante el Pleno de la Cámara para dar cuenta de la gestión realizada en el período a que se contrae el informe que SS. SS. conocen sobradamente. Aprovecho estas palabras que sirven de pórtico a mi intervención para expresar cuál ha sido el objetivo que ha orientado nuestras actuaciones. No es nuevo, señorías, lo reiteraré ya el año pasado: la estabilidad y la consolidación de la institución en los términos en que fue diseñada por nuestros constituyentes como una institución de garantías, como una institución de integración y como una institución de consenso. No podía ser de otra manera desde la perspectiva histórica de la experiencia de ya doce años. Para explicarlo, permítanme hacerlo con una pequeña anécdota.

En 1943 tuvo lugar en Inglaterra un debate sobre la conveniencia de reconstruir la Cámara de los Comunes, que había sido destruida en 1941 por una bomba durante un ataque aéreo. En su alegato en pro de la restauración de la estructura original hasta devolverla a su antigua forma, comodidad y dignidad, como se definía en el proyecto, Winston Churchill hizo una aguda observación: «Primero damos forma a nuestros edificios, pero luego son ellos los que nos conforman.» Los expertos en sociología política afirman que es una observación de alcance universal. Si me he permitido esta anécdota es porque sintetiza exactamente el sentido de lo que significa desde nuestra arquitectura constitucional el Defensor del Pueblo, las señas de identidad que la definen como una institución independiente, con autoridad y credibilidad, y, en esta idea, el compromiso de quien asume su titularidad y responsabilidad ante cualquier situación o ante cualquier momento en que aquéllas se encuentre.

Varias afirmaciones se deducen, pues, de lo que acabo de decir y en las que voy a insistir. La primera es que el Defensor del Pueblo fue concebido por el legislador constitucional como una institución de encuentro y diálogo, no sólo como un instrumento novedoso que venía a completar el edificio de las garantías constitucionales. Como ya expresé en mi comparecencia en la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo, es también una institución de integración dentro del espíritu de la

Constitución y, por tanto, está inserta en la justificación del poder del Estado y del Derecho. En este espíritu de casa común el consenso se debe entender como un pacto de convivencia, con profundas raíces éticas y culturales, que pretende superar una tradición de enfrentamientos y buscar la coincidencia en lo fundamental. Mejor que yo lo expresaron hace mucho tiempo los clásicos al decir que el consenso es lo mismo que la armonía a la música; la unión de voluntades en lo fundamental no excluye las divergencias en lo accesorio.

El Ombudsman —palabra sueca que se ha incorporado al lenguaje universal— es una conquista del parlamentarismo y, aunque existen diversos modelos de esta figura en todo el mundo, sus características originarias siguen siendo y definiendo, siglos después, su naturaleza parlamentaria. El Parlamento es quien elige a sus representantes y ante quienes esta institución responde y le otorga un único patrimonio de autoridad, como es la credibilidad basada en su radical independencia. El Parlamento, pues, es el motor, es la base del Defensor del Pueblo. El Parlamento no puede vivir de espaldas a la institución. Tan importante es este dato que en una encuesta cuantitativa que hemos realizado, ante la pregunta de ¿cómo tuvo usted la primera idea de acudir al Defensor del Pueblo?, la respuesta que ha obtenido un mayor índice de aceptación, un 22 por ciento, entre las posibilidades ofrecidas, ha sido que han acudido a la institución del Defensor del Pueblo motivados por alguno de los rasgos especiales que caracterizan a esta institución: independencia, prestigio y acceso fácil.

Esta primera afirmación debo completarla con una segunda que también tiene su engarce en el propio texto constitucional y es que en los 19 meses de interinidad que han transcurrido, en esta larga interinidad, no ha habido un solo momento sin Defensor del Pueblo. No lo permite el bloque de constitucionalidad que forma la Ley Orgánica 3/1981 y el propio artículo 54 de la Constitución, porque arbitran un sistema en el que no cabe el vacío. Por eso afirmé en Comisión que en tal dilatada interinidad no hemos dejado a la institución empanada en una parálisis esterilizante. Yo misma, el Adjunto señor Rovira, y todo el equipo que componen la casa hemos continuado trabajando en una línea de consolidación, con firmeza y tranquilidad, del papel de la institución y con el reto que supone, en este delicado período, superar una fase de crecimiento en la que no pueden quedar desatendidas aquellas bolsas de población, menores, emigrantes, enfermos psíquicos, reclusos, detenidos, mujeres, minorías étnicas o religiosas, que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad y a las que una sociedad que se dice democrática avanzada debe ser especialmente sensible. Pero tampoco hemos olvidado al ciudadano de a pie, que se ve tantas veces impotente ante un sistema rígido y burocrático que, en vías de acomodación, todavía

no ha encontrado el punto exacto de las relaciones de equilibrio entre las administraciones y los administrados.

Una tercera afirmación me permite decir que hasta ahora no ha disminuido la confianza de los ciudadanos que acuden al Defensor del Pueblo, aunque, evidentemente, no puedo garantizar que esta situación no tenga efectos retardados si no se define un nuevo pacto social en torno a la misma y en el sentido más rousseauniano de la palabra. El peso histórico del nombre de Defensor del Pueblo puede ser un argumento para concitar estas voluntades, pero no es suficiente para dar una explicación coherente. Las mismas estadísticas a las que antes he hecho referencia demuestran que hay muchos clichés creados en torno a la institución que se están rompiendo.

Si hemos afirmado que es una institución próxima al ciudadano, también hemos analizado cómo ven los usuarios la capacidad real de acceso a la misma y ante la pregunta de si antes de acudir al Defensor del Pueblo había intentado solucionar su problema de alguna otra forma: gestiones personales, vía administrativa o vía judicial, nos encontramos con la respuesta de que un 75 por ciento de los ciudadanos si habían intentado solucionar el asunto por vías normales, de lo que se puede deducir que esta institución está trabajando en temas que el sistema no ha sabido solucionar convenientemente, al menos, a juicio del administrado que nos escribe. Por otra parte, del 25 por ciento restante un 11 por ciento se asesoró antes de decidirse a escribir. No se quejan a la ligera, sino que lo hacen reflexivamente. Finalmente, un 13 por ciento han acudido al Defensor del Pueblo sin haber usado las vías normales de solución.

El año pasado dije también que esta institución estaba al servicio del ciudadano. En este sentido quiero repetir con Aranguren, cuando glosando aquel famoso verso de León Felipe: «hablo a la altura de los hombres» decía que no hay que hacer hombres para las instituciones, sino instituciones para los hombres. Pues bien, si hay una institución próxima al ciudadano, a la altura de los mismos, es el Defensor del Pueblo. ¿Qué hubiera sucedido, señorías, de no haber existido esta institución en el caso generado en relación con las indemnizaciones reguladas por la Ley 4/1992 por tiempos de permanencia en prisión? ¿Qué le hubiera pasado a una viuda que había contraído matrimonio en el año 1938, que había sido condenado su marido en consejo de guerra celebrado en el año 1945 a la pena de muerte, conmutada posteriormente por la de 30 años de prisión, y que había permanecido ininterrumpidamente en la cárcel hasta el año 1964 y cinco años después falleció? ¿Cuál era el problema burocrático? Que el causante, al parecer, no había solicitado nunca la nacionalidad española y, aunque era considerado como tal no sólo por su familia sino por el entorno social, no existían,

en teoría, dificultades para concederle la indemnización solicitada. Después de múltiples gestiones, en mayo de 1993, se acordó la concesión de la indemnización solicitada por un importe de dos millones de pesetas. Era su vida.

También el perfil sociológico de quienes acuden a la institución demuestra que es viva, que está reflejando las variables cambiantes de la sociedad española y no es arriesgado afirmar que, en cierta medida, sus aspiraciones. ¿Cómo si no explicar el rejuvenecimiento constante del perfil del usuario, el incremento de mujeres que se dirigen a la institución, y la influencia del perfil de la situación laboral, con un incremento de parados del 5,6 por ciento sobre el año anterior?

La ruptura de clichés implica también nuevas formas de exigencias sociales, nuevas demandas de atención de los ciudadanos frente a las administraciones públicas, nuevos vacíos en el desarrollo de los derechos fundamentales. Un buen ejemplo es el caso que hemos seguido en el Defensor continuamente del desarrollo de los derechos del usuario de la sanidad y, concretamente, el consentimiento informado, con una nueva dimensión. ¿Cómo puede, qué implicación tiene el consentimiento informado, la autorización de tutores o parientes en el caso de que se produzcan intervenciones sanitarias importantes cuando se trata de menores y cuando, además, está en peligro un bien constitucional como es la vida de estos menores? El criterio manifestado por el Defensor del Pueblo, tanto al Fiscal General del Estado como a la Ministra de Sanidad, es —se ha afirmado así— coincidente con el propuesto por el Defensor. A nadie se le oculta que es muy diferente disponer de la propia salud, o incluso de la vida, que disponer de la vida de un tercero, máxime cuando este es un menor de edad. Y no otra cosa impone la necesaria salvaguarda del superior interés del menor, principio este que inspira tanto nuestro ordenamiento jurídico, el Código Civil, como los convenios internacionales suscritos por España, concretamente la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1989. En la contestación coincide la señora Ministra —y es interesante recalcarlo aquí— que ni los motivos religiosos ni la objeción de los padres pueden anteponerse a la primacía del derecho a la vida y a la integridad física de los hijos sometidos a la patria potestad, por cuanto esta patria potestad no es sino una facultad otorgada a los padres a los efectos de promover el cuidado, custodia, educación y orientación de los hijos.

Afirma, además, que acepta plenamente el criterio de la institución y no cabe duda alguna sobre la facultad de los responsables sanitarios de intervenir en estos supuestos para preservar la vida y la salud de los menores, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento judicial. Pero hay una dimensión nueva en el planteamiento de este asunto, evidentemente importante. Por

lo que se refiere a la tarea —indica la señora Ministra— que cumple como Presidente del Consejo Interterritorial de la Salud nos señala que hasta ahora las cuestiones médico-jurídicas o médico-éticas no han sido objeto de resolución expresa o recomendación del Consejo, pero en este caso, a instancia del Defensor del Pueblo, se propone debatir esta cuestión en la próxima convocatoria, dando a conocer los criterios del Defensor del Pueblo y recabando el parecer de todos los responsables autonómicos con una finalidad: consolidar un estado de opinión entre las instituciones sanitarias y profesionales sanitarios en el sentido compartido con el Defensor del Pueblo.

Otra última conclusión o reflexión que quiero plantear en este momento en la Cámara es que otros clichés de la institución ya consolidados se están, lentamente, rompiendo, pues no tenemos las mismas quejas, es decir, no existen males crónicos, ni acuden los mismos ciudadanos. Además, la respuesta de las administraciones públicas es cada vez más satisfactoria. Algunos datos de gestión pueden darnos un recto alcance de lo que acabo de decir. En cuanto a la eficacia de los resultados, tengo que decir que el 78 por ciento de los expedientes han tenido una respuesta satisfactoria o se han subsanado por parte de las administraciones públicas; en un 26 por ciento ha habido una actuación correcta, y únicamente no se ha podido encontrar respuesta satisfactoria en un 4 por ciento.

No es ahora momento para un exhaustivo y pormenorizado repaso a todas las recomendaciones o sugerencias en que se ha dejado sentir la institución del Defensor del Pueblo; tanto en el informe como en los documentos anexos que se han entregado hay un relato exhaustivo de todas y cada una de las recomendaciones formuladas. Además, y como todos ustedes bien conocen, la institución publica anualmente un resumen de las recomendaciones realizadas, el texto de las mismas y la aceptación o no por parte de las administraciones públicas. Pero, señorías, soy consciente de que un informe no se agota en las normas, en la recogida de las recomendaciones, y defender una gestión no significa reflejar las cifras como si se tratase de un balance de cuentas y resultados. No creo en las estadísticas de una forma absoluta, ni creo que el lenguaje de los números lo diga todo. En este momento me basta el apunte, de alguna magnitud, de las gestiones realizadas, que están ampliamente recogidas y desarrolladas en el informe y en los documentos a los que antes he hecho referencia.

Una sexta reflexión, antepenúltima ya de lo que sería el corolario de mi intervención, es la presentación de aquellos temas que por su relevancia institucional —aunque todos los temas que ha tratado el Defensor del pueblo la tienen— merecen ser destacados como nuevas pautas de actuación, como nuevos caminos de fortalecimiento de los derechos, libertades y del con-

trol de las administraciones públicas. Se trata, como SS. SS. bien conocen, de la eficaz protección del derecho a la intimidad —la cultura de la intimidad—, la modernización de las administraciones públicas —el procedimiento como garantía— y los sectores más vulnerables y el reflejo en los mismos de la crisis económica, en la medida en que sus quejas han llegado al Defensor del Pueblo.

El tiempo me obliga a seleccionar de todo este abanico de cuestiones, que fueron ampliamente debatidas en la pasada reunión de la Comisión Mixta, solamente aquella que hace relación a los derechos y libertades fundamentales. En el derecho a la intimidad, en este año las actuaciones del Defensor han sido especialmente intensas: desde la presentación de un recurso de inconstitucionalidad a la Ley de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, hasta las garantías y protección a los intereses de los menores que estén incurso en situaciones de vulnerabilidad por un tema penal, otros aspectos que hacen a los internos en prisiones sometidos a un sistema de especial sujeción y, lo que no es menos importante, el tratamiento automatizado de los datos y ficheros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Brevemente, en cuanto a los internos en centros penitenciarios, lo que hemos detectado son los problemas en relación a los cacheos que implican desnudos, flexiones y pruebas radiológicas, a los que evidentemente pueden ser sometidos de acuerdo a la legislación penitenciaria. El derecho a la intimidad en estos supuestos no es un derecho absoluto, pero no es un derecho que se pueda limitar de forma indeterminada ni arbitraria. Los criterios están fielmente fijados en la sentencia 5/1994, de 28 de febrero, del Tribunal Constitucional, y son los que están contenidos en el informe; es decir, que se aplican únicamente en supuestos de excepcionalidad, con adecuada motivación y en base a criterios de proporcionalidad.

En cuanto al tratamiento automatizado de los ficheros y datos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, hemos tenido dos grupos distintos de quejas. Unas hacían referencia a los datos de carácter personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad, a través de lo que se denomina grupos de análisis y tratamiento de la información (GATI), y del fichero de personas de interés policial (PERPOL), para adecuarlos a la Ley Orgánica 5/1992, de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. Conocemos que existe la orden de 26 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal, pero simplemente cumplen la disposición adicional segunda de la LORTAD, que obliga a las administraciones públicas a relacionar y describir los ficheros que tienen cada una de ellas. No es esto lo que pide el Defensor del Pueblo. Lo cierto es que con esta orden no se da cumplida respuesta a la problemática específica que rodea a estos ficheros de da-

tos PERPOL y GATI, sino que hay que acomodarlos al artículo 20 de la ley antes mencionada. Es decir, que la recogida y tratamiento de datos de carácter personal se limite a supuestos y categorías necesarias para la prevención de un peligro real para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales; que datos relativos a ideología, religión, creencias, origen racial, salud, vida sexual, sólo puedan ser tomados en los supuestos absolutamente necesarios para los fines de investigación concreta, como señala el apartado 3 del citado artículo 20; y desde luego, y fundamentalmente, que los datos registrados con fines policiales se cancelen cuando no sean necesarios para las averiguaciones que motivaron su almacenamiento.

Por último, en este período la institución ha continuado intentando profundizar su papel de defensa constitucional y consolidando sus conexiones con otras instituciones, concretamente con el Ministerio Fiscal. En la comparecencia parlamentaria, SS. SS. demostraron el interés que tenían en conocer los recursos de inconstitucionalidad promovidos por la institución del Defensor del Pueblo a lo largo de estos años. Han sido formulados doce recursos, han sido resueltos diez, y están pendientes en este momento dos. De todos ellos, el resultado ha sido: tres fueron estimados, uno estimado en parte, cuatro desestimados, y en este momento dos están desasistidos. Las sentencias estimatorias de alguno de los recursos han sido interpretativas y permiten al Defensor del Pueblo formular, posteriormente, sugerencias y recomendaciones al objeto de que la actuación de las distintas administraciones se adecue a los principios inspiradores de dicha sentencia. Ha permitido incluso que en aquellos casos en los que se ha desestimado el recurso por el Tribunal Constitucional, las consideraciones vertidas en el escrito de interposición hayan servido también, posteriormente, para efectuar un seguimiento a través de las quejas de las dudas de inconstitucionalidad planteadas, y evacuar en los informes anuales una serie de consideraciones plenamente válidas de cara a futuras reformas legales de las disposiciones afectadas.

Son numerosas las peticiones de interposición de recurso de amparo que ha recibido el Defensor del Pueblo a lo largo de su andadura, pero menos que de recursos de inconstitucionalidad. Han sido presentados diez, de los cuales nueve han sido estimados y uno desestimado. Se presentan muchas peticiones, pero no es posible su estudio por parte del Defensor del Pueblo, por varias razones de tipo sustantivo. En la mayoría de los casos, la decisión adoptada ha tenido que ser la imposibilidad de interposición del recurso solicitado, por tres motivos fundamentales. En primer lugar, porque cuando las peticiones tienen entrada en la institución, ha transcurrido ya sobradamente el plazo de veinte días que exige la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que también obliga al Defensor del Pueblo. En segun-

do lugar, porque los ciudadanos, en otros casos, no han agotado todas las vías judiciales internas pertinentes, tal y como demanda el carácter subsidiario de los recursos de amparo. Y, por último, la gran mayoría de los recursos que se solicitan simplemente pretenden hacer valer la disconformidad de los peticionarios con los hechos que el juzgador ha tenido por probados; en definitiva, se entiende, equivocadamente, que el recurso de amparo es un recurso de apelación ante el Tribunal Constitucional.

Paso por último, a referirme a un papel importante de la institución, cual es la relación con el ministerio fiscal. En su reciente memoria, el Fiscal General del Estado señalaba las importantes funciones que el artículo 124 de la Constitución le encomienda, que, aun de sobra conocidas, conviene resaltar: ...«promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público»...«así como velar por la independencia de los Tribunales»...

A los efectos de esta intervención, me interesa resaltar dos aspectos significativos que el propio Fiscal General del Estado ha puesto de relieve en su informe. El primero, su papel de encarnar ante la jurisdicción la defensa de los derechos fundamentales y libertad de los ciudadanos; en esta faceta, la propia memoria define al Fiscal como un patrono de la libertad. El segundo, como lógica conclusión y siguiendo el dictado constitucional, el Fiscal enarbola como propio ante la Administración de justicia el interés público y social, y se manifiesta como un defensor «communitatis», defensor de la comunidad, denominación en la cual convergen la institución del Defensor del Pueblo y la Fiscalía. La relación entre el Defensor del Pueblo y el ministerio Fiscal, no sólo por lógica complementariedad de sus actuaciones, sino también por imperativo de la Ley Orgánica 3/1981 reguladora de nuestra institución, en sus artículos 24.dos y 25, debe avanzar positivamente en el futuro, en la medida que implica un mayor control de lo que significa la falta de colaboración o la declaración de actitudes hostiles y entorpecedoras. Es cierto que, frente a la actitud generalizada de colaboración, no son muchos —ocho— los casos de administraciones que nunca han contestado a la institución y, aun así, hay que dar un paso más, insisto, para que se produzca la misma situación que con otros «ombudsman» europeos. Es significativo que, en una reunión internacional, al preguntar al que es el máximo punto de reflejo de todos los «ombudsman» internacionales y nuestro máximo punto de referencia, el «ombudsman» sueco, qué medios tenía previsto, según su estatuto, para hacer efectivas sus investigaciones en caso de falta de respuesta de la Administración, la respuesta fue lacónica: eso es imposible. Esto es lo que debe intentar hacer el Defensor del Pueblo para consolidar su prestigio y sus garantías de efectividad de cara al futuro.

En cuanto a la consolidación internacional, dos breves apuntes. Primero, el Defensor del Pueblo de España, por mí representado, ha sido elegido miembro, junto con los «ombudsman» de Noruega, del Reino Unido y Holanda, como cuarto miembro del club europeo Internacional Ombudsman Institute, que es el máximo órgano de coordinación, algo así como un colegio máximo de todos los «ombudsman» que existen en el mundo. Una segunda dimensión, la importancia del papel del Defensor del Pueblo como vínculo de relación en la comunidad iberoamericana, donde esta figura hace dos décadas era impensable que pudiera integrarse en los distintos países de América Latina, hoy es una realidad cierta, pujante y efectiva, en Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Colombia, Argentina y Puerto Rico y está en fase de estudios en otras como Bolivia, Paraguay y Chile.

La declaración de San José, que fue firmada por todos los comisionados parlamentarios de estos países y en la que estuvo representado el Defensor del Pueblo de España, reafirma la necesidad de promover esta figura, reafirma la independencia de la misma y reafirma que es un instrumento de consolidación de los derechos y de las libertades y, en definitiva, de la estabilidad democrática.

Concluyo, señorías, y sé que he abusado de su paciencia. No he pretendido, a lo largo de toda esta intervención, desconocer y obviar el especial momento en que desarrollamos nuestra intervención, al cual se circunscribe la dación de cuentas de este informe. No ha sido una situación fácil, se lo aseguro, señorías, pero desde el primer día que entré a formar parte de esta institución y prometí dedicación y lealtad a la misma sabía que no había elegido la comodidad sino el compromiso. En nuestra diaria actuación resultan afectados derechos muchas veces de rango fundamental y situaciones que afectan a la calidad de vida ciudadana. Desde el primer momento, me propuse profundizar en los principios recogidos en la Constitución para consolidar el peso específico del Defensor del Pueblo, la independencia, autoridad y respeto que las leyes le atribuyen y la sociedad le demanda.

He pretendido, en este momento, dar una aproximación lo más rigurosa posible al trabajo realizado en este período. No creo en los éxitos fáciles y en la misión que tenemos encomendada no puedo aceptar desahellos. No soy nada original, lo reconozco paladinamente.

Permítanme que, para terminar, utilice una cita que ha sido también utilizada recientemente. Ramón María Rilke aseveraba con clarividencia: ¿Quién habla de victorias? Sobreponerse es todo. Es el mensaje que quiero transmitir finalmente, es el mensaje que me importa señalar. Es mucha la responsabilidad que la Constitución y la sociedad española han depositado en nosotros en este momento para que surja el más mínimo asomo de duda en nuestro ánimo, pero tampoco po-

demos permitir proyectar ninguna duda de nuestra actuación en la confianza de quien se dirige al Defensor del Pueblo. Si en esta misión y en este año al cual se contrae el informe, hemos conseguido una respuesta positiva, son ustedes, señorías, los que tienen que indicarnos si así ha sido o si estamos equivocados.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Retuerto, por el informe ofrecido a la Cámara.

¿Grupos que desean intervenir en relación con este informe? (Pausa.)

Por el Grupo de Coalición Canaria, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de Coalición Canaria quiero que nuestras primeras palabras sean de homenaje y reconocimiento a la meritoria labor que la señora Retuerto, como Defensora del Pueblo en funciones, ha venido realizando en ese largo peregrinar, tan vehementemente expuesto en el preámbulo del dictamen o informe que se ha sometido a la consideración de esta Cámara, a lo largo de 19 meses, moralmente difíciles, en que ha venido desempeñando el cargo interinamente. Coalición Canaria estará siempre dispuesta a la resolución con su firma más inmediata para el nombramiento ya del titular definitivo del Defensor del Pueblo. Estas mismas palabras quieren ser de reconocimiento también a la labor física, al hecho presentado por la señora Retuerto. Y si en algo tuviera que pedir disculpa es también a ella sumándome a la responsabilidad solidaria y subsidiaria en este caso de los grupos parlamentarios que todavía no hemos encontrado el candidato de consenso para ocupar esta figura.

Quiero destacar fundamentalmente, señor Presidente, la valoración que hace Coalición Canaria de este dictamen del Defensor del Pueblo correspondiente al pasado ejercicio. Y quiero instarle también, y reconocer este mérito, comenzando por las reuniones institucionales que ha mantenido. Yo creo que junto a la casuística, departamento por departamento, administración por administración, que trae el amplio y exhaustivo dictamen, hay algo que conviene resaltar y potenciar políticamente y es que el Defensor del Pueblo como institución fomenta y siga fomentando las reuniones institucionales con aquellas figuras similares que aproximadamente media docena de comunidades autónomas, entre ellas la canaria, con el Defensor del Pueblo correspondiente, que es nuestro Diputado del Común, vienen realizando. Tengo que reconocer que desde el punto de vista de la comunidad autónoma canaria las reuniones, tanto en sede del Defensor como en la isla de la Palma, donde se celebraba el pasado verano de 1993, con el Diputado del Común, señor Díaz Tejera, han sido positivas y fructíferas.

Hay algo que también quisiera destacar, y son las relaciones institucionales que tienen que enmarcarse con el aspecto de la divulgación. No solamente se trata de informar a esta Cámara de la labor puntual de la institución del Defensor del Pueblo sino, lo que consideramos más importante, el análisis estadístico de las labores de la divulgación. De aquí que sean más importantes las reuniones en sede de las comunidades autónomas de los equivalentes, como el Diputado del Común en Canarias, que las reuniones puramente de trabajo interno que se puedan realizar en la sede del Defensor del Pueblo en Madrid con los equivalentes de las comunidades autónomas que lo tienen. En el análisis de cifras, por lo menos en lo que se ajusta a la Comunidad Autónoma de Canarias, ya veremos el efecto beneficioso de esta pedagogía de divulgación que tiene la figura del Defensor del Pueblo.

Nosotros queremos destacar también, porque recientemente hemos apoyado una iniciativa presentada en esta Cámara para que un adjunto al Defensor del Pueblo se ocupara de los derechos del menor, cómo, en el propio informe del Defensor del Pueblo, del año 1993, viene a hablar de la colaboración que se ha mantenido muy especialmente con las organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos del menor. Yo creo que ya se va incidiendo en una vía de penetración en este importante mundo de los derechos del menor, que si no está capacitado, a lo mejor, legal o jurídicamente o no tiene conocimiento de la Institución, esas organizaciones que se ocupan de los derechos del menor tienen que ser las que conecten con el Defensor del Pueblo. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

Quisiera hacer una observación únicamente a los servicios de corrección del futuro dictamen, porque cuando se habla de la procedencia geográfica de las quejas en la Comunidad Autónoma de Canarias es de suponer, dado el error la cifra de la página 1163, que la provincia de Santa Cruz de Tenerife no está en el 0,47 por ciento sino que debe ser el 47 por ciento, puesto que la provincia de Las Palmas está en el 52,64 por ciento y es la Comunidad Autónoma de Canarias la que está, afortunadamente, muy por encima de la media nacional en el uso de la institución del Defensor del Pueblo. Esto no es de extrañar, dado que existe allí la figura del Diputado del Común, que de alguna manera realiza una pedagogía, una información permanente en los medios de comunicación que genera el conocimiento del ciudadano español para usar la institución.

Quisiera resaltar también que las quejas recibidas a través de los comisionados parlamentarios autonómicos sitúan a la comunidad autonómica de Canarias, con 203 quejas recibidas, después de la Defensor del Pueblo andaluz en la segunda de todo el territorio nacional. Esto, señores, con un porcentaje sobre la población de la comunidad autónoma en comparación con las tres primeras, que son, como he dicho, la del Defensor del

Pueblo andaluz, la del Sindic de Greuges de Cataluña y el Diputado del Común de Canarias, sitúan en porcentaje de población de derecho de comunidades autónomas a la Comunidad Autónoma de Canarias en el primer puesto nacional.

También quisiera resaltar que en las causas de inadmisión de las quejas, que trae exhaustivamente y muy bien recogidas el dictamen del Defensor del Pueblo, los dos primeros renglones de la calificación de causas de inadmisión que son las resueltas proporcionando información al proponente o aquellas en las que no se han apreciado indicios de irregularidad administrativa, con el 35 y uno por ciento, respectivamente, hacen énfasis en resaltar la necesidad de continuar con la labor de divulgación pública con una transparencia en los medios de comunicación social y con las visitas a las comunidades autónomas, precisamente para que esas causas de inadmisión decrezcan, al mismo tiempo que se mantenga el aumento, incluso con rejuvenecimiento de la población, como se destaca en el informe, ya que los recursos de la institución del Defensor del Pueblo ya no son tan utilizados por la tercera edad (la clásica denuncia de los pensionistas por retrasos en el cobro de pensiones, asistencia sanitaria, listas de espera, etcétera) sino que una población nueva, más rejuvenecida, con cualificación profesional determinada y notable hace uso de la institución del Defensor del Pueblo.

Finalmente, y voy terminando, señor Presidente, en el último apartado, que son las resoluciones adoptadas en relación con las quejas, quiero hacer también una exaltación del valor político que tiene. Insto una vez más a la institución del Defensor del Pueblo a mantener con la máxima intensidad esta labor de incitar a las administraciones públicas, a la central del Estado, la autonómica y la de las corporaciones locales, para que acepten las recomendaciones o las sugerencias que se le hacen.

Quiero resaltar aquí que en el capítulo de las recomendaciones la Cámara debía tener una especial sensibilidad y recibir una información pormenorizada de qué recomendaciones está haciendo la institución del Defensor del Pueblo a los distintos niveles de las administraciones (estatal, autonómica o local) sobre la conveniencia de proceder a modificar una determinada norma legal. En segundo lugar, dictar la propuesta de una norma legal para que los parlamentos autonómicos o este Parlamento nacional con una proposición o un proyecto de ley, modifiquen las existentes y realicen la necesaria adecuación de muchas normas que todavía quedan por ahí y que no están adecuadas a la Constitución. Añadiría a esta observación del informe del Defensor del Pueblo, que no solamente hay que adecuarlas a la Constitución sino a las directivas que nos vienen dadas por la Unión Europea, a las cuales hay que adaptar nuestro Derecho vigente para que la legis-

lación sea también concordante no solamente con los tratados internacionales sino con las directivas o directrices de la Unión Europea.

Tengo que resaltar que en el capítulo de recomendaciones la administración autonómica ha sido más sensible que la estatal y esté es un hecho político a valorar. Es decir, de 55 recomendaciones formuladas a la Administración central, ésta ha aceptado 19, el 34,6 por ciento; y, en cambio, la administración autonómica, de 20 recomendaciones que le ha hecho el pasado ejercicio el Defensor del Pueblo, ha aceptado nada más y nada menos que 12, es decir, el 60 por ciento. Hay aquí, por tanto, una respuesta muy positiva, cuyo signo se invierte cuando ya entramos en el terreno de las sugerencias, en que no se trata de que haya un nuevo cambio de la legislación, una adaptación de la norma de tipo de competencia de la asamblea autonómica local o de este Parlamento nacional para que se modifique un acto administrativo concreto. Aquí la sensibilidad de la Administración central ha llegado hasta el 50 por ciento, mientras que es muy pobre la respuesta (2 frente a 23 sugerencias formuladas), pero yo creo que este es un camino para que las fuerzas políticas aquí representadas incentivemos en los parlamentos autonómicos el celo de tener como campo de maniobra, como indicativo de una iniciativa parlamentaria, a cualquiera de estos dos niveles, para que los grupos proponentes corrijan las deficiencias actuales de nuestra Administración que, tan acertadamente, en una radiografía puntual y exacta, el dictamen de nuestra apreciada institución del Defensor del Pueblo ha realizado.

Con estas palabras, Coalición Canaria quería hacer la valoración política positiva, desde el punto de vista parlamentario, del informe correspondiente a 1993, con nuestro reconocimiento a todo el equipo de la institución que, de una manera ejemplar, y ahí está también la propia respuesta de la opinión pública ciudadana, con la dirección de la señora Retuerto ha realizado.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, el señor Olabarriá tiene la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, voy a articular una breve intervención en nombre de mi Grupo parlamentario, casi de cortesía, puesto que mi grupo no tiene ninguna reserva mental sobre la calidad y contenidos del informe anual presentado por la Defensora del Pueblo.

Además vamos a dar una impronta diferente a esta intervención, señor Presidente. No vamos a hablar del informe anual del Defensor del Pueblo; nos parece pertinente hablar en este momento de la propia institución. Nos parece mejor hablar del Defensor del Pueblo, de

la Defensora del Pueblo, en este caso, que está soportando (está soportándolo ella, personalmente, está soportándolo la institución y lo está soportando, por proyección, el orden institucional, el orden constitucional en su conjunto), una precariedad, una transitoriedad en el ejercicio de sus funciones, de sus relevantes funciones constitucionales, poco presentable, señor Presidente, poco decorosa.

No tenemos suficiente talante, o no estamos los partidos políticos, los grupos parlamentarios, demostrando un talante suficiente para consensuar un Defensor del Pueblo, una institución de contrapoder de la magnitud, de la relevancia constitucional del Defensor del Pueblo, y estamos manteniendo situaciones de precariedad en este órgano, situaciones de insuficiencia personal subjetiva, en otros, que están generando una genuina responsabilidad colectiva atinente, en su caso y si ello se produjera, al deficiente funcionamiento de estos órganos, al deficiente funcionamiento del orden institucional, siempre que estas deficiencias, estas insuficiencias, derivaran de la precariedad en el nombramiento, en la designación de algunos de estos responsables, o en la insuficiencia, en la no cobertura de algunas de las vacantes pendientes de cubrir en órganos constitucionales.

Respecto al Defensor del Pueblo, a la institución y a la persona que ostenta su titularidad subjetiva personal en este momento, mi grupo parlamentario no puede hacer reflexiones más que apologéticas, señor Presidente. Nos parece eficiente la Defensora del Pueblo, nos parece neutral, nos parece que tiene las dotes de sensibilidad personal humana para atender los problemas e imprimirse, metabolizarlos de forma adecuada, una de las características, casi desde una perspectiva psicoanalítica, que debe tener, la institución del Defensor del Pueblo, y que tiene ya aquí (en este contexto sí es pertinente decirlo), las suficientes dotes de neutralidad, independencia y ¿por qué no decirlo también? de lealtad constitucional.

¿Esto qué configura? Nos obliga a deducir que para nuestro grupo parlamentario es la candidata definitiva para cubrir personalmente la institución del Defensor del Pueblo. Este es el Defensor del Pueblo definitivo; no en funciones, no provisional, sino definitivo.

La institución del Defensor del Pueblo tradicionalmente se ha comentado que es una institución de contrapoder. Si utilizamos como elemento de análisis las teorías de Heller, el Estado organización de Heller, la doctrina alemana en esta materia, vemos cómo los pueblos se organizan mediante la elaboración consensuada de una Constitución; una Constitución donde se estructura la organización política, se estructura el poder político, y una organización donde se proclaman los derechos fundamentales y libertades públicas que afectan y que corresponden de forma universal a todos los ciudadanos. Se configuran también en estos textos

constitucionales (siguiendo estas dilectas, para mi grupo parlamentario, teorías hellerianas) instituciones de contrapoder, instituciones de control, de forma mediata o de forma inmediata, de forma directa o de forma indirecta, entre las cuales está el Defensor del Pueblo.

El Defensor del Pueblo, como institución de contrapoder, en su informe anual, nos manifiesta siempre una radiografía parcial, siempre parcial, siempre subsidiaria de la situación de disfrute, de la situación de eficiencia de los derechos humanos y libertades públicas que proclama la Constitución. No es una radiografía absoluta, no es una foto fija de la situación de disfrute de los derechos fundamentales y libertades públicas en el Estado español puesto que existen otros procedimientos mediatos y más directos para tutelar, para proteger el disfrute de los derechos fundamentales y libertades públicas. Existe la posibilidad de acudir a la tutela del Tribunal Constitucional cuando se vulneran o se contradicen los derechos constitucionales proclamados entre los artículos 14 y 22 de la Constitución, tal como prevé el artículo 53 de la propia Constitución; existen también, a través de la jurisdicción contencioso-administrativa, especiales procedimientos sumarios para la protección de los derechos fundamentales; luego lo que nos manifiesta el Defensor del Pueblo, en su informe anual, no es más que una reflexión, no es más que una fotografía parcial y siempre subsidiaria de la situación de disfrute de los derechos humanos y lo que cabe deducir del informe del Defensor del Pueblo que este año se nos presenta es que todavía existen puntos negros en el entramado institucional del Estado español, existen insuficiencias, deficiencias o no regularidad en el funcionamiento de algunas administraciones y algunos derechos fundamentales relativos o atinentes a algunos colectivos de personas que no son objeto de atención suficiente por parte de los poderes públicos del Estado.

La otra gran función del Defensor del Pueblo es la que proclama enfáticamente el artículo 9.2 de la Constitución, y es la de contribuir, junto con el Tribunal Constitucional y el orden jurisdiccional en su conjunto, a conseguir la interdicción de la arbitrariedad que proclama el artículo 9.2 de la Constitución. También es muy eficiente el funcionamiento de la institución del Defensor del Pueblo en este ámbito. Por eso nuestras reflexiones sobre este informe, nuestras reflexiones sobre el talante personal de la Defensora del Pueblo son reflexiones positivas, son reflexiones de adhesión incondicional, sin ningún tipo de reserva mental. Nos gusta también, y sigo hablando del talante personal de la actual defensora del Pueblo, señor Presidente, su talante colaborador, su talante integrador con otras instituciones homónimas que existen en comunidades autónomas del Estado español; su talante colaborador con el Ararteko, de Euskadi, su talante colaborador con el Sindic de Greuges, de Cataluña; la ausencia paradigmática pa-

ra nosotros de conflictos con diferentes instituciones de ámbito estatal homónimas, el talante colaborador con el Justicia de Aragón, con el Defensor del Pueblo andaluz, etcétera. De aquí sí cabe deducir un principio también paradigmático para mi grupo parlamentario, señor Presidente, y es que la diversidad no es nunca contradictoria con la eficacia. Ojalá este talante colaborador, ojalá este principio fuese extendible, sin ningún tipo de reserva, a otros ámbitos de la vida pública.

Por último (y termino con ello la glosa o la reseña de carácter quizá excesivamente personal en este caso, dadas las circunstancias o la coyuntura política de la Defensora del Pueblo) nos gusta su espíritu humanista, nos gusta también su sensibilidad, su acreditada sensibilidad en la percepción y en la asimilación de los problemas de todos los ciudadanos; y decimos esto desde la perspectiva de un partido político con 100 años de existencia y caracterizado históricamente por la defensa de los valores del humanismo, por la defensa de los valores del hombre contra la organización, por la defensa de los valores del hombre contra la tecnoestructura, por la defensa de los valores del hombre contra el Leviatán, utilizando la expresión hobbesiana. Asimismo, nos gustan algunas de las propuestas específicas que nos propone o que nos indica el Defensor del Pueblo en su informe anual y que nosotros estamos dispuestos a propiciar y a apoyar parlamentariamente.

Nos sorprende, porque es la segunda vez que ocurre, que la Defensora del Pueblo no pida significativamente un incremento de los medios personales y materiales que redunden en una mayor eficiencia del funcionamiento de la institución; si no lo pide ella, tampoco lo vamos a pedir nosotros, señor Presidente, en un contexto de austeridad presupuestaria, pero no sería imperinente, seguramente, pensar en una implementación de los medios personales y materiales que ayudaran a mejorar la eficiencia del funcionamiento de la institución.

Por último, nos duele, como le dolerá a la Defensora del Pueblo y como debe doler a cualquier persona con la más mínima sensibilidad democrática, que se sigan produciendo todavía, y se consignent así en el Informe de la Defensora del Pueblo, conductas o actitudes obstruccionistas a su labor de indagación, a su labor de investigación, al ejercicio eficiente de sus funciones; nos duele todavía que haya órganos de la Administración, de las administraciones puesto que eso hace referencia tanto a la Administración central del Estado como a algunos órganos de la Administración local e incluso de la autonómica, nos duele que todavía no se tomen en consideración las recomendaciones. Pero no sólo eso, algo peor todavía, nos duele, nos duele personalmente —yo creo que este es un dolor colectivo que yo manifiesto en nombre de todos— que algunas instituciones, algunos órganos del Estado, bien sea en el ámbito local bien sea en el ámbito estatal, ni siquiera acusen re-

cibo de los escritos, de los requerimientos remitidos por la Defensora del Pueblo.

Por lo tanto, no está aquí el Ministro de Justicia pero se lo vamos a reiterar con insistencia, se debe consignar como delito penal, se debe incorporar definitivamente al proyecto de Ley Orgánica del Código Penal la tipificación como genuino delito penal, con la correspondiente pena aparejada, de la labor de obstrucción, la labor de obstaculización del ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo.

Dicho esto, señor Presidente, acabando con una expresión que de alguna forma condensa todo lo que queríamos decir, de forma quizás más prolija de lo debido, lo que mi Grupo Parlamentario opina en este momento en que la institución del Defensor del Pueblo está afecta por cierta transitoriedad no conveniente, por cierta precariedad en relación a su futuro, lo que nosotros pensamos es que no es conveniente buscar fuera de casa lo que ya podemos tener dentro de casa funcionando con suficiente eficiencia.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarriá.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTÀ I LLOPART**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, apenas hace una semana que se reunió la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, donde doña Margarita Retuerto, titular en funciones de la institución, presentó el informe que hoy, tras volverla a escuchar complacidos, nos disponemos a debatir.

No faltaron en aquel trámite halagos y felicitaciones, pero por encima de la cortesía y también del reconocimiento por el deber cumplido, lo que pretendíamos cuantos portavoces intervinimos en aquella ocasión era dar el soporte moral que compensara la situación de interinidad, que, por otra parte, cuando menos este Portavoz, quería recalcar, al encuentro de la presión necesaria que impulsara el consenso de los dos grupos mayoritarios de la Cámara. No nos es grato el espectáculo del desacuerdo en torno a una institución que por su idiosincrasia creemos que debiera permanecer alejada de la discrepancia. No ha sido así, de momento, señorías. Sin embargo, el cuerpo institucional del Defensor del Pueblo ha funcionado perfectamente con la misma responsabilidad que lo ha caracterizado desde el mismo momento de su creación. No hace falta añadir otros elogios; tenía que ser así y ha sido, eso sí, pese a todos nosotros.

Hoy nuestra democracia, que en su día incorporó la figura del «ombudsman» en el ordenamiento jurídico español, la ha asumido perfectamente. Ello se deduce

del propio informe anual, de la cantidad de demandas y peticiones que llegan a la institución, de la propia capacidad de dar salida a no pocos conflictos que le son planteados, especialmente en su papel fundamental de mediador entre los ciudadanos, los administrados y las administraciones de cualquier nivel, ante los puntos negros del entramado institucional del Estado español, como decía el portavoz del Grupo Vasco, señor Olabarriá.

En palabras de la propia Defensora del Pueblo en funciones, la aceptación popular conseguida se debe a aquel (hablo a la altura de los hombres, que decía León Felipe) que ha sabido en su novedad adaptarse al dinamismo de los cambios políticos, institucionales y sociales que exigía la nueva y plural sociedad española, con lo que también ha estado al nivel de la propia sociedad. Es muy cierto que al buscar en este mar de letras de las 1.170 páginas del informe nos encontramos con una España nueva y plural, tanto que parece inmersa en una permanente mutación. Sin embargo, también está ahí una de las dos España de siempre, en palabras de otro gran poeta: la de los indefensos y oprimidos, aquella España a la que la libertad y la democracia todavía no ha dado solución.

Pese a la objetividad y a la profesionalidad con que ha sido redactado el informe, subyace la sociedad española de la crónica negra. Pero no se vayan a pensar SS. SS. que el país subyacente que la origina pueda localizarse geográficamente más hacia el norte o más hacia el sur, confrontación de desarrollo social y económico, tan de moda en este final de siglo. La problemática que justifica esta conclusión está en las demandas llegadas a la Oficina del Defensor del Pueblo desde los barrios populares de esta misma Villa de Madrid, de la Barcelona de las Olimpiadas, de la Sevilla de la Expo. Pese al desarrollo, siguen existiendo o, quizás peor, se están creando bolsas de pobreza formadas por gentes, por familias, por hombres y mujeres que no llegaron a subir en el tren de la sociedad del bienestar o se cayeron de él en plena marcha y ya hace tiempo que vieron alejarse el vagón de cola, quizás para siempre.

Acudir al Defensor del Pueblo es, en no pocos casos, un acto de esperanza en medio de la desesperación. He aquí una causa para no seguir *po-li-ti-que-ando* esta institución. Y discúlpenme el mal sentido que, al silabearla, he dado a esta palabra. Hagamos un acto de contrición y resolvamos la interinidad. Quizás algunos de esos ciudadanos desesperados no tienen a su alcance el *tomazo* del informe e ignoran que la institución del Defensor del Pueblo sigue funcionando pese a todos. Ignoran esas gentes que el 78 por ciento de las quejas aceptadas a trámite han sido subsanadas, que se han pedido explicaciones a la Administración sobre errores cometidos que se han rectificado, que aunque muchos ciudadanos utilizan la institución como quien

grita a pleno pulmón creyendo expulsar de sus adentros una situación agobiante, la mayoría de los demandantes le han sacado un buen provecho a la institución restableciendo situaciones de justicia.

¡Cuánto respeto debe merecernos una institución capaz de penetrar en los subterráneos de nuestra sociedad y, al propio tiempo, ejercer magníficamente la función de observatorio de la evolución que, juntos, todos nosotros, este Estado, el mundo de nuestro tiempo, está haciendo hacia no se sabe exactamente dónde! Bien es cierto que la primera parte de mi intervención, señorías, y la del informe que debatimos, se ha movido entre las quejas de quienes todavía reivindican una cierta igualdad en los mínimos necesarios para una primaria subsistencia: el paro, todavía el hambre, la inseguridad, el derecho a la vida y a la libertad de hacer libremente lo que quiera cada cual de uno mismo, pero en cuanto profundizas en el informe compruebas que nuestra sociedad libre y democrática todavía tiene quienes pueden razonar sus reivindicaciones respecto a libertades fundamentales, quienes se sienten discriminados por su condición de extranjeros y quienes pese a la condición de españoles sienten la discriminación, que se produce en cuanto forman parte de minorías étnicas o culturales. Otros se sienten marginados por su sentido crítico a nuestro modelo de sociedad o por su rebeldía ante exigencias, responsabilidades de la propia condición de ciudadanos. Y nos damos cuenta de que todavía estamos, afortunadamente, ante una sociedad abierta, capaz de asumir la problemática de la innovación. Multitud de cuestiones planteadas en el informe nos lo demuestran. Pese a las denuncias en negativo —como todas las denuncias, lógicamente— respecto a numerosas agresiones al medio natural, también sugieren una cada vez más generalizada toma de conciencia ecológica. El agua, entre los muchos ejemplos que surgen en el informe, aparece como uno de los grandes patrimonios colectivos cuando se exige la regeneración de ciertas reservas hídricas en peligro. Están ahí las dificultades para investigar qué tenemos en nuestras universidades, todo ello apuntando hacia el futuro. Pero las pensiones escasas o incobradas de los militares de la República, junto a las dificultades del que fue personal sanitario de las antiguas colonias miran hacia el pasado. Está ahí la problemática de la propia Administración con el conflicto creado por la búsqueda de un nuevo modelo de gestión, la selección de personal, los traslados, el propio conflicto de la novedad del Estado de las autonomías (por cierto, también nos complace coincidir con el señor Mardones en la observación de un mayor nivel de sensibilidad ante las demandas del Defensor del pueblo por parte de nuestras autonomías) y también está ahí la problemática de la cooficialidad lingüística, que no olvidamos mencionar. Conceptos novedosos, como la multipropiedad, las titulaciones profesionales en el ám-

bito de la Unión Europea, la problemática del ámbito hispanoamericano, la solidaridad con los profesionales que nos llegan de la desaparecida Unión Soviética, no son menos problemáticos. Y podríamos seguir citando hasta el final las situaciones descritas en este informe, que nos hablarían de la capacidad y de la utilidad del Defensor del Pueblo para plantear hacia su solución cuestiones latentes de una sociedad en crisis permanente, como teléfono de la esperanza, como observatorio privilegiado de las consecuencias secundarias de las decisiones que se toman desde el poder.

A menudo he oído decir que la bondad de una ley no se conoce hasta pasado un tiempo prudencial de su aplicación. Quizá convenga que todos nosotros, señorías —y termino con esto, señor Presidente—, leyéramos atentamente el informe que ahora debatimos, llegando hasta el punto final de la relación de acciones en pro de la constitucionalidad, que también han ocupado al Defensor del Pueblo, para redondear y considerar la aportación positiva de esta institución, sobre todo cara a la aceptación de las propuestas que nos hace. La lectura quizá nos incitaría a ejercitar la virtud de la prudencia que se le supone a un buen político, gobernante o en la oposición, y en esta línea me parece inevitable la consideración de que lo prudente es el consenso del que hablan estos días los medios de comunicación, para poner fin a las interinidades en ciertas instituciones. Pónganse ustedes de acuerdo, señorías de un lado y otro de la Cámara. Mi Grupo es tan prudente como para apoyar, en este caso concreto, la solución que juntos nos propongan, desde el consenso. La institución del Defensor del Pueblo, señorías, parece merecerlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Baltá.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, al Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya le gustaría comenzar este debate plenario sobre el informe anual del Defensor del Pueblo, del año 1993, con un comentario por lo que está siendo el tono de la discusión en el Pleno. Hoy no nos encontramos en un debate sobre la nominación de un nuevo candidato a Defensor del Pueblo; hoy no se han presentado candidatos. Digo esto porque esa discusión se tuvo en la Comisión en otra fase del trámite. Hoy nos encontramos aquí para profundizar en algo que está recogido en todo este libro, que es el informe de las quejas que la Defensora del Pueblo ha tramitado. Y a eso me voy a ceñir; a discutir, a profundizar sobre lo que ha sido este informe, cómo han visto los ciudadanos a la Administración —llámese Administra-

ción central, local o regional— en su funcionamiento; de qué manera los quejosos del Estado han proyectado y plasmado como reciben la acción del poder.

Comienza el informe de la Defensora del Pueblo diciendo en su presentación: los hechos hablan más que las palabras. Una cita de Molière. Y es verdad, yo creo que no es bueno que se pueda plasmar de derecho la situación que ahora mismo tenemos de hecho. ¿Por qué digo esto? En la introducción y presentación, la Defensora del Pueblo viene a decir que a lo largo de este período de tiempo la institución y el equipo que la componen han seguido actuando convencidos de que la situación de interinidad es un mecanismo administrativo que tiene por objeto asegurar la continuidad de las instituciones frente a cualquier contingencia. Eso de la continuidad intentando hacer normal una situación anormal, el que unas Cortes, que se constituyeron hace más de año y medio, no hayan sido capaces de renovar esa institución, no puede ser una situación de normalidad. Es más, yo creo que es una nota que puede intentar proyectar una imagen del Defensor del Pueblo de que, al margen de que haya democracia y votaciones, esta institución sigue funcionando como una actuación administrativa «per se», y esta actuación debe ser de choque frente a la Administración a instancias de la propia Administración.

En otra parte de la presentación también hace referencia la Defensora del Pueblo a que la cifra global de las quejas es indicativa pero no debe ser interpretada como un índice de malestar de los ciudadanos con la actuación de la Administración, y pasa a interpretar en la presentación que unas pocas quejas pueden ser de mayor magnitud y trascendencia y una gran cantidad de quejas puede no ser de gran magnitud o de gran peso específico. Nosotros no lo creemos así. Aunque las quejas sean colectivas, aunque la queja sea puntual y de un pueblo perdido de nuestro territorio, debe de significar una reacción. Por tanto, el número de quejas sí simboliza el estado de malestar que tiene la ciudadanía de la actuación de la propia Administración.

Me gustaría comentar el informe de la Defensora del Pueblo resaltando valores positivos de este informe, los elementos críticos que encontramos en el informe, un comentario sobre las quejas que ha recogido el propio informe y lo que pudieran ser las solicitudes que hacemos al Defensor del Pueblo para que el próximo informe recoja otro esquema, otra ordenación de las quejas que los ciudadanos han traído.

Como positivo encontramos que hay una gran actividad externa, sobre todo una gran proyección de la institución del Defensor del Pueblo hacia países iberoamericanos. Una gran presencia en charlas de divulgación; quince en todo el año, más de una al mes, por tanto hay una presencia de la institución en esa actividad externa. Creemos que hay un uso de lo que pudiéramos llamar actuación de oficio; en 91 casos el Defensor del

Pueblo ha tramitado, ha actuado al margen de que haya una queja, eso es positivo. También creemos que hay una rapidez en la respuesta al ciudadano para admitirle, rechazarle o recabarle información complementaria bastante importante; en tres o cuatro días o en una semana recibe información el propio ciudadano. Creemos que también es importante —y debiera utilizarse para explicar el papel del Defensor del Pueblo— el número de subsanaciones; se han producido 11.000 subsanaciones de actuación anómala de la Administración a instancias del Defensor del Pueblo.

Estos son elementos positivos de todo un año de trabajo, pero también encontramos elementos críticos de la actuación del propio papel del Defensor del Pueblo, fundamentalmente: primero, nosotros creemos que el informe está excesivamente concentrado en Madrid, el trabajo del Defensor del Pueblo es excesivamente madrileño, el 60 por cien de las quejas son de Madrid, el otro 40 por cien de todo el territorio, y se dice que las quejas colectivas vienen a ser más de Madrid. Una queja colectiva significa que hay muchos individuos por separado que tienen una situación de rechazo o de solicitud de actuación de intermediación del Defensor del Pueblo. Por tanto, creemos que hay que mejorar la presencia de la actividad del Defensor del Pueblo en todo el territorio del Estado, no ya donde hay figuras de Defensor del Pueblo, de las cuales han venido 834 quejas al Estado, sino también de las comunidades que no tienen Defensor del Pueblo y que tienen comisiones de peticiones y defensa del ciudadano, comunidades autónomas que aún no han constituido su Defensor del Pueblo.

La segunda gran crítica que tenemos está relacionada con lo que se señala en la página 1.162 del informe, en la que se viene a decir que hay una reducción de las quejas, del uso del Defensor del Pueblo por parte de los ciudadanos de bajo nivel formativo, de bajo nivel de instrucción académica, y un crecimiento de lo que pudiéramos llamar personas con titulación media o superior. Es decir, acuden al Defensor del Pueblo las personas más instruidas. Sin embargo, creemos que estas personas están más indefensas; tienen menos capacidad de reaccionar los que menos formación tienen, los que están desperdigados por todo el territorio de nuestro país y que tienen dificultad para poder proyectar esa actuación hacia el Defensor del Pueblo. Es más, reconocía la Defensora del Pueblo que empiezan a venir quejas muy articuladas jurídicamente, es decir, empieza a haber asesorías o actuación de abogacía para traer la queja al propio Defensor del Pueblo.

La tercera queja que tenemos de la visión crítica de la actuación del informe, es lo que pudiéramos llamar el escaso uso que el Defensor del Pueblo hace del recurso de inconstitucionalidad. De ocho peticiones de actuación del Defensor del Pueblo solamente ha actuado en un caso; es decir, la institución ha recurrido al

Tribunal Constitucional un solo caso de inconstitucionalidad, en la Ley de Datos, pero en los otros ocho casos lo ha rechazado. Es más, en la multitud de demandas de actuación del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional ninguna de las demandas de actuación de amparo ha sido recogida.

El otro elemento crítico que encontramos es el alto número de quejas que no son admitidas; dice que hay una suficiente actuación de la Administración o que no se pasa a profundizar en ella. Ese número, que es bastante alto a nuestro juicio, debiera reducirse. Es verdad que ha ido reduciéndose en los últimos años, pero todavía es bastante elevado. Nosotros creemos que el trabajo del Defensor del Pueblo tiene que ser también dar cabida a esas peticiones de los ciudadanos.

Paso, señorías, a lo que pudiéramos llamar comentarios sobre las quejas. Hay 247 páginas, de las mil y pico que tiene el informe, dirigidas a los derechos fundamentales y libertades públicas. Eso quiere decir que en nuestro país todavía nos quejamos por esa actuación desde el Estado. Pero nosotros estamos alarmados por el exceso de quejas de malos tratos, no ya de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, sino que están ya apareciendo en la policía local, sobre todo, los malos tratos en el municipio de Madrid hacia ciudadanos que no son de nuestro país, que tienen otra raza o que son inmigrantes.

También vemos excesiva la actuación del Defensor del Pueblo en la objeción de conciencia —cosa que viene a demostrar que hay una mala regulación legal de la objeción de conciencia— en el aplazamiento por los motivos de trabajo hacia la objeción de conciencia, en el aplazamiento por estudios, por las exclusiones; hay doce quejas de personas que han sido excluidas de la objeción de conciencia por el propio Tribunal. También hay un exceso de quejas para lo que pudiéramos llamar derechos y libertades de los extranjeros en nuestro país; en un momento de crecimiento de la xenofobia es importante y necesario actuar, sobre todo cuando ese crecimiento de quejas ha ido más hacia la exclusión de nuestro país de ciudadanos inmigrantes que hacia la admisión.

Creemos que junto con ello ha crecido también el número de quejas sobre los servicios de la Administración. Es muy importante, más de 400 quejas han sido para la sanidad; sanidad tanto en cuanto al tratamiento de residuos sanitarios como en lo que son las listas de espera, así como también en los servicios que presta la Administración de Correos, en Renfe, en Telefónica. Hay más de un año de tramitación de una queja o reclamación en Telefónica cuando hay una valoración de la facturación.

Termino, señor Presidente, haciendo referencia a la exigencia que nosotros le haríamos para el próximo informe: que en su estructuración recogiera cuatro o cinco variaciones. Primero, debieran separarse las quejas

colectivas de las individuales, para no entrar a valorar si una queja es de 1.000 o de 2.000 personas y otra es de un solo ciudadano. Segundo, debieran venir separadas las quejas que ha tramitado de oficio el Defensor del Pueblo, las 91 quejas. Por otro lado, creemos que deben venir también separadas las quejas que han sido tramitadas desde los defensores del pueblo de cada territorio, de los «ombudsman» de cada territorio. Deben recogerse también, aunque se rechacen, los recursos de amparo. Creemos que debe hacer una mayor precisión en los datos de las quejas que no han sido admitidas por la Administración. No compartimos que haya un buen crecimiento de reacción de la Administración central, aunque haya mejorado la relación del Defensor del Pueblo con el Ministerio del Interior, no sé si por cambio de Ministro o por otra actuación. Tratar de decir que las mayores quejas del Defensor del Pueblo son hacia las administraciones locales es injusto, porque son las que funcionan con menos recursos y con menos medios.

Por tanto, creemos que hay que seguir exigiendo que cuando hay una recomendación o una reclamación del Defensor del Pueblo la Administración debe responder cubriendo los derechos de los propios ciudadanos.

Nada más, señor Presidente, señorías. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Presidente, señorías, como es sabido, el informe del Defensor del Pueblo constituye sin duda un valioso elemento de reflexión que nos permite conocer cuáles son algunas de las causas principales de conflicto entre las administraciones y los administrados e, igualmente, nos permite profundizar en el conocimiento de las principales disfuncionalidades con las que tropiezan los españoles en su vida corriente cuando tratan de llevar a la práctica los valores y principios que nuestra Constitución afirma con carácter esencial.

Del texto del informe se infiere con claridad la caracterización de la institución como una magistratura de opinión que incorpora a la vez su misma caracterización como un elemento de garantía del derecho individual frente a posibles situaciones de abuso, como un elemento de profundización democrática, precisamente a través de la tarea de postulación que realiza acerca de los cambios normativos o de comportamiento que es preciso verificar para asegurar en todo caso el sometimiento de todos al imperio de la Ley y, finalmente, como un elemento de mediación entre los conflictos que pueden surgir entre Estado y sociedad, entre indi-

viduos y Administración, orientado esencialmente a hacer mucho más cohesionada nuestra convivencia.

El valor esencial del informe radica, además, en una doble consideración: en primer lugar, en que los datos que nos aporta son datos surgidos de nuestra experiencia social y, por tanto, son datos eminentemente anclados en nuestra misma realidad, y, en segundo lugar, en que incorpora, a través de esos datos fundamentalmente, la voz de los sectores sociales más débiles, es decir, la voz de todos aquellos que previamente en las vías ordinarias de carácter administrativo o judicial no han encontrado audiencia a su reclamación. Por eso, nosotros entendemos que, a partir de estas consideraciones, el informe del Defensor del Pueblo exige trascender en este acto más allá de la casuística que incorpora, para poder formular unas conclusiones políticas, en su sentido más puro, con carácter general y unas conclusiones que, además, no pretenden formularse desde ningún tono de agravio, ni desde ninguna naturaleza de alegato contra nada ni contra nadie, sino, por el contrario, desde un profundo acento constructivo, haciendo de ellas un llamamiento a la acción política y parlamentaria de todos, precisamente para poder solventar las cuestiones que el informe nos apunta. Es evidente, sin duda, que en ese llamamiento, que en ese conjunto de conclusiones, la responsabilidad, correspondiéndonos a todos, es singularmente notable en lo que afecta a la propia naturaleza de la acción que sobre las mismas debe desarrollar el Gobierno.

Por eso, nosotros entendemos que de la lectura de este informe anual, en relación con lo que vienen siendo los textos de los informes de años anteriores, cabe afirmar diez reflexiones esenciales. En primer lugar, hay que seguir reclamando el firme respeto al valor absoluto de la libertad como concepto, que sólo puede verse limitado en función de las garantías y de los supuestos especial y singularmente tasados en nuestro ordenamiento jurídico. Eso obliga a realizar un esfuerzo colectivo para que no sigan produciéndose determinadas situaciones que relata el informe y que suponen un menoscabo evidente de ese valor absoluto de la libertad. Situaciones tales como la persistencia en detenciones en función de órdenes de busca y captura ya canceladas o situaciones dimanadas del internamiento, es decir, de la privación de libertad, a través de supuestos indebidos, por ejemplo, en centros psiquiátricos.

En segundo lugar, creemos necesario profundizar en el compromiso con los valores democráticos de la tolerancia, la igualdad y los derechos humanos, porque sin lugar a dudas estos tres valores constituyen la base esencial de lo que es una cultura democrática de calidad. En este sentido, nos parece esencialmente notable volver a hacer hoy aquí un llamamiento de conjunto a la acción de la sociedad española, naturalmente también a la acción principal del Gobierno en ese sentido, para combatir de una manera rotunda y eficaz cual-

quier manifestación xenófoba o racista. Nos parece igualmente necesario exigir del Gobierno que en la aplicación de ciertas medidas contenidas en la legislación de extranjería se respeten, de una manera escrupulosa, esas demandas esenciales inherentes a esa cultura de los derechos humanos. Y nos parece, desde luego, especialmente notable, continuar en el proceso de favorecimiento de integración de ciertas minorías nacionales de carácter étnico o cultural, como, por ejemplo, la comunidad gitana, y combatir cualquier fórmula de discriminación, sea conceptual o sea práctica, que se pueda realizar sobre dicha minoría.

En tercer lugar, es imprescindible, desde nuestro punto de vista, recobrar el derecho esencial a la tutela judicial efectiva como garante del sometimiento del conjunto de las relaciones sociales al imperio de la ley. No puede existir una sociedad democrática de calidad, una sociedad democrática avanzada sin hacer efectivo ese derecho a la tutela judicial en su doble acepción, y el informe del Defensor del Pueblo de este año, junto con los informes de años anteriores, viene insistiendo en que las deficiencias de naturaleza estructural acerca de la situación real de la justicia en España hacen, hoy por hoy, que ese derecho a la tutela judicial efectiva, sin lugar a dudas y lamentablemente, no goce de la debida y deseable salud en nuestro país.

En cuarto lugar, entendemos que del texto del informe se infiere la necesidad de potenciar cuantos aspectos son sustanciales para garantizar el derecho a la intimidad. La cultura de la intimidad es, sin lugar a dudas, una exigencia básica, una exigencia fundamental en la afirmación del conjunto de lo que es esa cultura democrática y de lo que es la cultura de los derechos humanos. Eso supone que cuestiones tan concretas como el tratamiento informático de los datos de carácter personal, o la especial situación en la que se encuentran determinados ciudadanos españoles en función de la privación de sus derechos básicos, como por ejemplo es la situación de los ciudadanos recluidos en centros penitenciarios, o la pervivencia absoluta de exigencias fundamentales para el mantenimiento de esa cultura de la privacidad, como es la garantía absoluta del secreto de las comunicaciones y de la inviolabilidad del domicilio, sean notas constantes en el hacer de nuestros poderes públicos. No se puede, en este último caso, en función de criterios de eficacia o de criterios de seguridad, tratar de superar por la vía de hecho lo que es la exigencia de la norma jurídica, porque eso implica al final que el resultado concreto no solamente no es el perseguido, como se ha visto recientemente, sino que además se produce ese menoscabo lamentable de la calidad de vida de esa cultura de la privacidad.

En quinto lugar, entendemos que del texto del informe se infiere un llamamiento a desterrar de manera rotunda aquellas prácticas que comportan un menoscabo del derecho a la integridad física y a la interdicción de

los tratos degradantes. Afirmamos con rotundidad, y nos satisface el poder hacerlo, que efectivamente en el conjunto de la práctica ordinaria del Estado son muy reducidos, son esporádicos, muy puntuales, muy lamentablemente puntuales aquellos supuestos de malos tratos que afectan a miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o de las policías locales o de funcionarios que tienen en su función profesional un deber de custodia sobre otros ciudadanos, pero decimos que solamente con que se produzca un supuesto, solamente con que en uno de esos casos se constate que, efectivamente, en la acción de esos funcionarios ha podido haber un menoscabo de ese derecho, de ese derecho absoluto al respeto a la integridad física y a la interdicción de tratos degradantes, es necesario que eso se acompañe de una acción decidida por parte del poder público. En este sentido haríamos un llamamiento, especialmente al Ministerio de Justicia e Interior, para que modifique algunos de los comportamientos que viene llevando a cabo en la no aplicación de los supuestos de medidas cautelares previstos en el artículo 8.º de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, precisamente cuando se produce una denuncia sobre malos tratos.

En sexto lugar, creemos que es absolutamente necesario asegurar el escrupuloso ateniimiento de la Administración a las normas del procedimiento. El procedimiento es, sin lugar a dudas, la garantía del ciudadano frente a la Administración. El procedimiento administrativo es precisamente lo que lima la posibilidad de que la Administración en su relación con el ciudadano pueda hacer gala de un abuso de posición dominante. Sin embargo, en este informe, como en los informes de otros años, se viene insistiendo en el relato de ciertos vicios funcionales de la Administración que suponen un dejar de lado, a veces en todo, a veces en parte, estas exigencias del procedimiento. Situaciones como el incumplimiento de plazos por parte de la Administración, Administración que es taxativa con el particular a la hora de exigirle esos mismos plazos, situaciones como la falta de motivación de las resoluciones administrativas o la inexecución de las sentencias por parte de la Administración cuando la propia Administración es la condenada, o cuestiones formales pero que denotan, sin lugar a duda, una actitud, como es la necesidad de simplificación y eliminación del lenguaje de cualquier connotación coactiva, son y siguen siendo hoy llamamientos a una acción de reforma.

En séptimo lugar, nos parece imprescindible insistir en la vertebración adecuada de los servicios públicos, especialmente de aquellos servicios que son básicos, bien para la competitividad y la modernización de nuestra sociedad, como son todos aquellos que afectan al sector del transporte y de las comunicaciones, bien para preservar —principios básicos también— el principio de igualdad de oportunidades y favorecer la

corrección de desequilibrios sociales. En este sentido nos preocupan muy esencialmente las menciones concretas que el informe realiza en relación con dos ámbitos temáticos muy específicos, el de la educación pública y el de la sanidad pública, que exigen del Gobierno, en ese doble ámbito temático, una acción decidida y urgente.

En octavo lugar, nos parece fundamental llevar a cabo un empeño real de transformación y modernización de las administraciones...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Gil Lázaro, vaya concluyendo, por favor.

El señor **GIL LAZARO**: Voy concluyendo señor Presidente.

No bastan aquí simplemente los discursos teóricos. Hacen falta, por la experiencia que surge del tenor del propio informe del Defensor, administraciones más coordinadas, ágiles, operativas, transparentes, sencillas y eficaces y, sobre todo, más próximas al ciudadano. Porque, en definitiva, algo que se infiere del informe del Defensor es que sigue haciendo falta insistir sobre las administraciones en su conjunto en que éstas no pueden ser concebidas como un fin en sí mismo, sino orientadas de una manera rotunda, objetiva y escrupulosa al servicio del interés general.

En noveno lugar, creemos imprescindible, por lo dicho en el informe, corregir toda tentación de las administraciones que suponga comparecer en su relación con el ciudadano bajo una perspectiva de imperio, y esta corrección es especialmente necesaria y sensible en el ámbito de la administración económica y lo es también en el ámbito y en la naturaleza de la propia administración como empleadora, es decir, en la relación con aquellos que son sus empleados.

Y, por último, nos parece imprescindible, a tenor de lo dicho en el texto del informe, articular una adecuada jerarquización de objetivos, coordinación de funciones y determinación de medios económicos, a fin de poder desarrollar una debida política de solidaridad con los más necesitados. Hay en el informe una mención explícita a la necesidad de articular mucho mejor la coordinación en el ámbito de los servicios sociales, a la necesidad de no anteponer criterios técnicos a los criterios de solidaridad, porque esos criterios de solidaridad son determinantes para poder afirmar los valores de conjunto de una cultura democrática. Solamente la cifra de esos siete millones que hoy por hoy existen en nuestro país supone un compromiso de acción que debe vincular al conjunto de las administraciones públicas y que de una manera implícita está también reconocido en el informe de Defensor.

Y concluyo, señor Presidente, haciendo una breve mención a algunas consideraciones funcionales...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muy breve, señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Muy breve, señor Presidente.

En primer lugar, habrá que estudiar la posibilidad de modificar el trámite del informe anual y la estructura misma de este informe en ejercicios sucesivos. Hay que afirmar la vía de mediación como una vía de posibilidad de actuación del Defensor, y eso posiblemente exigirá reformas en la Ley Orgánica. Hay que hacer desde aquí una reconvencción a todas aquellas autoridades que han demostrado una actitud obstruccionista frente al Defensor y, finalmente, hay que reclamar del Gobierno y de todas las administraciones una mayor efectividad en la aceptación real de las recomendaciones. No cabe que se diga simplemente al Defensor que se acepta esta o aquella recomendación para después hacer que esa recomendación duerma el sueño de los justos argumentando razones de naturaleza presupuestaria o necesidad de cambios legislativos que nunca lleguen.

En definitiva, y con esto concluyo, señor Presidente, el valor de este informe, como quedó dicho al principio, es que relata la voz de una parte de nuestra sociedad, de la parte, sin duda, más doliente; esa parte de la España doliente es, ha sido y seguirá siendo siempre un compromiso esencial en la acción política del Grupo Parlamentario Popular. Por eso, nosotros hoy solamente queremos hacer un reproche...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Termine, señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Termino, señor Presidente.

Solamente queremos hacer un reproche y es que cuando en esta Cámara se aportan datos de la experiencia a través del informe del Defensor, cuando a esta Cámara, a través de ese informe, llega esa voz de la España doliente, el Gobierno la obsequie con su absoluto vacío en este debate.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Socialista, el señor Valls tiene la palabra.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señorías, asistimos en este acto, si nos ceñimos al mandato de la Ley Orgánica que lo regula, a la dación de cuentas que nuestro Alto Comisionado, el Alto Comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de la Constitución, da a aquellos que lo hemos elegido. Por tanto, me voy a ceñir a esta actuación.

Contemplando o relejendo el análisis, la exposición que, bien por escrito, bien de manera oral, ha efectuado ya dos veces la Defensora del Pueblo —primero en

Comisión y después esta mañana—, el juicio de nuestro Grupo tiene que ser positivo. Nosotros consideramos que la labor que ha realizado todo el equipo del Defensor del Pueblo durante este año que analizamos hoy ha supuesto un esfuerzo positivo, encaminado precisamente a aquello para lo que estas Cortes Generales eligieron la figura del Defensor del Pueblo. Y no solamente decimos esto por la lectura de las quejas o por el trámite que el Defensor del Pueblo ha dado de las quejas de los ciudadanos, sino que además aceptamos —puesto que el Defensor del Pueblo, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica que lo regula, debe actuar con autonomía y según su criterio— aquellas iniciativas que de forma propia, de forma autónoma ha adoptado a lo largo de este año, aunque —debemos decirlo con absoluta sinceridad— algunas no las compartamos.

Igualmente, nos parece positiva la labor, podíamos decir, externa que está llevando a cabo la institución, fundamentalmente en dos aspectos. En primer lugar, en lo que podíamos llamar su labor internacional, bien sea en el campo de Naciones Unidas, bien sea en el campo de la Unión Europea; especialmente, nosotros queremos destacar su colaboración, su —si se permite decirlo así— actuación de guía con aquellos países de Iberoamérica que, afortunadamente, están implantando la figura del Defensor del Pueblo en sus distintos ordenamientos.

El segundo aspecto a destacar es la labor de colaboración, de coordinación, de puesta en común de criterios que el Defensor del Pueblo está llevando a cabo con los distintos Defensores del Pueblo de las comunidades autónomas cuyos estatutos contemplan esta figura.

Por último, quiero destacar que, por lo que se refiere a las quejas rechazadas por la institución, no tenemos noticia en nuestro Grupo de —valga la redundancia— la queja del ciudadano cuya petición no ha sido aceptada, porque en una sociedad con un grado de comunicación como el que tenemos —afortunadamente—, sería raro que, de haber existido estas quejas, no hubiesen llegado a nuestro conocimiento.

Un paso siguiente en la valoración del informe llevaría a nuestro Grupo a considerar de manera gratificante que la sociedad española de 1993, que es el año que analizamos, goza de una muy buena salud democrática, y ello fundamentalmente si nos centramos en el análisis de todas aquellas quejas que ya el propio Defensor del Pueblo consigna como carentes de fundamento porque tenía razón la Administración. Pero no solamente eso, porque eso sería casi quedarse en la parte más rutinaria de lo que aquí nos corresponde analizar; hoy a mí me interesa destacar la magnífica colaboración que existe entre el Defensor del Pueblo y las distintas administraciones —todas las administraciones—, para conseguir la subsanación de errores que pueden darse, para aceptar sugerencias, para aceptar recomenda-

ciones, en definitiva, para quitar aquellos obstáculos que impiden un perfecto disfrute de los derechos fundamentales por parte de los ciudadanos. Y respecto de las recomendaciones, a mí me parece positivo, yo diría que muy positivo, que de estas 85 recomendaciones, según el informe y el anexo de la Defensora del Pueblo en funciones, 51 hayan sido recogidas en su totalidad, cuatro parcialmente, y sólo nueve hayan sido desestimadas.

De vital importancia nos parece, desde el punto de vista del Grupo Socialista, la aceptación por parte del Fiscal General del Estado de aquellas recomendaciones que la Defensora del Pueblo en funciones hizo en materia de menores. En este momento, al ser portavoz de mi Grupo, no puedo sino subrayar todo lo que el martes pasado, en la fijación de posiciones, mantuvo mi Grupo respecto a la recomendación, en este caso oral, que hacía el señor Del Pozo hacia la Defensora del Pueblo para que, sin tener que modificar la Ley Orgánica que lo regule, pueda, por la vía reglamentaria para la cual está potestada la figura del Defensor del Pueblo, si no dedicar en exclusiva, sí por lo menos primar la actuación de uno de sus adjuntos en materia de menores. Es verdad que esta colaboración que yo decía al principio se ha visto enturbiada en algunos casos. Respetando el anonimato con el que el Defensor del Pueblo siempre se dirige a las Cámaras, debo lamentar, en nombre de mi Grupo, los casos de las dos o tres consejerías de dos comunidades autónomas, de algunos ayuntamientos pequeños y de dos colegios de abogados, donde no han correspondido a la petición de colaboración del Defensor del Pueblo. Debo exponer a SS. SS. que en el proyecto de Código Penal remitido ya a las Cámaras, en el artículo 481.2, está previsto —si lo aprobamos en esta Cámara— el castigar con el delito de desobediencia a todo aquel funcionario que obstaculice la labor del Defensor.

Igualmente, nos parece interesante la labor que se ha realizado en seguridad ciudadana, en la Administración penitenciaria, donde, por cierto, hay que indicar que de las quejas y de los actos administrativos concluidos, en ninguno ha resultado culpable algún funcionario de prisiones. También quiero destacar el celo de la institución para acabar con las dilaciones y retrasos en juzgados; y actuaciones en relación con el turno de oficio y algunos aspectos menos destacados respecto al Título I de la Constitución, pero también importantes, como puede ser la actuación en materia de seguros, las vías pecuarias, etcétera.

También quiero subrayar que lamentamos algunos retrasos que se han podido producir en el abono de algunas becas a los ciudadanos que las habían solicitado y a quienes les habían sido concedidas. Sin embargo, mi Grupo se cree en la obligación, por considerar éste un tema de vital importancia, de señalar que, afortunadamente, estos casos de retrasos han sido mínimos comparados con las 740.000 becas que se dan.

Destacamos, igualmente, el hecho de que en el informe la Defensora del Pueblo en funciones haga hincapié, ponga énfasis en que se produce afortunadamente en este año que comentamos una respuesta mucho más rápida, mucho más eficaz de todas las administraciones. Destaca, igualmente, como he dicho, la aceptación de recomendaciones y, lo que a mí me parece importante en este momento, el aumento de resoluciones positivas por parte, insisto, de todas las administraciones. Sólo se da, a juicio de la Defensora del Pueblo, en su informe, un 1 por ciento de discrepancia. Pues bien, la verdad es que a nuestro Grupo este 1 por ciento de discrepancia no le preocupa. Es lógico que haya criterios distintos —en materia jurídica nunca dos y dos son cuatro—, y de ahí que mi Grupo crea que se goza de buena salud democrática. Esto no quiere decir que estemos haciendo un ejercicio de complacencia, porque los que hicimos bandera de los ideales de libertad y de igualdad sabemos que esos siempre son inalcanzables de una manera total y absoluta. Por ello, exhortamos a la institución del Defensor del Pueblo a que excite su celo aún más, si es posible, para que aquellas pequeñas discrepancias y pequeñas lagunas que todavía se puedan dar, por parte de la Administración, respecto a los derechos del Título I de la Constitución, sean subsanadas precisamente por medio de esta institución, que fue creada *ex professo* para eso. Este informe está, por tanto, demostrando que la institución del Defensor del Pueblo está dando sobradamente lo rendimientos para los que fue creada en nuestra Constitución.

Por último, quiero insistir, como hice la semana pasada en Comisión, en algo que consideramos importante. Cuantos esfuerzos haga el equipo del Defensor del Pueblo para incrementar su celo serán pocos, pero desde mi Grupo le pedimos que los dedique especialmente, con un plus si es posible, a acabar con todas aquellas discriminaciones que puedan darse en nuestro país por razón de edad, sexo, religión o situación económica. Sin duda, será la mejor contribución para una convivencia más igualitaria y más justa de todos los españoles.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Valls.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— **PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE REFORMA LA LEY ORGANICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL** (Número de expediente 121/000031)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Finalizado el debate en torno al informe del Defensor del Pueblo, pasamos al punto séptimo del orden del día:

Enmiendas del Senado al proyecto de ley orgánica por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, señorías, en el Senado se ha seguido un procedimiento que no ha sido precisamente, por la forma en que se ha llevado, el más adecuado. Ha habido disfunciones y ha habido exceso en las prisas, confundiendo la urgencia con el celo normalmente exigible, y se ha producido un texto que, por algún Senador —y por más de uno—, en algún momento, ha sido calificado de caótico, e incluso fue preciso repetir unas votaciones debido a que, tras el resultado de la votación, al parecer, ni siquiera se sabía bien lo que había sido aprobado.

Es el caso que no encontramos en absoluto una mejora con relación al texto que fue remitido en su día al Senado. En su día, afortunadamente, se había dado un paso positivo en orden a una credibilidad que parecía que existía en la necesidad de que el Consejo General del Poder Judicial ostentase un protagonismo que evidentemente debía ostentar en la materia; posteriormente, se ha recortado esa posibilidad. Habíamos avanzado en una serie de temas que parecían puntuales, pero que tenían cierto contenido, sin que, por otra parte... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Olarte. **(Pausa.)**

Cuando quiera.

El señor **OLARTE CULLEN**: Se había avanzado, digo, en la atribución de competencias al Consejo General del Poder Judicial y, sin embargo, ahora, en el trámite del Senado, de una manera sorprendente y progresiva al mismo tiempo, se produce un cierto recorte sin que se depare la posibilidad al Consejo General del Poder Judicial de que emita su parecer al respecto ya que, a través de la vía de la enmienda, se produjo un giro copernicano de los conceptos anteriores, y, por supuesto, se corta un consenso, un consenso importante, producto de un diálogo fructífero que habíamos mantenido con el Ministerio de Justicia, no sabemos si por la época estival o por qué, de suerte que lo que ocurre allí se produce sin que aquellos que habíamos sido los protagonistas del consenso podamos decir esta boca es mía.

Es el caso que no nos sentimos mínimamente satisfechos con el contenido del conjunto normativo que se remite ahora del Senado al Congreso. Se produce una serie de recortes de competencias por lo que al Consejo respecta, concretamente en el tema de los horarios. No es que nos parezca bien o mal que se fiche o no, si

así conviene que se haga, creemos que es un tema baladí y que no es el fondo de la cuestión, pero se produce un recorte de competencias y se aprovecha el momento que más podría preocupar al Ministerio, como era cuando el Tribunal Supremo dicta un auto de suspensión cautelar de las instrucciones del Ministerio de Justicia. ¿Y cómo se puede corregir la suspensión cautelar? Pues por la vía de una norma legal, que evidentemente deja las cosas en su sitio, al menos en el sitio que el Ejecutivo deseaba.

A través de enmiendas en el Senado, se produce una serie de ingredientes novedosos con los que nosotros expresamos nuestra disconformidad. Si bien la conformidad es patente en algún supuesto, como el de la territorialización en los supuestos de oposiciones de personal al servicio de la Administración de Justicia, que en alguna comunidad autónoma, como en la mía, es obvio que producirá un efecto feliz y además constituye el compromiso materializado que en su día explicitó el señor Ministro —en absoluto nos duelen prendas reconocerlo sino, por el contrario, lo expresamos contundentemente—, hay otras cosas con las que no estamos de acuerdo, como con la nueva composición de las Salas de Gobierno, esa presencia de los decanos, que son elegidos por una minoría y que, sin embargo, tienen una posibilidad de actuación en ámbito correspondiente al Tribunal Superior de Justicia por la vía de su integración en el Consejo; la reducción a los quince años en cuanto al acceso al Tribunal Supremo, lo cual, para algunos malpensados es en demasía —muchos con razón y otros con menos—, pues parece que se está haciendo un traje a la medida para determinadas personas que se desea que accedan al Tribunal Supremo. En definitiva son un cúmulo de circunstancias que ha producido en los últimos tiempos un enfrentamiento soterrado o algo más que soterrado entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, en orden a una serie de discrepancias que no se habían producido anteriormente, y que, por supuesto, no nos parece sano para el llamado sistema, para el sistema en el buen sentido de la expresión.

Creemos que hay otras cosas negativas, que aunque parezcan concretas no lo son, que acreditan que no se ha profundizado excesivamente en la cuestión. ¿Cómo no va a ser negativo que se haya eliminado aquello que, con buen acuerdo en su día, se estimó conveniente incorporar a la reforma, como es la imposibilidad de que a los jueces se les imponga la sanción de traslado forzoso? ¿Es que cuando a un juez se le traslada a la fuerza, como sanción, a quien se está castigando no es al Poder Judicial; a quien se está castigando no es a la Administración de Justicia, al concepto que de ella tienen los justiciables y la sociedad que ven que en su partido judicial imparte justicia nada menos que un funcionario que ha sido trasladado por haber cometido una falta? En muchas ocasiones —hecho que nos preo-

cupa— parece que ha latido la obsesión de establecer, por la vía de la reforma, una especie de estatuto de jueces y magistrados y no atender a los intereses de la ciudadanía que, una vez más, da la impresión de que quedan en segundo lugar.

Es evidente que éste no era el momento para establecer una reforma en profundidad del secretariado judicial ni de la, impropriadamente llamada, Oficina Judicial. Pero si el señor Ministro y el Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno son conscientes de que hay que distinguir entre el secretario judicial como gerente y el secretario judicial como jurisdicente —expresión, bastante afortunada, del señor Ministro en su día, me parece que de una comparecencia ante el Senado—, no sólo no se aprovecha la ocasión —se decía que no era el momento oportuno—, sino que, por el contrario, existen una serie de connotaciones que ponen de manifiesto precisamente lo contrario en tanto que excluyen de esa jurisdicción, de la que hablaba el señor Ministro, al secretariado, para lo cual hay que tener el valor, el coraje político suficiente, para dejar absolutamente aclarada esta cuestión de una vez por todas.

Transcurridos casi 9 años desde que entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial, durante los cuales no menos de 7 disposiciones con rango legal han venido a modificar aspectos sustanciales de aquéllas, se decidió en su día abordar una reforma parcial que estimamos positiva. Se trataba de devolver al Consejo una buena parte de las competencias que, por Ley de 1985, le fueron sustraídas. Fruto de ese consenso, al que antes me refería, fue una coincidencia con los intereses políticos y sociales en presencia. Así las cosas, una enmienda que se introdujo en el Senado devolvió al Ministerio de Justicia e Interior la fijación del horario a cumplir en las secretarías y oficinas judiciales de los juzgados y tribunales, a los que me refería al principio de mi intervención, y no sabemos, por lo tanto, qué idea tienen enmendantes y quienes aceptaron la enmienda sobre lo que son esas secretarías, cuya contemplación no constituye siquiera un tema nimio a primera vista, puesto que resulta más que evidente que todo funcionario, judicial o no, tiene que prestar un mínimo de jornadas. Decíamos y mantenemos ahora y a todo lo largo de nuestra intervención que no es por ahí por donde vamos precisamente: por evitar esa necesidad. En definitiva, el tema se considerará mínimo pero es sintomático.

En el momento en que ese mismo problema está «subiudice» se produce esa corrección por la vía de la aceptación de una enmienda y, con ello, una nueva limitación de lo que para nosotros debían ser competencias sagradas del Consejo General del Poder Judicial, en los cuales no debe en ningún caso interferir el Ministerio de Justicia. Es la opinión de Coalición Canaria al respecto.

En realidad, lo que a nosotros nos preocupa y que tiene relevancia en grado sumo, es que iniciativas como

ésta manifiestan inequívocamente que no se sabe qué hacer con la Justicia; que no hay decisión de esbozar siquiera una política judicial; que no hay decisión clara, señor Ministro (lo digo con toda sinceridad, con todo afecto pero con un cierto halo de tristeza también) de abordar esta cuestión por parte del Gobierno y, menos aún, de confiarla al Consejo General del Poder Judicial; que no asoma en el horizonte la reforma procesal, tema previo a cualquier organización racional y razonable, que incluso debía haber sido previa, con toda su importancia, a la reforma del Código Penal para lo que —hoy es preciso recordarlo aquí— no se ha recabado el consenso del grupo político al que represento, lo cual nos deja en absoluta libertad, acaso por extrapolación política al Parlamento, acerca del contenido sustantivo del artículo 1.124 del Código Civil...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Olarte, por favor, vaya concluyendo.

El señor **OLARTE CULLEN**: Estoy terminando, señor Presidente.

Que no asoma en el horizonte la reforma procesal, como decía; que no acaban de definirse, ni siquiera de configurarse, las funciones de la Secretaría Judicial; que no se sabe lo que se quiere decir cuando la boca se llena con ese concepto de embrión de una empresa moderna. Convencidos de todo ello, decimos que así no es posible continuar, que no es posible continuar sin que el desorden actual desemboque en un caos, si no reversible, difícil y penosamente rectificable.

Es hora —y termino, señor Presidente— no sólo de proclamarlo sin paños calientes sino de poner, cada uno desde su lugar, las manos en la masa, a punto de fermentar para mal. El legislador debe ser ilustrado por la Constitución y en ese deber de ilustración, nadie debe sentirse ajeno y, menos que nadie, los que nos hemos comprometido decidida y directamente con la justicia.

Así las cosas, hoy hemos de expresar la falta de apoyo a una serie de preceptos, como se explicitará posteriormente en el momento de las votaciones, preceptos que constituyen, en definitiva, la razón de ser de nuestra frustración ante el hecho de que lo que pudo haber sido realmente estimable dejó de serlo como consecuencia del caos y del dislate que tuvo lugar en la otra Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olarte.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, la intervención de mi Grupo va a ser breve, siendo congruente con la lengua tradición parlamentaria de que este debate no es objeto de muy pormenorizadas, prolijas o largas exposiciones. Me ha sorprendido la reproducción de un debate casi de totalidad, hecho por el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, y no vamos a incurrir en esta práctica legítima que no nos parece pertinente, fundamentalmente por una razón, señor Ministro: a nosotros nos gusta mucho la ley que viene del Senado, con las incorporaciones realizadas por los Senadores, por los grupos parlamentarios del Senado, y con las incorporaciones previas realizadas por enmiendas de diversos grupos parlamentarios en el trámite en el Congreso.

Nuestro Grupo, como ya indicamos en el debate de totalidad —en el muy sugerente, intelectual y jurídicamente, debate de totalidad que se celebró en esta Cámara cuando se presentó por parte del Grupo Popular una enmienda de totalidad con texto alternativo, un proyecto de ley alternativo con petición de devolución del texto al Gobierno—, comparte los grandes principios axiológicos que sirven de fundamento, de propuesto teórico, a esta forma de entender aquello que proclama con claridad el artículo 122 de la Constitución: cómo tenemos que configurar —y ésta es una genuina cuestión de Estado, ésta es una de las cuestiones más relevantes de Estado que hay en este momento y que habrá siempre en cualquier país democrático, es algo insito a los principios convivenciales democráticos más elementales, más troncales, más básicos—, cómo tenemos que organizar el sistema de funcionamiento, la propia organización, la propia estructura orgánica y el control jerarquía-Gobierno de los jueces y de los magistrados.

A nosotros nos gustó lo que presentó el Gobierno, nos gustó más —lo indicamos así en el debate de totalidad— que lo que presentó como alternativa el Partido Popular. El trabajo serio y riguroso hecho por el Partido Popular nos permitió contrastar dos filosofías, dos maneras de entender cómo se debe organizar la judicatura, cómo se debe organizar a los jueces y magistrados, las normas de funcionamiento, su propia estructura orgánica, su forma de organización y cómo conectar esta forma de organización con los otros poderes del Estado, con el Ejecutivo y con los demás.

Nos gustaba más la filosofía del Gobierno, lo comentamos así en su día. Teníamos renuencias, éramos reticentes a algunas de las posiciones del Grupo Popular, muy similares, algunas idénticas, a las propuestas por alguna de las asociaciones profesionales de la Magistratura, en concreto, a la Asociación Profesional de la Magistratura, sintonía legítima que parte del presupuesto del legítimo consenso de la empatía conceptual en la materia. Como digo, teníamos reticencias sobre cuestiones, por citar algunas de las más relevantes, como la desconfianza que parecía transpirar en el texto

alternativo del Partido Popular sobre los denominados tercer y cuarto turno, estableciendo requisitos de legitimidad para acceder a las vacantes, por este procedimiento del Partido Popular, mucho más rigurosos que los que se contenían en el proyecto del Gobierno, y limitando también, en términos porcentuales, la cuantía de plazas que se podían cubrir por estos procedimientos (por el del tercer y cuarto turno). Así, mientras en el proyecto del Gobierno se consignaba cómo podrían acceder, a través del tercer y cuarto turno, una cuarta parte de la plazas vacantes previstas, limitaba el Partido Popular esta posibilidad a una décima parte de las vacantes previstas.

Entendíamos que en el texto alternativo del Partido Popular se exigían requisitos y tiempo de experiencia en profesiones jurídicas exorbitantes para acceder al Consejo General del Poder Judicial, en cuanto a la parte de los vocales que han de ser designados por el Congreso y por el Senado, exigiendo, en concreto, quince años de ejercicio de profesiones jurídicas; plazo, además, que no carecía de connotaciones «*intuitus personae*» en aquel momento, que no es menester reproducir en este debate ya.

Nos parecía también que era improcedente debatir —por extemporáneo en aquel momento, no porque en alguna ocasión no se deba debatir en esta Cámara en serio— lo que le resultaba más dilecto y más interesante al Partido Popular, que es conferir una nueva redacción a los artículos 111, 112, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que es nada menos donde se articula el sistema de designación de vocales al Consejo General del Poder Judicial. ¿Por qué era improcedente, por extemporáneo, este debate en ese momento? Porque no existían (al parecer, ahora hay un consenso político parcial en el que participan dos grupos parlamentarios) en aquel momento posibilidades de consenso sobre una materia que se debe regular partiendo del consenso más amplio de los posibles, por su trascendencia, por su dimensión, por su importancia constitucional. En aquella ocasión, en cuanto al sistema de designación de vocales del Consejo General del Poder Judicial, a los que se ha de proveer por el Congreso y el Senado, ni había consenso entre los partidos políticos, ni había consenso entre los propios vocales del Consejo General del Poder Judicial, ni había consenso entre los profesionales del Derecho, ni había consenso en la academia, entre los profesores universitarios. En una cuestión, en un ámbito, en una coyuntura de disenso tan amplio, nos parecía —no voy a decir que una frivolidad, por no utilizar epítetos valorativos— extemporánea e inoportuna la pretensión del Partido Popular de regular esta materia.

Parece que se ha avanzado en este consenso. No es bueno (tenemos que hacer una reflexión apologetica de los acuerdos que parecen existir entre algunos grupos parlamentarios de esta Cámara para, por lo menos pro-

visionalmente, cubrir las cinco vacantes que existen en el Consejo General del Poder Judicial), el espectáculo que hemos dado todos los grupos parlamentarios; es algo verdaderamente desalentador hasta este momento la falta de flexibilidad intelectual para haber cubierto esta deficiencia del Consejo General del Poder Judicial. No puede servir para hacer reflexiones muy apologeticas de nuestro trabajo ni de nuestras actitudes; ahí todos estábamos incurriendo ya en una peligrosa responsabilidad colectiva. En todo caso, repito que no nos parecía tampoco oportuno regular esta materia.

La ley ha quedado bien, señor Ministro; la ley ha quedado bien en el Senado, la ley ha quedado mucho mejor en el Senado que como salió del Congreso. De todas formas, hay un tema que nos sigue preocupando, señor Ministro, yo se lo quiero comentar, y espero que este tema sea objeto de pertinente y de conveniente resolución en la próxima ley orgánica del Poder Judicial, que en este momento se está elaborando por los servicios del Ministerio de Justicia.

No se termina de resolver de forma satisfactoria, ha faltado el coraje político suficiente para resolver el problema de adaptación de la Ley Orgánica del Poder Judicial a las competencias que en esta materia regula el bloque de constitucionalidad, a las competencias que, con relación al personal al servicio de la Justicia, se regulan en el Título VIII de la Constitución. Y cuando nosotros hablamos de competencias en relación al personal, nos referimos a todo el personal al servicio de la Justicia, sin ninguna excepción. Incluimos en la referencia al personal a los secretarios judiciales, sin ninguna duda; incluimos a los médicos forenses; incluimos a los agentes y a los oficiales judiciales; incluimos a los auxiliares judiciales. Nosotros pedimos, proclamamos (lo hicimos ya en el debate de totalidad y reproducimos esta petición), que no se vuelvan a configurar en la Ley Orgánica del Poder Judicial, como cuerpos nacionales, estos cuerpos del personal al servicio de la Justicia, porque si seguimos catalogando a estos cuerpos como nacionales, será imposible la aplicación de la denominada cláusula subrogatoria que existe en diversos estatutos de autonomía, y será también materialmente imposible el ejercicio material de competencias administrativas, de competencias desde los departamentos de Justicia de las comunidades autónomas sobre el personal al servicio de la Justicia. Será absolutamente imposible. Y eso requiere, sencillamente, ajustarse a lo que ya prevé el Tribunal Constitucional cuando en la sentencia 56/90 (recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la aún vigente Ley Orgánica del Poder Judicial), y en relación con la previsión del artículo 545, establecía que no es inconstitucional la configuración de los cuerpos del personal al servicio de la Justicia como cuerpos nacionales, si bien en el fundamento jurídico séptimo advertía que hay otras fórmulas, también constitucionales, para configurar estos

cuerpos. Pues bien, nosotros pedimos —se lo pedimos al Ministro, aunque no nos esté escuchando en este momento— que estos cuerpos se configuren de forma diferente, que no se cataloguen como cuerpos nacionales y que se admita, por ello, la aplicación de la cláusula subrogatoria y las competencias materiales que prevén los estatutos de autonomía y el Título VIII de la Constitución para los secretarios, para los médicos forenses, para los oficiales, para los auxiliares y para todo el personal al servicio de la Justicia.

En este contexto —y con ello voy acabando ya, señor Presidente—, me preocupa lo que va a pasar en esta Cámara con un precepto que ha sido objeto de una muy pertinente articulación en el Senado: el artículo 473. En relación con este artículo, mi Grupo manifiesta que va a votar en contra de la desaparición de su actual configuración, la que ha resultado de la aceptación en el Senado de una enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Vamos a votar enfáticamente en contra de la posición del Grupo Socialista, de la que nos ha sido anunciada por el Grupo Socialista en esta materia.

En el Senado se han conseguido dos cosas muy importantes. La primera en relación con el artículo 455, y la segunda en relación con el artículo 473. En el artículo 455 se prevé que el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas competentes ostentarán competencias de organización, competencias de dirección relativas a todo el personal al servicio de la Administración de Justicia. En el artículo 473 se reproduce esta mención, pero relativizándola y especificándola para los secretarios judiciales. A nosotros nos parece bien que esto se conciba así, nos parece un buen precedente para la futura regulación y catalogación de estos cuerpos en la próxima Ley Orgánica del Poder Judicial, y nos vamos a oponer a que esta configuración, la que deriva de los artículos 455 y 473, sea objeto de modificación en esta Cámara; también los secretarios judiciales tienen que someterse a las competencias de dirección de personal, a las competencias orgánicas de funcionamiento que correspondan al Ministerio de Justicia y a las comunidades autónomas. Nos parecería un error y un retroceso votar lo contrario, votar lo que ha sido legítima y soberanamente aceptado por el Senado, y manifestamos nuestra enfática oposición a esta postura.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarriá.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Camp i Batalla.

El señor **CAMP I BATALLA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo va a votar favorablemente las enmiendas que han sido introducidas en este texto legislativo por parte del Senado, puesto que hacemos

una valoración global del trabajo realizado por el mismo, que viene a mejorar y a completar el texto que en su día fue aprobado por el Congreso.

Este criterio tiene dos excepciones. Una hace referencia al artículo decimoctavo, al que aludía hace un momento el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, porque entendemos que viene a representar una redundancia con lo ya previsto en el artículo decimosexto, artículo que fue modificado también en el Senado al igual que el decimoctavo. Queremos dejar constancia de que con la supresión de esta modificación no se pretende variar en absoluto la filosofía que en él se contempla sino, simplemente, evitar una redundancia que por razones técnicas se produciría. Por economía legislativa, preferimos dejar la referencia en el artículo decimosexto que antes he mencionado.

La segunda de las excepciones que nuestro Grupo va a formular es la relativa al artículo vigésimo, concretamente en su apartado dos, que hace referencia a la modificación del apartado 3 del artículo 440 de la Ley, acerca del cual hubo en el Congreso un acuerdo mayoritario que no vemos la necesidad de modificarlo, dada la dificultad de llegar a consensos. Por consiguiente, postulamos que se mantenga el texto que en su día aprobó esta Cámara, si bien, por parte de nuestro Grupo no habría ningún problema en mantener la ubicación del texto aprobado por el Congreso en su día en el sitio que actualmente ocupa esta disposición del Senado que pedimos sea votada en contra.

Por lo demás, no queremos hacer ninguna observación, ya que, como he dicho anteriormente, lo aprobado por el Congreso nos parece positivo y satisfactorio.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Camp.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Señor Presidente, señorías, también con brevedad por parte del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, queremos pronunciarnos sobre las enmiendas que ha formulado el Senado al proyecto de Ley que reforma la Ley Orgánica general del Poder Judicial.

Vamos a comenzar diciendo que nuestro Grupo asiste con sorpresa y con decepción (¡por qué no decirlo!) al trámite que ha tenido este proyecto de ley en el Senado. Decimos que hemos asistido con sorpresa y con decepción porque, aparte de los desconciertos y errores que han quedado de manifiesto, subyace una cuestión fundamental, cual es el que después de mucho tiempo, se había logrado un amplio consenso, un amplio nivel de acuerdo en el Congreso de los Diputados. Nuestro Grupo Parlamentario estima que cuando se dialoga, cuando se busca, cuando se persigue en defi-

nitiva el acuerdo, hay que hacerlo con lealtad y desde la responsabilidad. Permítanme que les diga a SS. SS. que no es de recibo que, después de consensuar el texto en el Congreso de los Diputados, la respuesta de los mismos grupos en el Senado ha roto ese espíritu de consenso y de acuerdo pues han modificado aspectos sustanciales del proyecto de ley que reforma la Ley Orgánica General del Poder Judicial.

En ese sentido, se ha ido al Senado a intentar incluir lo que en el trámite de diálogo y de consenso se desestimó en el Congreso de los Diputados. Se ha faltado, por tanto, a la lealtad necesaria para que siga primando ese nivel de diálogo, y, además, se ha hecho sin dialogar con todos los grupos que inicialmente participamos del consenso en el marco de esta Cámara. Nosotros creemos que es mal camino establecer un doble juego, hablar de diálogo y de consenso en esta Cámara para, luego, romperlo o circunscribirlo exclusivamente a determinados grupos en el Senado.

Desde nuestro punto de vista, es lógico que cuando un proyecto de ley ha sido estudiado, ha sido tramitado, ha sido durante largo tiempo dialogado por todos y cada uno de los grupos parlamentarios, en un amplio periodo de tiempo que nos ha permitido a todos hacer las consideraciones que estimásemos convenientes y oportunas al respecto, que nos ha permitido defender todas y cada una de las enmiendas, transaccionar otras, incluso renunciar a algunas que habíamos planteado por parte de diversos grupos parlamentarios, no se introduzcan enmiendas esenciales en el Senado. No es lógico, en absoluto, salvo que tengamos que preguntarnos en estos momentos si acaso se puede responder aquí de lo que luego pueda suceder en el Senado con los grupos parlamentarios, que no tienen nada que ver con los grupos conformados en el Congreso de los Diputados, aunque sean de las mismas formaciones políticas. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

En ese sentido, no queremos restar, ni mucho menos, el papel que corresponde al Senado. Lo único que queremos es plantear con nitidez y con claridad lo que ha pasado en el trámite de este proyecto de ley. Creemos que el camino que se ha tomado es equivocado y puede dar el traste con el diálogo que se había establecido, con el consenso que se había alcanzado y con el acuerdo que ya dijimos en su día que era necesario.

A través de la actuación de diversos grupos parlamentarios en el Senado, se ha puesto en peligro el diálogo mismo. A veces hay que renunciar a enmiendas que no son esenciales para hacer prevalecer lo principal, lo primordial, que era, en definitiva, el alto nivel de consenso alcanzado.

En el ámbito de Justicia, que es el que nos ocupa en estos momentos —y queremos decirlo a efectos de que conste en el «Diario de Sesiones»—, nuestro Grupo Parlamentario ha sido concreto, claro y leal en todo momento al respetar los acuerdos. Lo hacemos porque

desde la izquierda funcionamos con unos valores que mantenemos y que no enmendamos en el quehacer diario.

Consideramos que han sido múltiples las enmiendas que se han introducido en el Senado, algunas hasta contradictorias y confusas, por lo que corresponde al Congreso retomar algunos temas para dejarlos tal cual salieron de esta Cámara.

En la intervención que estoy haciendo me voy a referir sólo a las que creemos que son fundamentales. En primer lugar, en el artículo 20.2, relativo al apartado 3 del artículo 440 del texto vigente, creemos que es desafortunada la enmienda que se ha incluido en el Senado. Se habló y se dialogó con el grupo que la ha vuelto a presentar, y a pesar de ser convencido mediante el diálogo en el Congreso de los Diputados, la ha mantenido en el Senado. Entendemos que por desafortunada y por no crear conflictos en determinados colectivos, debe prevalecer el texto que salió del Congreso de los Diputados. Así, nos permitirá también recuperar ese amplio consenso alcanzado sobre el conjunto del texto.

El artículo 18 se refiere al 473, apartado 2, y entendemos que también debe mantenerse el texto que salió de esta Cámara, toda vez que, desde nuestro punto de vista, la redacción que se le ha dado en el Senado es desafortunada. De la misma se trasluce una concepción de las funciones de los secretarios judiciales, en tanto que ostentan la jefatura de personal en la secretaría de la que son titulares, de comisarios más que de secretarios y jefes de personal. Por tanto, creemos que hay que volver al texto original que salió de esta Cámara.

Asimismo, el artículo séptimo, apartado 6, que modifica el artículo 420.1 y 2 habla de la sanción a los jueces a través del traslado forzoso. Nos parece que no es recomendable, ni mucho menos, el traslado forzoso, toda vez que lo único que puede comportar este tipo de sanción es el afectar negativamente al juzgado al que vaya trasladado el juez en cuestión. Nos parece argumento suficiente para que se mantenga el texto aprobado por el Congreso de los Diputados. Somos conscientes de que hay argumentos a favor y en contra, en función del porqué de la sanción que se vaya a imponer al juez en cuestión. Por consiguiente, nuestro Grupo se abstendrá a este respecto.

Ahora bien, en las enmiendas que vienen del Senado hay dos asuntos controvertidos que no queremos omitir en esta nuestra intervención. Uno, el que hace referencia al horario y jornada, que deja de ser competencia del Consejo General del Poder Judicial, para pasar a depender del Ministerio de Justicia e Interior. Nosotros vamos a apoyar esta enmienda, que proviene del Senado, básicamente porque hay un preacuerdo firmado por parte del Ministerio con los sindicatos Comisiones Obreras, UGT y CSIF. Por ello, como nos parece que como se ha establecido el diálogo necesario con las centrales sindicales en algo que afecta directamente al

personal de la Administración de justicia y se ha alcanzado un nivel de acuerdo mínimo, al menos, vamos a apoyar conceptualmente lo que esto significa y esperamos, lógicamente, que el diálogo desde el Ministerio de Justicia e Interior sea el que concrete el preacuerdo actual y llegue hasta el final, en un nivel de entendimiento total con los sindicatos.

Asimismo, hay otro tema controvertido que nosotros no queríamos dejar pasar por alto, que es la modificación, a la que en esta tribuna se ha hecho ya alusión, del artículo 455 de la Ley vigente. En este sentido, nosotros vamos a plantear al Grupo Parlamentario Socialista y, lógicamente, al Gobierno de la Nación, un pronunciamiento claro al respecto, para que no se deje esto a la libre interpretación, para que no se induzca a error o se posibilite la demagogia con el contenido de este artículo. Y es que como queda, tal cual, el artículo 454, entendemos que, de momento, en esta reforma que ahora se hace de la ley Orgánica General del Poder Judicial se mantiene el concepto de cuerpo nacional, y, por tanto, manteniendo ese concepto, desde nuestro punto de vista hay que garantizar dos cuestiones: en primer lugar, que la concreción de este artículo se va a dialogar, se va a acordar, en definitiva, con los sindicatos. Lo mismo que se ha hecho en esta reforma con las asociaciones de jueces, en toda una serie de aspectos que afectaban directamente a ellos, es lógico que para concretar y desarrollar lo que en este artículo se plantea se sienta el Ministerio con los sindicatos y se pueda también llegar a un acuerdo, insisto, para huir de la interpretación o de la demagogia que se pueda hacer con su contenido. Una segunda cuestión que nos parece también fundamental y esencial al respecto es que hay que preservar la movilidad de los funcionarios de la Administración de Justicia en lo que respecta al concurso de traslado en todo el territorio del Estado.

Nos parece que son dos cuestiones que deben de quedar claras en el debate de la enmienda que proviene del Senado, para que no haya problema alguno al respecto a la hora de materializarlo. Además, con estas dos cuestiones nosotros pensamos que se garantizaría, por una parte, el diálogo y que, por otra parte, se daría respuesta a interrogantes —lógicos, por otra parte— que se han producido en el ámbito de la Administración de Justicia, del personal que pudiera quedar afectado. Y también con estas dos aclaraciones podríamos recuperar el consenso y estaríamos, desde nuestro Grupo Parlamentario, en condiciones de apoyar casi en su globalidad las enmiendas que provienen del Senado, a excepción de aquellas a que he hecho referencia a lo largo de mi intervención. Creemos que estos dos temas, que podían ser controvertidos, pueden quedar aclarados y sobre todo que se puede ver recuperado el diálogo y el consenso que hemos mantenido en el trámite de esta reforma, en el ámbito del Congreso de los Diputados.

En todo el trámite nuestra actitud ha sido flexible, desde nuestro talante dialogante, desde nuestra labor de oposición y desde la propuesta alternativa que hemos planteado. Ese talante lo vamos a mantener y esperamos una respuesta concreta, expresa y clara de las dos cuestiones que hemos planteado, que nos parecen fundamentales.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Aguilar.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Padilla.

Antes de que inicie su intervención el señor Padilla, quiero comunicar a la Cámara que la votación de conjunto, correspondiente al carácter orgánico de este proyecto de ley, tendrá lugar a la una y media o en el momento posterior en que el estado de la tramitación del punto del orden del día correspondiente lo permita.

Cuando quiera, señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, con este debate vamos a culminar el trámite parlamentario del proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley del Poder Judicial, y ya les adelanto que el Grupo Popular va a votar en contra de las enmiendas sustanciales que el Senado ha introducido, por la sencilla razón de que representan un desapoderamiento injustificado, oportunista, carente de motivación razonable y ajeno a cualquier finalidad orientada a mejorar el gobierno de la justicia, que sería el único fin legítimo que las justificaría y que, por tanto, hubiera determinado nuestro voto y nuestro apoyo. Insisto, porque este conjunto de enmiendas viene a mermar aún más la deteriorada independencia y la fortaleza necesaria del órgano de gobierno del poder judicial.

Nuestro voto, señoras y señores Diputados, será afirmativo respecto a aquellas enmiendas que persiguen mejorar la redacción del texto aprobado por esta Cámara, y también en relación con otras aprobadas por el otro cuerpo colegislador, que, sin duda, colman algunas lagunas y olvidos y que, además, han sido introducidas pacíficamente por los grupos parlamentarios del Senado. Así, por ejemplo, las que resuelven diversas situaciones estatutarias de los magistrados de lo contencioso-administrativo y de lo social, en particular los procedentes de la carrera fiscal y del extinto Cuerpo de Magistrados de Trabajo, la introducción en el catálogo de sanciones del traslado forzoso y su afortunada regulación por parte del Senado, la notable mejora de la regulación de la utilización de medios técnicos electrónicos, informáticos y telemáticos por los juzgados y tribunales con remisión al reglamento para su adecuado desarrollo, la posibilidad de que los miembros de la carrera judicial puedan renunciar temporal-

mente al ascenso, la que completa la equiparación de los secretarios judiciales con los jueces y magistrados respecto a la edad de jubilación y la que se refiere a los miembros de los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, por hacer cita de las más importantes.

Señoras y señores Diputados, nos oponemos y, en consecuencia, votaremos en contra de las restantes y, como queremos hacerlo con la fuerza de la razón en la explicación y defensa de esta postura, que mantenemos con inequívoca voluntad de que quede clara la responsabilidad que guía nuestra decisión, voy a dedicar el tiempo que resta en esta importante tarea, deseando que el debate tenga la altura que demanda la entidad de las enmiendas que rechazamos y de las razones que determinan nuestro criterio adverso. Les hago la prevención de que en este asunto hay que ser políticamente honestos, porque si la finalidad de esta ley era, como explicitaba la exposición de motivos, la conveniencia de perfeccionar el equilibrio entre los poderes del Estado, reconociendo al Consejo General del Poder Judicial aquellas competencias que el órgano de gobierno del mismo viene considerando necesarias para el íntegro ejercicio de sus funciones constitucionales, es inaceptable cercenar, como lo hacen las enmiendas del Senado, esas potestades en lo que hace referencia al régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de Justicia y a la organización y gobierno de juzgados y tribunales. Las potestades que la Ley Orgánica de 1985, con notable cicatería, atribuía en estos aspectos al Consejo General del Poder Judicial han sido notablemente recortadas, como vengo exponiendo.

Cada uno debe conocer, señoras y señores Diputados, su responsabilidad, y nosotros no tenemos dudas de cuál es la nuestra: asegurar un mejor, más eficaz y autónomo gobierno de la organización judicial. Dejamos para otros, o sea, para los de siempre, la abdicación de sus responsabilidades. Nos tienen ustedes ya muy acostumbrados, señores del Partido del Gobierno, al espectáculo, sobre todo en esta legislatura. Por eso será mejor que refuercen sus argumentos a ver si así consiguen ustedes convencer a alguien en estas cuestiones que en este momento nos ocupan. Para esta faena, que nosotros entendemos ajena al interés general, para esa faena que nada tiene que ver con el interés general que entrañan estas enmiendas no cuenten con nosotros.

Por si no he sido claro en lo dicho, añado: una Ley del Poder Judicial, señores del Partido del Gobierno, no es un ámbito legal adecuado para mercadear la cesión de competencias en términos constitucionales dudosos y con notoria agilidad respecto de los fines de esta reforma. Es, desde luego, legítimo preguntarse si determinados apoyos parlamentarios tienen en este episodio legislativo manifestación de uno de esos compromisos en los que se concretan las contraprestaciones. Pero sepan que es algo políticamente espúreo y, por ello,

la sociedad debe saberlo y juzgar. A ustedes no les mueve, sin duda, otro fin que el de su lamentable objetivo de sobrevivir a cualquier precio y eso nada tiene que ver con el ejercicio responsable del poder. Dejen de huir y afronten gallardamente su responsabilidad y sepan que para eso, para el mejor servicio del pueblo español, para que esta ley sea la que precisa la justicia imparcial e independiente que demanda nuestro Estado social y democrático de derecho, cuentan con una sólida y segura asistencia por parte de mi Grupo.

Pero lo que he denunciado precisa un breve desarrollo. Miren ustedes, con esta Ley la justicia independiente e imparcial va a verse más condicionada y controlada y el Consejo General del Poder Judicial va a ser sometido de nuevo, no ya a ocasionales actuaciones políticas prepotentes, sino a unas cuantas vueltas de tuerca más, como se decía el otro día por parte de algún comentarista.

No se olviden ustedes de aquel viejo dicho que afirmaba que cuando la política entra por la puerta de un juzgado o de un tribunal la justicia sale por la ventana.

Creo que les conviene alguna reflexión al respecto, a la vista de estas enmiendas que ustedes, al parecer, están dispuestos a apoyar con tanto entusiasmo. Creo que, además, les conviene hacer un pequeño ejercicio de memoria. Ustedes, en 1980, cuando se configura el Consejo General del Poder Judicial con la Ley Orgánica que lo reguló, completando así el cuadro y el esquema constitucional del Estado, hicieron un texto alternativo prolijo, completo; y en ese texto, que está aquí, ustedes proponían en relación a estos temas que hoy nos ocupan exactamente todo lo contrario de lo que mantienen en esas enmiendas que en el Senado han apoyado. Concretamente, en el artículo 502 de ese texto alternativo, ustedes decían que bajo la denominación del personal al servicio de la Administración de Justicia se comprende a los secretarios judiciales, médicos forenses, oficiales, auxiliares y agentes judiciales, así como a los miembros de los cuerpos que puedan crearse por Ley para auxilio y colaboración con los jueces y magistrados. Y en el artículo 504 de ese texto alternativo, que era de ustedes, proponían una redacción en el sentido de que corresponde al Consejo General del Poder Judicial, en materia del personal al servicio de la Administración de Justicia, la competencia respecto de todos los cuerpos a los que antes se hacía referencia. Por cierto que también en ese texto ustedes, desde luego, no proponían, como después materializaron en la Ley de 1985, la elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial de procedencia de jueces y magistrados por estas Cámaras, por el Congreso y por el Senado.

Y de paso, como nos ha dedicado especial atención, quería decirle al señor Olabarriá que le ha traicionado su conciencia, o su ciencia, mejor dicho, y que ha hecho una cita respecto de nuestro texto alternativo a este proyecto de ley diciendo que nosotros sosteníamos que los

vocales del Consejo General del Poder Judicial que debían ser elegidos entre abogados y juristas de reconocida competencia, debían contar, como requisito para ser elegibles, con más de 15 años en el ejercicio de su profesión. Le quiero aclarar —y sirva eso para que tenga por contestadas sus alusiones— que eso no lo decimos nosotros en nuestro texto alternativo, eso lo dice la Constitución. Que quede clara, efectivamente, esa previsión constitucional, que, además, es nuestra y, naturalmente, la suscribimos con todos los énfasis necesarios.

Señoras y señores Diputados, se ha hablado esta mañana aquí de autonomía y parece que a autonomía se refieren esas enmiendas del Senado. Pero creo que si estamos hablando de la Ley Orgánica del Poder Judicial y nuestra Constitución quiso configurar un órgano de gobierno del poder judicial, que no solamente es de jueces y magistrados, sino también de juzgados y tribunales, no lo digo yo, lo dice el artículo 123 de la constitución, cuya nueva lectura les recomiendo, es cierto que de la autonomía que teníamos que estar hablando sería de la autonomía de la justicia. Y, naturalmente, nosotros queremos hablar aquí de la autonomía de la justicia, respetando todos los demás aspectos de la organización territorial del Estado que nuestra Constitución configura.

Si hablamos de autonomía, les recomiendo también a los que se han dedicado al cultivo de las ciencias jurídicas, que repasen los manuales en que estudiaron Derecho Administrativo, porque, si los repasan, comprobarán que en todos ellos, al hablar de la potestad organizatoria, se hace alusión a que ésta ha venido a considerarse comúnmente por los autores como la existencia de una administración implícita en su propia potestad de imperio y exigida por la necesidad de que en cada momento adapte su aparato organizativo a las exigencias que depare la realidad. Ustedes ya lo hicieron en la Ley de 1985 al configurar los cuerpos de secretarios judiciales, oficiales de la Administración de Justicia, agentes y auxiliares y médicos forenses como cuerpos nacionales dependientes del Ministerio de Justicia. ¿Ustedes saben lo que es eso? Eso no es ni más ni menos que un condicionamiento de la autonomía de ese poder del Estado que es el poder judicial, ya que esa técnica no es nueva. La técnica de la disociación de las relaciones orgánicas y de servicio no es nueva. Esa es la que se configuró, como ustedes saben muy bien, para la vigilancia administrativa de las entidades locales por parte de la Administración del Estado. Esa es la que han vertido ustedes en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Padilla, le ruego concluya.

El señor **PADILLA CARBALLADA:** Termino, señor Presidente, con su benevolencia.

Lo cierto es que en las enmiendas del Senado a esta Ley se profundiza en esa meditación de la autonomía. Yo he querido hacer esta cita de la potestad organizatoria porque es evidente que les gustan poco los controles.

En la Ley de la Administración del Estado, en la 10/1983, recogiendo una vieja tradición legislativa y de reservas de la Ley a las Cámaras, se estableció, como siempre había sucedido, la reserva de ley para la reestructuración de los departamentos ministeriales. Pues bien, en la Ley 37/1988, ustedes dijeron que se derogaba ese aspecto de la Ley sobre organización de la Administración central del Estado para que por el Presidente del Gobierno se pudiera proceder a esa remodelación de los departamentos y sus competencias. Así salen cosas como ésta del Ministerio de Justicia e Interior, y como esperamos que sea puramente temporal, nosotros, naturalmente, votaremos en contra de que se incorpore al texto de la Ley Orgánica del Poder Judicial semajante dislate organizativo.

Para terminar, quisiera brevemente decir que por nuestra parte tenemos la conciencia y la seguridad de que con este texto lo que se consigue no es ni más ni menos que la acentuación de las disfunciones que origina esa disociación orgánica y de servicio en la dirección de los cuerpos que participan necesariamente, en especial a lo que los secretarios judiciales respecta, en la creación del acto judicial. La integración del acto judicial necesita, señor Olabarría, de la participación del secretario. No puede haber una manifestación de la actividad jurisdiccional sin la actuación del secretario. Nosotros creemos que eso está bastante cerca del núcleo estructural esencial del poder judicial.

Además, entendemos que la aceleración de este proceso de autonomía, de atomización de Justicia...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padilla, le ruego concluya.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Termino, señor Presidente.

...efectivamente, ni se ha explicado ni, por las razones que he dicho, tiene justificación.

Además, consideramos que la interferencia del Ministerio de Justicia e Interior en lo que es el gobierno interno de juzgados y tribunales, desapoderando al Consejo General del Poder Judicial, tiene muy pocas justificaciones que no sean justamente la entrada de la política en la sede judicial.

Esto es una cuestión de límites. Yo podría recordar citas muy ilustradas y muy académicas, pero les voy a citar una popular que me hacía a mí, hace algunos años, en mi despacho de abogado, un castizo agricultor de La Mancha. Me decía: «Mire usted, todas esas cosas están muy bien, amigos hasta el alma, pero la buerra en la linde».

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente. (**Aplausos en los bancos del Grupo Popular.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padilla.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor López Martín de la Vega.

El señor **LOPEZ MARTIN DE LA VEGA**: Señor Presidente, señorías, terminamos aquí la tramitación de una ley orgánica sustantiva, y procesalmente compleja, que nació con la pretensión de reformar aquellos aspectos de la Ley Orgánica del Poder Judicial que responden a la conveniencia de perfeccionar el equilibrio entre los poderes del Estado, reconociendo al Consejo General del Poder Judicial las competencias necesarias para el íntegro ejercicio de sus funciones constitucionales.

Del mismo modo, esta ley orgánica de reforma de la del Poder Judicial quiso ser una ley nacida del mayor consenso posible: del Parlamento, del Consejo General del Poder Judicial, de las diversas asociaciones de su ámbito y de cuantos tuvieran interés en participar en la mejora de la administración de justicia. Creo que ambas pretensiones se han cumplido razonablemente.

Es verdad que ha habido algunas fallas de consenso; es verdad que en el camino nos hemos dejado alguna preocupación que deberíamos haber mantenido vigilante hasta el último momento, pero creo que ambas pretensiones se han cumplido razonablemente, por más que, aprovechando la tramitación de esta ley, algún Grupo haya intentado abordar temas que, cuanto menos, no son de la ocasión, prefiriendo ahondar discrepancias, en vez de buscar coincidencias. Es verdad que, inevitablemente también, la reforma de aspectos parciales de la Ley Orgánica del Poder Judicial ha exacerbado intereses, casi todos legítimos, pero muchos meramente corporativos.

Creo que, en conjunto, debemos estar satisfechos, no sé si de haber conseguido una ley exquisita técnicamente, que, por otra parte, si lo hemos procurado, pero desde luego de haber dialogado, de haber discutido posiciones contrapuestas, de haber vuelto a reflexionar sobre muchos aspectos de la ley para contemplarlos desde puntos de vista nuevos.

Vuelve hoy la ley al Congreso de los Diputados, enmendada en muchos aspectos, fruto de la continuación del esfuerzo por la reflexión, por el acercamiento de posiciones y por la conjunción de intereses para lograr el interés general de un mejor servicio de la administración de justicia. Un esfuerzo que no se ha detenido en las enmiendas del Senado y que no debe detenerse hoy, sino que es preciso continuarlo en una permanente oferta de pacto de Estado por la justicia. Ese esfuerzo es el que nos hace hoy anunciar nuestro voto contrario a dos enmiendas y parcialmente a un artículo que luego diré.

En primer lugar, votaremos en contra de la enmienda que hace referencia al artículo 473.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que en el mensaje motivado del Senado aparece como artículo 18 de esta ley de reforma.

La realidad es que puede mover a confusión de mantenerse en los términos en que viene en la enmienda, y aunque resulta obvio que el Ministerio no se coloca en posición de interferir en el funcionamiento interno de las oficinas judiciales, podría entenderse como una capacidad organizativa general de cada secretaría judicial, lo que no es el caso, como además la ley recoge con bastante claridad al respecto en el artículo 455.

Por tanto, no es una cuestión de filosofía, sino que al no aceptar esta enmienda, al considerar que es preferible mantenerla en los términos en que venía en el 473.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la votaremos en contra.

La segunda enmienda que vamos a rechazar se refiere al apartado 3 del artículo 440 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se refleja en esta ley como artículo 20.2, para dejarla tal como, fruto del consenso mayoritario, aparece en el texto que aprobó el Congreso en su artículo 7.12.

Creemos, como había señalado el portavoz de Coalición Canaria, que, efectivamente, una mejor ubicación sistemática debería conseguir que se mantuviera como artículo 20, que tiene como rúbrica la representación de las partes.

Y vamos a votar, señorías, señor Presidente, en contra de un inciso, de dos palabras, del artículo 22.6.1, en el sentido de que se retiren de dicho artículo las palabras «en activo», referidas a los médicos forenses que pueden ser directores de los institutos forenses. Creemos que esto abre puertas a otros profesionales de la universidad y que en este sentido, y en el consenso que anima a los grupos para la tramitación de esta ley, hemos podido consensuar en el último momento.

Vamos a votar, señor Presidente, señorías, a favor del resto de las enmiendas del Senado. Muchas de ellas cristalizan reflexiones y debates como ya comenzaron en el Congreso y otras refuerzan el consenso al que nos hemos obligado la inmensa mayoría de los grupos de esta Cámara. No voy a dar razón de los argumentos que nos llevan a esta posición que anuncio en todas y cada una de las enmiendas, porque exceden en extensión a lo que pretendo con mi intervención en estos momentos, pero sí me referiré con toda brevedad a algunas enmiendas que tienen un contenido más controvertido.

Empezaré por afirmar, señorías, que es estéril abrir polémicas que no son del momento y que es algo más que estéril torcer la lectura de un precepto con objeto de que sirva de base a una polémica que de su sola lectura, y no digamos de su interpretación, no se desprende. Ninguna competencia que no tuvieran las comunidades autónomas cuando el proyecto de ley vino

a la Cámara tendrán cuando salga de ella por efecto de la ley que debatimos, en tanto que nada se añade en esta ley distinto a las cláusulas subrogatorias de los estatutos de autonomía, en tanto en que no puede ser de otra forma, porque las competencias, el marco competencial no lo fija una ley orgánica de estas características, sino que, por más que comprenda que algunos quieran retomar el camino de la LOAPA, SS. SS. saben, como yo, que únicamente se puede hacer desde la Constitución, desde los estatutos de autonomía y, en lo que quepa —en su caso diría yo—, desde la interpretación del Tribunal Constitucional. No veo, por tanto, por más que se engole la voz y se ahuequen citas jurídicas populares o apocalipsis bíblicas, cómo se puede interpretar el artículo 455 de la Ley Orgánica del Poder Judicial tal y como quedará al aprobar la enmienda del Senado.

El artículo 455, tras lo que parece que será su aprobación, señala simplemente que las competencias de todo el personal al servicio de la administración de justicia corresponden al Ministerio de Justicia e Interior o, en su caso, a las comunidades autónomas; pero el «en su caso», como S. S. sabe perfectamente, no prejuzga si tendrán o no tendrán o dejarán de tener o cuáles tendrán las comunidades autónomas. Hemos oído varias ofertas, todas ellas razonables, pero que es preciso estudiar. Porque realmente la enjundia de este debate estaría si nos refiriéramos al artículo 454.2 y, en ningún caso, a lo que se señala de la enmienda que viene del Senado en el 455. Por tanto, hasta que este debate no se lleve a cabo, mientras el artículo 452 esté como está y se entienda como se entiende, y se entienda perfectamente como lo entendía la representante de Izquierda Unida, el debate es absolutamente estéril y únicamente sirve para utilizar juicios de valor altisonantes —y acaso provocativos— que no conducen, de ninguna manera, a lo que debe ser el racional diálogo entre grupos que de verdad se quieran preocupar por perfeccionar el estado de la administración de justicia en España.

En cualquier caso, no es un debate real el que se está promoviendo. Simplemente para que ese debate fuera real habría que referirlo al artículo 454.2 —como he dicho—, en el que se reflejan cómo tienen la condición de cuerpos nacionales y, en tanto que tal, imposibilitados para servir de pie a este debate. Si ese debate del artículo 454.2 llega a producirse —y debe producirse—, si en ese artículo 454.2 se plantea la necesidad o no de considerar cuerpos nacionales o no algunos o todos o parte del personal adscrito a la administración de justicia, será entonces el momento de hablarlo, pero mientras sean cuerpos nacionales, mientras tengan los derechos como cuerpos nacionales que, por tanto, tienen también entre ellos la consideración de sus condiciones laborales, habrá que hablarlo después y habrá que hablarlo con las fuerzas políticas y habrá que hablarlo, naturalmente, con los sindicatos y habrá que hablarlo en el sentido de ajustar cuáles son las competencias.

No se puede, señoría, en cinco minutos, de manera apasionada —que no apasionante—, con un cierto despegue por la profundización jurídica, acercarse a un tema del que todo comentarista que se acerca lo primero que señala es su oscuridad a la hora de saber fijar cuáles son las competencias que deben repartirse en el orden ante la administración de la administración de justicia, mientras que sí están claras en lo que a reserva de ley y a reserva de jurisdicción se refiere.

En definitiva, señor Presidente, señorías, lo mismo que al terminar la intervención de mi Grupo en el Congreso cuando debatimos en Pleno el dictamen de la Comisión, quiero congratularme hoy del esfuerzo que casi todos hemos hecho por debatir, reflexionar y llegar a acuerdos, a salvo, naturalmente, de quienes se hayan autoexcluido de los mismos.

Y debo declarar expresamente que soy especialmente sensible, y quiero expresar también la sensibilidad del Grupo Socialista, a los planteamientos que sobre disfuncionalidades concretas en el consenso ha realizado el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a quien pedimos que acepte la seguridad de que trabajando en la dirección del pacto de Estado por la justicia, que compartimos en líneas más que generales, corregiremos con toda decisión esas disfuncionalidades en la medida en que nos sean achacables.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Martín de la Vega.

Vamos a proceder a las votaciones.

Enmiendas del Senado al Proyecto de ley orgánica por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial. Enmiendas al artículo 2.1, apartado 2, segundo párrafo. Las referencias a artículos se refieren a artículos del proyecto de ley de reforma, no a artículos, si no se dice lo contrario, de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 179; en contra, 123; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda. (El señor Caldera Sánchez-Capitán pide la palabra).

El señor Caldera tiene la palabra.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Señor Presidente, le ruego que me disculpe pero mi Grupo Parlamentario le ha indicado las dos enmiendas de las que solicitábamos votación separada y, además, el portavoz del Grupo Socialista en la tribuna ha indicado también nuestro deseo —que no sé si ha recogido pertinentemente la Presidencia— de solicitar votación separada para la expresión «en activo» que figura en la enmienda al

artículo 22.6, apartado 1, que puede votarse conjuntamente con las otras dos cuya votación separada ha sido solicitada por mi Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa al resto de la enmienda al artículo 2.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 185; en contra, 120; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda al artículo 7.º, apartado 6.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 304; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda al artículo 8.º, consistente en la introducción de un apartado 5 nuevo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 183; en contra, 123; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda al artículo 16.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 181; en contra, 124; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda al artículo 18.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, dos; en contra, 296; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda al artículo 20, apartado 2.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, dos; en contra, 296; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda al artículo 21.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 183; en contra, 121; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Votación correspondiente a la aceptación o rechazo de la expresión «en activo», que figura en el punto primero del apartado 6 del artículo 22.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, siete; en contra, 298; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Restante enmienda al artículo 22.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 185; en contra, 120; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda al artículo 26.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 183; en contra, 123; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Votación relativa a las enmiendas a la exposición de motivos, excepto la referida al párrafo 9 del apartado 2; al artículo 1; al artículo 13, artículo 313.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, letras b), c) y g); al artículo 1.º, apartado 15, artículo 434 de la ley orgánica; al artículo 3.º, apartado 2, artículo 98.1 de la ley orgánica; al artículo 3.º, apartado 7, artículo 343 de la ley orgánica; al artículo 3.º, apartado 8, artículo 343, letra a), de la ley orgánica; al artículo 3.º, apartado 9, artículo 345 de la ley orgánica; al artículo 3.º, apartado 10, artículo 347 de la ley orgánica; al artículo 4.º, apartado 4, artículo 152.2 de la ley orgánica; al artículo 7.º, apartado 2, artículo 416.2 de la ley orgánica; al artículo 7.º, apartado 12; al artículo 8.º, apartado 3; al artículo 8.º, apartado 4, artículo 438 de la ley orgánica; al artículo 8.º, apartado 5, artículo 504 de la ley orgánica; al artículo

10, apartado 1, artículo 110, números 2 y 3, de la ley orgánica; al artículo 15; al artículo 24; a la disposición adicional sexta; a la disposición transitoria tercera, número 3, y a la disposición transitoria séptima.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 185; en contra, 122; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 304; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Por la Secretaría General se procederá a la ordenación sistemática del proyecto de ley como consecuencia de las enmiendas aprobadas en este trámite.

DICTAMEN DE LA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA SITUACION, EVOLUCION Y GESTION DEL PATRIMONIO DE DON MARIANO RUBIO JIMENEZ, ASI COMO EL POSIBLE USO DE INFORMACION PRIVILEGIADA Y TRAFICO DE INFLUENCIAS EN OPERACIONES PRIVADAS DURANTE EL PERIODO EN QUE EJERCIO CARGOS PUBLICOS DE RESPONSABILIDAD EN EL BANCO DE ESPAÑA (Número de expediente 152/000002)

El señor **PRESIDENTE**: Siguiendo punto del orden del día: Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la situación, evolución y gestión del patrimonio de don Mariano Rubio Jiménez, así como el posible uso de información privilegiada y tráfico de influencias en operaciones privadas durante el período en que ejerció cargos públicos de responsabilidad en el Banco de España.

Para presentar el dictamen, en nombre de la Comisión, tiene la palabra el señor Zabalía. (Rumores.)

Señorías, guarden silencio. Ocupen sus escaños. (Pausa.) Cuando quiera, señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Señor Presidente, señorías, comparezco para presentar a esta Cámara el dictamen elaborado por la Comisión de Investigación sobre la situación, evolución y gestión del patrimonio de don Mariano Rubio, así como el posible uso de información privilegiada y tráfico de influencias en el período en que ejerció cargos públicos de responsabilidad

en el Banco de España. Voy a intentar explicar de forma resumida el proceso de investigación realizado y las conclusiones a que esta Comisión ha llegado a lo largo de los cuatro meses de trabajo.

La Comisión se formó, por mandato de esta Cámara, con motivo del debate de política general sobre el estado de la nación, celebrado el 20 de abril de este año. El origen inmediato de la creación de esta Comisión de Investigación se encuentra en la aparición, en los medios de comunicación, en los primeros días de abril de 1994, de determinada información sobre una cuenta y sus movimientos del antiguo despacho del agente de cambio y bolsa don Manuel de la Concha López-Isla que, bajo la clave 43107 MM-RU, podría ser de la titularidad de don Mariano Rubio Jiménez. La Comisión ha centrado sus trabajos en la investigación del patrimonio de don Mariano Rubio durante la época de Gobernador del Banco de España y sobre el entramado empresarial del grupo financiero Ibercorp. Para ello ha trabajado en base a dos fuentes de información. Por una parte, la información procedente de las personas que han comparecido (66 en total) y, por otra, la documentación aportada a la Comisión. En cuanto a las comparecencias han estado centradas en cuatro grupos. En primer lugar, personas directamente afectadas por la investigación, personas de su entorno familiar y personas relacionadas con la fundación del grupo Ibercorp; en segundo lugar, personas vinculadas a dicho *holding*; en tercer lugar, altos cargos y ex altos cargos de la Administración del Estado y otros entes públicos; y en cuarto lugar, un grupo de personas sin vinculación directa en el grupo Ibercorp pero que han tenido en algún momento relación con el mismo. Además de la información procedente de estas comparecencias, la Comisión ha utilizado la proveniente de documentación procedente de los siguientes organismos: del Banco de España, del Fondo de Garantía de Depósitos, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del Ministerio de Economía y Hacienda, del Ministerio para las Administraciones Públicas, del Registro Mercantil de Madrid, del Banco Urquijo y documentación aportada por los propios comparecientes. El plan de trabajo de investigación por parte de la Comisión ha estado basado en descubrir el origen y desarrollo del *holding* Ibercorp, de sus actuaciones irregulares y de la vinculación de don Mariano Rubio y su entorno familiar con dicho *holding*.

Para entender la implicación de don Mariano Rubio en el grupo Ibercorp es necesario, al menos, hacer un breve resumen de este grupo financiero. En el origen, en el año 1986, del grupo Ibercorp están don Jaime Soto López-Dóriga, que había sido consejero delegado del Banco Hispano Americano, y don Manuel de la Concha López-Isla, agente de Cambio y bolsa, creadores de Investban, S. A., que en 1987 pasa a denominarse Grupo Financiero Ibercorp, S. A. La primera operación del

Grupo Financiero Ibercorp, y posiblemente la más significativa, es la compra de una empresa industrial, Sistemas A.F., al Banco Urquijo. Esta compra se efectúa a través de una sociedad denominada Traya, S. A., en la que participan: la sociedad P.C. Slave, S. A., con un 50 por ciento propiedad de don Jaime Soto; la sociedad Western Hidrocarbus Española, S. A., con un 30,2 por ciento, propiedad de don Manuel de la Concha; y la sociedad Scipio, S. A., con un 19,8 por ciento, vinculada a don Juan Antonio Ruiz de Alda, Subgobernador del Banco de España y Presidente del Fondo de Garantía de Depósitos.

La compra de Sistemas A.F. al Banco Urquijo se realizó mediante una aportación de Traya, S. A. de 244 millones de pesetas y un crédito concedido por el propio Banco Urquijo de 1.444 millones de pesetas. Pocos días después se amplía el capital de Traya pasando de 425 a 600 millones de pesetas.

El siguiente paso consistió en dar salida a Bolsa de las acciones de Sistemas A.F., si bien, previamente a su contratación bursátil, las acciones de esta sociedad se venden siguiendo un acuerdo de distribución conforme al cual una tercera parte de las acciones correspondían a Traya Sociedad Anónima, otra tercera parte a un *broker* inglés y otra tercera parte se adjudicaría a una sociedad denominada Urbiplaner, organizada exclusivamente para esta operación por el despacho de don Manuel de la Concha. En la salida a bolsa de Sistemas A.F. se instrumentó un procedimiento financiero dirigido a neutralizar la fiscalidad aplicable a las plusvalías generadas y estimadas en torno a los 2.000 millones. Este proceso explica que los receptores de las plusvalías fueran empresas con pérdidas y deudas fiscales amortizables, sociedades extranjeras, intermediarias, así como sociedades que prácticamente desaparecen nada más generar las plusvalías. De este proceso se deduce la vinculación con los ciento quince millones de pesetas que aparecen ingresados en la cuenta opaca de don Mariano Rubio.

Por lo demás, ya en 1989, el Grupo Financiero Ibercorp vendería (a través de la creación de AF Sistemas) los activos industriales de Sistemas AF a un grupo americano, generándose una plusvalía de 6.618 millones y la transformación de aquella sociedad en la denominada Sistemas Financieros. Esta se perfila como una sociedad de cartera en la que entran otras sociedades que creará o comprará el mismo grupo Ibercorp, como son Ibercorp Financiaciones, Ibercorp Leasing, Steel Beton y Mecalux. Por la dinámica de estas sociedades, se ha afirmado que en todas ellas se reproduce un mismo esquema de fuerte capitalización y expansión rápida con el fin de venderlas luego y obtener elevadas plusvalías.

Sistemas Financieros S. A. se configuró así como la primera pieza del Grupo Financiero Ibercorp. La segunda pieza importante es el banco Ibercorp. Este banco se constituye como consecuencia de la compra, en ju-

lio de 1987, que el grupo Ibercorp hace al Banco Español de Crédito, de la ficha bancaria de la Banca Trelles sin apenas actividad y a la que no opuso objeciones el Banco de España.

De todas las operaciones investigadas del Grupo Financiero Ibercorp se desprende un cúmulo de irregularidades que, como seguidamente veremos, tiene gran interés por el importante grado de vinculación de don Mariano Rubio con el grupo Ibercorp. Ante todo se advierte en las operaciones de sistemas AF S. A. un entramado de sociedades con las que se logra evadir el pago de los impuestos correspondientes tanto a la transacción patrimonial como a las plusvalías generadas. Para ello parecen haberse utilizado tres tipos de artificios.

En primer lugar, se usan como receptores de las plusvalías sociedades con deudas fiscales amortizables (Scipio, Teresa y Firena S. A.) procedentes todas ellas del Fondo de Garantía de Depósitos, siendo Subgobernador y Presidente del Fondo el señor Ruiz de Alda y Gobernador del Banco de España el señor Rubio. En segundo lugar, se realiza parte de la operación mediante una sociedad que prácticamente desaparece nada más generarse la plusvalía, Urbiplaner S. A. Y en tercer lugar se usa la intermediación de sociedades extranjeras. Además, se desprende de ciertas operaciones de venta de sociedades, donde se detectan posibles incrementos de plusvalías, una capacidad de influencia sobre el Banco de España derivada de las estrechas relaciones personales y de amistad, socialmente conocidas, que unían al Gobernador de éste con los socios mayoritarios del grupo Ibercorp, de los que éstos hacían pública ostentación.

Otras operaciones que podemos calificar de irregulares supusieron el crédito permitido por el Banco de España de 581 millones de pesetas, al cero por ciento de interés, para que el señor De la Concha López-Isla pudiese capitalizar la sociedad de valores Bolsa Ibercorp, lo que supuso una operación de alta concentración de riesgo, ya que suponía comprometer en un solo crédito más del 25 por ciento de los recursos totales del Banco Ibercorp. Lo mismo habría que decir respecto de la posibilidad de que el grupo Ibercorp hubiera obtenido beneficio para sí o para terceros del uso de información privilegiada que aquellas relaciones de amistad propiciarían, como se ha sospechado respecto a determinados casos de negociación de acciones efectuadas por el grupo Ibercorp: acciones del Hispano antes de la fusión de los bancos Central e Hispano Americano, acciones de Banesto antes de la OPA del Banco Bilbao a dicho banco, o valores mobiliarios, en septiembre de 1988, antes de la subida de los tipos de interés.

Por lo demás, los distintos procedimientos administrativos sancionadores abiertos sobre las actuaciones del *holding* Ibercorp, a raíz de la revelación, en febrero de 1992, del envío a la Comisión Nacional del Mercado

de Valores de listas de vendedores de acciones de Sistemas Financieros, en las que aparecían nombres trucados, han puesto de manifiesto los siguientes hechos. Relacionados con el mercado de valores: resistencia a la actuación inspectora, manipulación de cotizaciones en Sistemas Financieros, S. A., incorrecta comunicación de autocartera y de participaciones significativas y trato discriminatorio en los clientes. Relacionados con el Banco Ibercorp: no reflejar en los balances la situación patrimonial real ni la auténtica situación financiera, adquisición de acciones de Sistemas Financieros, S. A., y Grupo Financiero Ibercorp mediante operaciones interpuestas, ocultación de fondos mediante artificios contables y déficit de fondos de provisión para insolvencias sobre riesgos de dudoso cobro.

Tras la aparición pública del listado de ciertos vendedores de acciones de Sistemas Financieros, en febrero de 1992, se aceleró la crisis del grupo Ibercorp que dio origen a la suspensión de pagos del Banco Ibercorp, a la posterior venta de las sociedades del grupo a la Caja de Cantabria y a la apertura de expedientes disciplinarios y sancionadores a los equipos dirigentes de las mismas. Así, el Consejo Ejecutivo del Banco de España, el 26 de mayo de 1992, acuerda la apertura de expediente disciplinario al Banco Ibercorp y a sus órganos de dirección y administración, por cuanto que en los balances no se reflejan la situación patrimonial real ni la auténtica situación financiera.

Analizando la vinculación de don Mario Rubio y su familia al grupo Ibercorp, vemos que ya en los inicios de la andadura del Grupo Financiero Ibercorp aparecen las conexiones del señor Rubio Jiménez y su entorno familiar con aquél. Así, el cuñado del señor Rubio, André Laurent-Attahalm, había sido presidente del Consejo de Administración de la sociedad Traya que, como se ha visto, fue la sociedad instrumental a través de la cual el Grupo Ibercorp realizó la compra al Banco Urquijo de Sistemas AF. Sobre todo, y seguramente, es la conexión con el «holding» Ibercorp más significativa. El señor Rubio participó y se benefició de la operación de Sistemas AF, la más importante de las emprendidas por el grupo financiero, y lo hizo de manera encubierta.

De los movimientos de la cuenta de don Mariano Rubio, 43107 MM-RU, ha quedado probada su participación en la sociedad Scipio que, como se ha señalado, es una de las tres sociedades que conformaban la sociedad Traya que compra Sistemas AF. Asimismo; también aparece en dicha cuenta el abono de 115 millones de pesetas provenientes de las plusvalías obtenidas por las acciones de Traya, S. A., de la venta de acciones de Sistemas AF. En otra operación reflejada en esta cuenta, aparece la entrega de 30 millones de pesetas a don Carlos Pittaluga, primo suyo, coincidiendo dos meses más tarde con la constitución, en Luxemburgo, de la sociedad Schaff Investment, Sociedad Anónima, donde fi-

guran como administradores don André Laurent, cuñado del señor Rubio, doña María Teresa Rubio, hermana del señor Rubio y mujer del señor Atthalim, y don Jaime Pittaluga Jiménez, primo del señor Rubio. Schaff Investment adquiere, entre 1987 y 1988, acciones de Sistemas AF. Estas y otras operaciones posteriores de compra y venta de acciones de Sistemas Financieros reportan a esta sociedad plusvalías próximas a los 60 millones de pesetas. Otras operaciones realizadas por el señor Pittaluga hacen presumir inversiones en el grupo financiero a través de sociedades interpuestas.

Los hechos que acaban de exponerse conducen, evidentemente, a la presunción de la vinculación de don Mariano Rubio Jiménez con sociedades que habrían servido para encubrir sus operaciones especulativas, e incluso a la presunción de su participación accionarial en el grupo financiero Ibercorp en cuanto tal y, a su través, en el Banco Ibercorp. Destaca entre todos estos hechos la presencia recurrente del señor Pittaluga, al que diversos testimonios coinciden en calificar como gestor de los intereses de don Mariano Rubio.

Consecuencia de todo lo expuesto, podemos deducir actuaciones irregulares del ex Gobernador del Banco de España, don Mariano Rubio, donde la más destacada es la posesión, en el despacho del agente de Cambio y Bolsa, señor De la Concha, de una cuenta oculta a través de la cual realizó numerosas operaciones y que utilizó como vía de defraudación a la Hacienda Pública, pues no incorporó todos sus rendimientos en las correspondientes declaraciones del Impuesto sobre la Renta y el Patrimonio. El señor Rubio participó, de forma encubierta, por mediación de la sociedad Scipio, en la operación de Sistemas AF, y cabe presumir que estuviera vinculado a determinadas sociedades, como Schaff Investment y Detracta, que habrían servido para encubrir sus operaciones especulativas. Cabe también presumir que el grado de vinculación del señor Rubio con el «holding» Ibercorp alcanzara a tener una participación accionarial en el grupo financiero en cuanto tal y, a su través, en el Banco Ibercorp.

Las presunciones se han planteado también en cuanto al uso que el señor Rubio habría hecho de su cargo de Gobernador del Banco de España para beneficio propio, de su entorno familiar, o de los intereses del «holding» Ibercorp, así como el episodio de la compra de una ficha bancaria, la autorización al Banco Ibercorp de apertura de oficinas, la conexión de líneas de crédito, conversaciones con el Banco Español de Crédito y el Banco de Santander para la compra de Ibercorp, etcétera.

Es, en cambio, un hecho constatado que el Gobernador, señor Rubio, faltó a la verdad en la declaración que cumplimentó para el Registro de intereses de altos cargos, y también lo es que eludió y, por tanto, ocultó al Parlamento, en su comparecencia del día 20 de febrero de 1992, las conclusiones del informe de la Inspección

del Banco de España acerca de la situación del Banco Ibercorp.

En su comparecencia del día 15 de abril de 1994 ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados no admitió la titularidad de la cuenta 7MM-RU que posteriormente reconocería como propia ante la comisión de investigación.

Finalmente, hay que atribuir al señor Rubio Jiménez una indudable responsabilidad por el anómalo funcionamiento del Fondo de Garantía de Depósitos en la venta de determinados activos y sociedades.

En consecuencia, esta comisión de investigación ha llegado a una serie de conclusiones que paso a resumir.

Primera. Con respecto a don Mariano Rubio, la comisión considera probados los siguientes hechos: La participación encubierta, a través de sociedades interpuestas o de personas allegadas, en operaciones especulativas, algunas relacionadas con la banca privada; el enriquecimiento ilícito, con incumplimiento de sus obligaciones fiscales; el incumplimiento de la obligación de declarar sus bienes y patrimonio como alto cargo.

Segunda. La Comisión considera que existen indicios claros respecto a su participación accionarial en el Grupo Financiero Ibercorp y a su través en el Banco Ibercorp y el uso de su cargo para beneficio propio, de parientes y de los intereses del «holding» Ibercorp.

Tercera. La Comisión considera, además, que no puede sustraérsele de las actuaciones irregulares del Grupo Ibercorp, entre las cuales se advierten diseños societarios para la evasión del pago de impuestos y posible tráfico de influencias y uso de información privilegiada. Se aprecia, asimismo, connivencia entre don Mariano Rubio y los señores Juan Antonio Ruiz de Alda, Manuel de la Concha, Jaime Soto y Carlos Pittaluga, sin cuya colaboración no se hubieran podido producir los hechos objeto de la investigación.

Cuarta. La Comisión ha constatado la existencia de graves irregularidades en el funcionamiento del Fondo de Garantía de Depósitos durante esa época, especialmente en el trato de favor dispensado a algún pariente y en la venta de sociedades propiedad del Fondo que aparecen en el origen y desarrollo de Ibercorp.

Quinta. La Comisión considera que la conducta de don Mariano Rubio, como cargo público de la máxima responsabilidad en el Banco de España, no puede separarse de su conducta como persona, dada la implicación que cualquier acto realizado durante su gestión tenía para la institución a la que representaba.

Sexta. Bien es cierto que la conducta de don Mariano Rubio se enmarca en un contexto social que prioriza la economía especulativa sobre la economía productiva, el enriquecimiento rápido sobre la cultura del trabajo, el éxito a cualquier precio sobre los valores éticos, la honradez y la honestidad, con un enfoque político y social que impulsó el enriquecimiento fácil en lugar de

facilitar crecimientos sostenidos atendiendo a los sectores productivos.

Séptima. En el ámbito personal, esta Comisión aprecia las siguientes responsabilidades: Responsabilidades directas y claras, en relación con don Mariano Rubio, por la quiebra de la confianza en él depositada, la quiebra de la deontología profesional exigible a un Gobernador del Banco de España y la comisión dolosa de actos ilegales en los términos anteriormente indicados.

Responsabilidades anteriores en los señores don Juan Antonio Ruiz de Alda, Subgobernador del Banco de España y Presidente del Fondo de Garantía de Depósitos, que aparece involucrado en el origen de Ibercorp, y de don Francisco Ruiz Jarabo por negligencia al frente del Fondo de Garantía de Depósitos.

En relación con la persona de don Carlos Solchaga Catalán se estima que las circunstancias expuestas en este informe relativas a don Mariano Rubio fueron las que le llevaron, en aquella época, a tomar la decisión de presentar la renuncia de los cargos que en ese momento desempeñaba. La dimisión, por tanto, del señor Solchaga ha sido una decisión personal que hay que respetar y de cuya actitud se desprende la asunción de una responsabilidad política que él ha juzgado conveniente asumir.

Octava. La comisión considera que los hechos ocurridos han sido posibles, en gran medida, por la falta o inadecuada regulación de algunas prácticas mercantiles y cívicas, por lo que esta comisión propone al Parlamento la constitución de una Ponencia, asesorada por expertos, que estudie las necesarias reformas en los siguientes ámbitos: Código Penal, legislación del Mercado de Valores, Ley de Intervención y disciplina bancaria, normas reguladoras de la actuación del Fondo de Garantía de Depósitos, legislación de sociedades, fortalecimiento de las facultades del Tribunal de Defensa de la Competencia, fortalecimiento de la transparencia de los mercados de capitales, reforzamiento legislativo en la lucha contra el fraude fiscal, promoción de cambios normativos que garanticen la transparencia de las situaciones patrimoniales de altos cargos públicos y reforzamiento de la capacidad investigadora del Parlamento.

Señor Presidente, señorías, no es fácil comprimir en tan poco tiempo los resultados de tantas horas de investigación. Los obstáculos con los que se ha encontrado la comisión han sido múltiples y la disposición de algunos comparecientes no ha sido precisamente de colaboración; sin embargo debo reconocer que la labor y dedicación de todos los Diputados que han participado en esta Comisión ha sido excepcional, fruto de lo cual, al final, creo que se ha conseguido un dictamen, y así espero que lo considere esta Cámara, que cubre los objetivos para los que la comisión fue creada: investigar la situación, evolución y gestión del patrimonio de don Mariano Rubio Jiménez así como el posible

uso de información privilegiada en operaciones privadas durante el período en que ejerció cargos públicos de responsabilidad en el Banco de España, objetivo, a mi entender, conseguido con total consenso, al margen de las responsabilidades políticas que cada grupo parlamentario estime que pueden desprenderse de estos hechos.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía. Pasamos al debate de los votos particulares presentados al dictamen.

Voto particular del Grupo Vasco (PNV). Tiene la palabra el señor Albístur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Iniciaré yo y continuará el señor Olabarriá.

Brevemente, para exponer y reconocer, en primer lugar, el trabajo riguroso, serio y yo diría que hasta de alguna forma poco sonado de la Comisión. Creo que el acuerdo y el consenso que unió a la Comisión desde el principio ha sido precisamente una de las formas que se han mantenido y que también ha supuesto el contenido de las conclusiones que hoy estamos aquí analizando; diría incluso teniendo que destacar la no cooperación de los directamente implicados, como son don Mariano Rubio y los miembros de su familia presuntamente implicados en este tema.

Personalmente, debo manifestar que comparto el espíritu y la letra del primer borrador que se presentó a la Comisión, con las responsabilidades que en él se imputaban tanto a personas como a los órganos del Gobierno y de la Administración competentes en materia de vigilancia del sistema financiero y del Banco de España.

Quiero también demandar como necesaria y urgente la constitución e inicio de los trabajos de la Ponencia propuesta en la conclusión undécima; no estamos por la continuidad de la investigación, aunque entendemos que pudieran quedar responsabilidades por ampliar o imputar. La Ponencia, después de las diversas comisiones de investigación que han pasado por esta Cámara es una demanda política y social que exige el actual desarrollo democrático.

Finalmente, sólo por un sentido de responsabilidad, de matener el espíritu de colaboración y consenso que, como citaba antes, predominó en los trabajos de la Comisión, hemos presentado este voto particular que explicará mi compañero Emilio Olabarriá.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Albístur. Señor Olabarriá.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, el señor Albístur me ha dado un pie muy ade-

cuado para iniciar esta intervención. Voy a explicar el voto particular mediante su lectura literal y su ubicación sistemática en el texto que ha sido expuesto por el Presidente de la Comisión, señor Zabalía, pero no sin agotar un pequeño trámite de carácter protocolario que mi grupo, y yo personalmente, entiende indispensable, que es el trámite de los agradecimientos, señor Presidente.

Mi grupo quiere agradecer, en primer lugar, el trabajo del Presidente de esta Comisión, señor Zabalía. Ha sido un trabajo eficaz, ha sido un trabajo eficiente, ha sido un trabajo intenso y prolijo y ha sido un trabajo realizado, además, desde una posición institucional, neutral, no alineada con las posiciones de ninguno de los grupos; una labor de integración, una labor de síntesis, que debe ser objeto de la debida ponderación. Y no sólo el señor Zabalía es el receptor natural de algo que es de justicia, un requerimiento de la justicia más elemental, también los servicios técnicos de esta comisión, particularmente el letrado de la misma, sin cuyo auxilio hubiese sido muy difícil cumplir los requerimientos cronológicos de calendario, un tanto intensos, señor Presidente, que afectaban al trabajo de esta comisión y los servicios auxiliares con carácter general merecen ser objeto de mención, deben ser destacados convenientemente mediante esta consignación que mi grupo quiere que conste en el «Diario de Sesiones».

El trabajo de la comisión —yo sí que voy a hacer, como el señor Albístur, una reflexión apologética sobre la misma— ha sido un trabajo muy serio, ha sido un trabajo muy riguroso; y ha sido un trabajo muy complicado también. Esto ha derivado, seguramente, de dos circunstancias. Primero, del talante de todos los comisionados sin ninguna excepción. Yo he percibido aquí pocas voluntades utilitaristas, por no decir ninguna, de utilización estratégica en el sentido más peyorativo del término, de este trabajo. Realmente, todos los comisionados que han participado en el trabajo de esta comisión han hecho un trabajo indagatorio complicado, puesto que hemos entrado en un mundo un tanto hermético y complejo, el mundo de la ingeniería financiera, el mundo desde una perspectiva más literaria y sociológica de la «beautiful people», el mundo de los «brokers», el mundo de la *cultura del pelotazo*; una serie de mundos y una serie de formas de entender los acontecimientos económicos y la actuación o la intermediación en el mercado financiero que, desde la perspectiva de mi grupo parlamentario, no tolera más que repudio, más que rechazo estético y más que rechazo intelectual.

Por esta razón se ha hecho un trabajo muy complicado y se ha realizado el trabajo con la atención debida (y no quiero hacer referencia al trabajo de ninguna otra comisión; que no se entienda, por favor, en este sentido); una atención debida a los requerimientos de dis-

creción y a los requerimientos de sigilo que una comisión secreta de este Parlamento debe atender necesariamente. Quizás esporádicamente hayamos asistido a alguna excepción, más propia de la presión de los medios, en una sociedad tan mediática como la que vivimos, que de la real voluntad de descubrir estas partes que deben tener la opacidad debida en el trabajo de instrucción, algo parecido a las sentencias judiciales, no en el trabajo del juicio oral, que es en el que en este momento, mediante este auto, estamos iniciando.

Agotado este turno previo, este turno protocolario, señor Presidente, a mi grupo poco más le queda que decir sino adherirse al trabajo de síntesis hecho por el señor Presidente de la Comisión y por los servicios y la Mesa de la misma.

Nosotros compartimos en sus propios términos este trabajo, este informe que se presenta a la Cámara, sin ningún tipo de reserva mental, más que la que voy a exponer, que es el voto particular que mi grupo entiende que todavía debe consignarse. Incluso llegó a entender, en determinado momento del trabajo de la Comisión, que su consignación e integración en el dictamen estaba consensuada ya políticamente y se encontró al día siguiente con la desagradable y frustrante sorpresa de que no se incorporaba.

El tenor de nuestro voto particular es el manifiesto a continuación y su ubicación sistemática la plantearé luego a los Servicios de la Cámara; en el ámbito de las conclusiones o la parte sistemática de las conclusiones sería la número 10, «in fine», la parte final de la conclusión número 10. Su tenor literal reza así: En virtud de todo lo anterior, la responsabilidad de diversas instituciones (y cuando hablamos de diversas instituciones quiero hacer la interpretación esa que se denomina en términos forenses «mens legislatorum»; quiero aclarar que cuando hablamos de instituciones hablamos de todas ellas, sin ninguna excepción o de todas las instituciones al menos que han ostentado y ostentan responsabilidades económicas; lógicamente no puedo hablar del Tribunal Constitucional en este ámbito), pero en virtud de todo lo anterior, decía, la responsabilidad de las diversas instituciones pudiera ser una responsabilidad «in vigilando», una responsabilidad genérica; una responsabilidad, quiero decir con ello, desvinculada de la comisión de hechos dolosos o hechos culposos, que constituyen infracción del ordenamiento jurídico o irregularidad administrativa. Una responsabilidad genérica «in vigilando». En este ámbito —y es lo que conviene enfatizar, señor Presidente—, en este contexto, la comisión considera suficiente la dimisión del ex Ministro Carlos Solchaga. De esta manera, esta responsabilidad genérica «in vigilando» se reconduce, se resume, se condensa en el acto de dimisión que satisface las aspiraciones que, desde mi grupo político, deben atribuirse a esta responsabilidad genérica «in vigilando» de las instituciones con responsabilidades económicas.

No aprecia esta Comisión —continúa rezando nuestro voto particular— la posibilidad de proyectar responsabilidades políticas a otros altos cargos. Aquí sí voy a hacer una reflexión de carácter personal y en representación de mi grupo parlamentario. Las responsabilidades personales que nosotros consideramos pertinente apreciar, aplicar o dilucidar son las que se consignan en el dictamen leído por el Presidente de la Comisión. No consideramos posible, no consideramos legítimo, a tenor del trabajo indagatorio realizado por esta Comisión, proyectar a otros cargos, a otras personas con responsabilidades públicas, ningún tipo de responsabilidad política. Incluso voy a hacer una reflexión quizá más atrevida pero también legítima puesto que constituye la voluntad o la opinión de mi grupo parlamentario. Entendemos que la proyección de responsabilidad al Presidente del Gobierno y a otras personas que algunos grupos parlamentarios consignan en este momento se funda más en razones de estrategia electoral que en lo que se deriva del trabajo indagatorio, del trabajo material de esta Comisión.

Por fin, y ésta es la última parte del voto particular que mi grupo parlamentario presenta, indicamos que el conocimiento por parte del Gobierno de las irregularidades en las que don Mariano Rubio Jiménez incurrió duró cinco meses; es decir, durante cinco meses conoció el Gobierno actividades irregulares realizadas, ya con claridad, ya con evidencia, incluso con fundamento probatorio suficiente, por el Gobernador del Banco de España. En nuestro voto particular —y con ello acabo su explicación, señor Presidente— indicamos con claridad, y lo manifestamos aquí con énfasis, que entendemos las razones explicadas por representantes del Gobierno de que fueron motivos, que fueron razones de estabilidad económico-financiera las que impidieron tomar medidas disciplinarias o provocar el cese del Gobernador antes de esos cinco meses (puesto que cinco meses era el tiempo que quedaba de mandato al Gobernador del Banco de España); esas razones, en opinión de mi Grupo Parlamentario, son satisfactorias y el mantenimiento durante cinco meses del Gobernador del Banco de España al frente de esta Institución, al frente del Banco de España, cuando cinco meses era lo que quedaba de mandato y cuando de su cese hubiesen derivado problemas de más entidad, de más relieve, que los derivados de la bondad de su cese inmediato, de la adopción de medidas disciplinarias inmediatas, son razones que justifican su mantenimiento durante este tiempo.

Así se desagrega y así se explica, señor Presidente, el voto particular presentado por mi grupo parlamentario.

Alguna reflexión complementaria —y acabaré rápidamente— quiere hacer mi grupo parlamentario. En el trabajo de esta comisión hemos visto de todo. Yo lo he

visto particularmente, señor Presidente —y permítame y perdóneme esta reflexión un tanto intimista, quizá— desde el desapasionamiento de quien no tiene interés por este mundo —el mundo de las finanzas, el mundo de la especulación, el mundo bursátil— ningún tipo de interés intelectual, ningún tipo de atracción hipnótica ni estética; lo he visto, por tanto, con cierta neutralidad, con cierto desapasionamiento, y le puedo asegurar, señor Presidente, que lo que aquí hemos visto y hemos analizado no contribuye precisamente a mejorar mi vocación en este ámbito. Hemos visto de todo y casi nada bueno. Hemos visto operaciones de autocartera superiores a lo legal y razonablemente admitido; hemos visto tráfico de influencias; hemos visto el uso ilegítimo e ilegal de información privilegiada; hemos visto ocultación de plusvalías al fisco; hemos visto la utilización de instrumentos financieros opacos con cargo a quienes tienen las mayores responsabilidades económico-financieras del Estado; hemos visto operaciones de «insider trading»; hemos visto operaciones de compraventa de empresas; hemos visto la adquisición irregular, al Fondo de Garantía de Depósitos, de empresas sin actividad e incluso de empresas sin existencia jurídica para ser utilizadas instrumentalmente en operaciones financieras de difícil o discutible legitimidad; hemos visto la utilización de parientes, de hermanas, de cuñados, de primos como testaferros o fiduciarios; hemos visto la creación de estructuras económicas con ramificaciones en el extranjero, en paraísos fiscales, en Luxemburgo, en Panamá, en la Isla de Jersey para escamotear y para evadir capitales. Hemos visto, señor Presidente, cómo se ha mentido y se ha ocultado expresamente información a este Parlamento, al menos demostradamente en dos ocasiones por el Gobernador del Banco de España. En definitiva, señor Presidente, hemos visto la etiología de un mundo, el de la «beatiful people», el de la *cultura del pelotazo*, el de la ingeniería financiera, un mundo que también debe ser objeto de regeneración democrática.

Aquí hay una doble consideración que hacer en esta comisión: en primer lugar, las conclusiones de esta comisión las tenemos que simplificar, las tenemos que explicar a los ciudadanos con claridad, porque en esta comisión hemos penetrado en un mundo hermético no sólo en su lenguaje, no sólo en su metacultura sino hasta en sus operaciones. Es muy difícil saber exactamente y que la gente comprenda qué son operaciones de autocartera, qué son operaciones de «insider trading», o qué son operaciones de compraventa de empresas. Hay que dulcificar el lenguaje, dulcificar los conceptos y explicar a los ciudadanos qué hemos analizado y qué hemos visto de perverso, qué hemos visto de contranatural, qué hemos visto de perversión de ese concepto genérico, en definitiva, que se llama mercado, que ya, desgraciadamente, y en esta década prodigiosa dejó de depender de la lógica de la producción y dejó de depender de la

lógica del consumo y empezó peligrosamente a depender de determinados «brockers», de determinados operadores, de determinados tiburones que en horas, ya no sólo en días, ya no sólo en meses sino en horas podían modificar de forma artificiosa y prostituir los componentes naturales de esta estructura. Esto lo tenemos que regenerar y lo tenemos que denunciar desde una perspectiva ética y también desde una perspectiva económica, porque en este contexto, con esa forma de entender los acontecimientos económicos, con esa forma de entender la especulación bursátil hemos hecho un daño espero que no irreparable a nuestra economía, a nuestro empleo y a nuestro futuro económico.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olabarría, le ruego concluya.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Afortunadamente —concluyo con esto—, el trabajo de esta comisión —y hay que felicitarnos, señor Presidente de la Comisión, por ello— ha sido una auténtica catarsis colectiva.

Hemos podido analizar prácticas, pero también hemos podido conocer lo que de perverso tenían estas prácticas, y hemos podido conocer cómo una persona como el señor Mariano Rubio ha vulnerado todo lo que en un Estado no se puede vulnerar, todo lo que es sacrosanto en un Estado de derecho. Primero la confianza de quienes les han designado; en segundo lugar, los requerimientos más elementales de la ética y de la deontología profesional; y, en tercer lugar, el ordenamiento jurídico, y eso el Presidente o el Gobernador de la institución económica cuasi más relevante del país. Este trabajo de catarsis, este trabajo de denuncia ético-moral que mi grupo parlamentario está interesado en hacer es quizá lo más relevante del trabajo de esta comisión. Lo demás ¿qué es? Lo demás imputación de responsabilidades. Están claras: el señor Mariano Rubio, no hay ninguna duda; los antiguos responsables del Fondo de Garantía de Depósitos, no hay ninguna duda; el difunto señor Ruiz de Alda y el señor Ruiz Jarabo; tampoco hay ninguna duda de que ha habido responsabilidades asumidas ya por el señor Solchaga mediante su dimisión respecto a todo este componente institucional genérico de responsabilidad «in vigilando». Tampoco hay ninguna duda, en opinión de mi grupo, de que el señor Vicente Alberó sólo tuvo una conexión colateral y absolutamente irrelevante para el trabajo de investigación de esta comisión, pero, afortunadamente, hemos acabado con los principios inspiradores de una forma de entender la economía que en nada contribuye a mejorar nuestro futuro.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarría.

Voto particular del Grupo Mixto. El señor Chiquillo tiene la palabra.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Señor Presidente, señorías, en mi primera comparecencia ante esta Cámara lo hago en defensa del voto particular presentado por Unión Valenciana al dictamen elaborado en el seno de la Comisión de Investigación Rubio. Tras meses de arduo trabajo, la Comisión especial de investigación referida a la situación, evolución y gestión del patrimonio de don Mariano Rubio durante su etapa de Gobernador del Banco de España ha elaborado unas conclusiones sobre la más que demostrada actividad irregular llevada a cabo por parte del ex gobernador mientras duró su mandato.

Nos hemos encontrado, como ya se ha comentado, con enormes dificultades. La comisión ha sufrido el boicot del propio señor Rubio y de todos sus familiares, allegados y encubridores. Mentiras, memoria olvidadiza, la respuesta de no soy consciente y otras conductas obstruccionistas han contribuido a arrojar más sombras de duda sobre la presunta inocencia del ex Gobernador y sus colaboradores. A esto hay que unir la no comparecencia del señor Pittaluga, testaferro del señor Rubio y hombre clave de esta trama.

La trama Ibercorp se presenta como un cóctel repleto de actividades especulativas, utilización de información privilegiada, fraudes fiscales varios, empresas instrumentales, conductas que presidían las operaciones de Rubio e Ibercorp, hechos que se podían resumir en *pelotazos* libres de impuestos, dejando tras de sí los responsables de esas operaciones una tupida red de sociedades y testaferros, dificultando así su identificación. La adquisición de empresas con dificultades, vaciándolas de contenido industrial, modificando el objeto social, revalorizándolas artificialmente y, posteriormente, sacándolas a cotización en Bolsa, generaba a sus ideólogos enormes plusvalías sin tributar a Hacienda.

No podemos olvidar, por otro lado, la relación Ibercorp y el Banco de España. Además de operar Rubio y Rojo con esta entidad, también lo hacían Madroñero y Raimundo Ortega, directores generales del Banco de España, así como destacados socialistas: Alberó, Boyer, etcétera. El señor Rubio concedió trato de favor a Ibercorp, autorizando créditos al cero por cien, concesión de créditos millonarios, incluso después de comprobar irregularidades la propia Inspección del Banco de España. Utilizó el Banco y el poder de su cargo para enriquecerse personalmente.

Rubio participó en Ibercorp, especuló en Bolsa, adquirió los fiscalmente opacos pagarés del Tesoro, cuentas secretas en el despacho de De la Concha y defraudó a Hacienda. Este personaje ha despreciado, engañado y mentido reiteradamente a este Parlamento. Rubio tenía suficiente información del grupo Ibercorp antes de sus dos comparecencias en el año 1992. En febrero de 1992, inspectores del Banco de España señalaban que la actitud principal del grupo era la especulación y el sostenimiento irregular de la cotización de las propias

acciones. Ese informe se entregó al propio señor Rubio el mismo día que estallaba el escándalo Ibercorp, y también lo ocultó en sus posteriores comparecencias. Mintió ante la Comisión, en la que declaró que no era consciente de tener una cuenta secreta ni de haber defraudado a la Hacienda Pública y que no había tenido beneficios relacionados con Ibercorp. Sin embargo, en junio de 1994, Rubio admitió ante el juez que De la Concha le llevaba la cuenta secreta. Luego, el propio Ministro Solbes declaró ante la Comisión de Investigación que Mariano Rubio defraudó a Hacienda. Tras demostrar bandazos en sus declaraciones, el señor Rubio, en septiembre de 1994, reconoció que participó en la compra de Sistemas A.F., obteniendo 115 millones y reconociendo, implícitamente, su relación con la sociedad Traya. El Ministro Solbes ha relacionado a Mariano Rubio con la empresa Schaff Investments, vinculación demostrada de sobra en los trabajos de la Comisión. En definitiva, el señor Rubio se ha servido del cargo para enriquecerse él y sus amigos, haciendo gala de un comportamiento nada ético.

Unión Valenciana piensa que la responsabilidad política última y directa es de quienes lo nombraron y quienes lo mantuvieron a pesar de las irregularidades detectadas en 1992. Por otra parte, declaraciones como las del ex Ministro Solchaga, señalando que nuestro país es en el que más rápidamente se puede ganar dinero, suponen la bendición a lo que se ha venido a denominar *cultura del pelotazo*.

Las implicaciones del caso Rubio han venido a cuestionar la base misma del sistema monetario español al colocar al Banco de España en una situación de desequilibrio y crisis, cuestionada por la opinión pública y que lamentablemente tardará en ser corregida.

Las repercusiones se han llegado a sentir a nivel internacional, influyendo incluso en las decisiones de inversión extranjera previstas para realizar en nuestro país. Los poderes públicos tienen la responsabilidad de actuar con la máxima dureza ante estos acontecimientos, fijando las posiciones que impidan en el futuro otras experiencias similares. Motivos que sólo contribuyen a acentuar la desconfianza social en los gestores públicos y en la propia capacidad del sistema político por establecer responsabilidades. Los escándalos Ibercorp y Rubio no los podemos dar por concluidos, no pudiendo revelarse las conclusiones, por tanto, como definitivas. De no proseguir las investigaciones sobre el primo del ex Gobernador del Banco de España, señor Pittaluga, profundizar en la trama suiza y en la empresa Schaff Investment, no se podrá llegar hasta el fondo de la cuestión.

Con todo, hemos de señalar que el caso Rubio es un eslabón más en la cadena de sucesos habidos en las instituciones públicas de nuestro país en los últimos años. La investigación de los fenómenos de corrupción requiere de objetivos y medios que sobrepasan a los de

la Comisión Rubio. Cabe seguir investigando las posibles actividades irregulares llevadas a cabo por todos aquellos implicados, tratando de evitar que la figura del ex Gobernador se convierta en una cortina de humo sobre otras actividades irregulares.

Nuestro voto particular pretende exigir responsabilidades en el ámbito de la tutela y el control administrativo en don Carlos Solchaga. El señor Solchaga debió dimitir nada más tuvo constancia de las conexiones Rubio con el Grupo Ibercorp. La no aceptación por Solchaga de la dimisión del señor Rubio, ante la salida a la luz pública del escándalo Ibercorp, provocó la prolongación de la situación de crisis de nuestras instituciones financieras. La responsabilidad del señor Solchaga es evidente. La dimisión del don Carlos Solchaga no puede ser tomada como eximente de las posibles irregularidades que se hayan cometido con anterioridad a la presentación de ésta. Es necesario seguir investigando, a fin de dilucidar otro tipo de responsabilidades que afecten a otras personas que ejercen o han ejercido responsabilidades públicas. La responsabilidad del señor Solchaga es compartida con el Gobierno del Estado, por mantener al entonces Gobernador durante cinco suicidas meses. Resulta, por tanto, y repito, necesario continuar en la labor de investigación para depurar todas las responsabilidades.

En conclusión, Unión Valenciana considera que si se aprueba el dictamen pactado, con las conclusiones que señalan a Mariano Rubio único responsable del escándalo más sonado, junto al *affaire Roldán*, de la era socialista, podemos afirmar, y así lo va a creer la ciudadanía, que esta Comisión de Investigación más que averiguar las irregularidades financieras del señor Rubio y compañía, ha sido el dictamen del presunto encubrimiento de responsabilidades políticas. Y eso no lo podemos tolerar. Vamos a transmitir a nuestros conciudadanos la sensación de que en nuestro país los presuntos delincuentes, defraudadores y corruptos, y los cómplices y sus valedores, o se nos escapan o salen airoso de las investigaciones parlamentarias. En nuestras manos está la recuperación de la credibilidad de las instituciones antes la opinión pública.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Chiquillo.

Voto particular del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, este voto particular, elaborado por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y concretamente por mi compañero don Francisco Frutos, portavoz en la Comisión de Economía, y yo mismo, es un voto particular que en principio parte de la base de que hemos estado ante un

trabajo serio y riguroso hecho por parte de la Comisión de Investigación. En consecuencia, mi Grupo Parlamentario mira con una especial perplejidad cuál ha sido el dictamen definitivo, las conclusiones definitivas fruto de un trabajo que teóricamente, y en la práctica también, ha estado bien hecho. No comprendemos muy bien cómo tras cuatro meses oyendo a responsables del Banco de España, del Ministerio de Hacienda, de la Agencia Tributaria, del mundo financiero en el que se desenvolvían las inversiones del señor Rubio, se puede hacer una descripción de los hechos y unas conclusiones como las que se han hecho, cuando, a nuestro juicio, esa descripción podía ser mucho más precisa y mucho más certera en la definición de sus responsabilidades.

Nosotros no vamos a teorizar sobre cuál debe ser el comportamiento de una comisión de investigación y cuáles deben ser sus fines, pero es bien cierto que, a nuestro juicio, no puede ser el de un tribunal ordinario en el que se encausa a alguna persona, en este caso al señor Rubio, negándose la Comisión, de alguna manera, a ver el entorno social y político en el cual se ha producido el hecho del enriquecimiento, del aumento del patrimonio del señor Rubio. No creemos que el objetivo de esta Comisión sea decir al final: señor Rubio, culpable. Pensamos que es un objetivo pobre; que debe ser un objetivo más amplio; que el objetivo no puede ser necesariamente el de intentar meter a todo el mundo en el saco, sino el de describir lo que ha sucedido y el entorno de lo que ha sucedido. Nosotros, que sabemos que la Comisión ha tenido material más que suficiente para describir ese entorno y la participación que tuvieron en estos hechos altas instituciones del Estado —sin cuya participación este escándalo no hubiera tenido la dimensión que ha tenido—, pensamos que no se pueden obviar esta responsabilidades y participaciones.

Por ejemplo ¿cómo se puede obviar en el dictamen la participación del señor González en el mantenimiento del señor Rubio al frente del Banco de España una vez que estalló el escándalo? ¿Cómo puede obviar la participación, no el juicio? ¿Es que esta Cámara no debe recordar el compromiso que adquirió el Presidente con el mantenimiento del señor Rubio al frente del Banco de España? El mantenimiento del señor Rubio al frente del Banco de España fue una responsabilidad del Presidente que, por lo menos, hay que incluir en el dictamen.

Señoras y señores Diputados nosotros no podríamos entender que la mayoría de ustedes no quisieran ubicar, ni siquiera mencionar, la actuación que el señor González tuvo en el caso Rubio. Nosotros comprenderíamos, en base a las posiciones políticas de cada grupo parlamentario, que quisieran exonerarlo. A nuestro juicio no es exonerable, pero comprenderíamos que alguno grupos quisieran hacerlo, pero, desde luego, lo que

no comprendemos de ninguna de las maneras es que ni siquiera se quiera hacer mención a la participación del señor González.

Señoras y señores Diputados, si el pueblo español atendiera y creyera a pie juntillas lo que dice este dictamen pudiera concluir que el señor González tuvo la misma participación en el caso Rubio que en la muerte de Manolete: ninguna. Y esto, evidentemente, no es cierto. El señor González tuvo una participación, otra cosa es el juicio que nos puede merecer esa participación.

Este hecho desvirtúa notablemente el resultado de una Comisión que ha realizado un trabajo importante y concienzudo, por el que nosotros la felicitamos en su conjunto, y muy especialmente a su Presidente, señor Zabala, que además ha hecho una labor neutral y honesta, incluso en el primer dictamen que se presentó a debate a la Comisión, que aunque no compartiéramos todas sus conclusiones, no podemos dejar de reconocer que era un intento objetivo de aproximarse a la realidad. Sin embargo, el dictamen que aquí tenemos dista años luz de aquel dictamen original que nos trajo el señor Zabala y consideramos que, al final, cierra en falso un trabajo bien hecho a lo largo de cuatro meses por las componendas políticas, por pactos cuyos contenidos desconozco pero que, en cualquier caso, no tienen nada que ver con lo que se ha producido en el seno de la Comisión, y lamentaría que la sociedad española pudiera pensar que un órgano como este, una Comisión de Investigación no sirve para nada. Nosotros no lo creemos así. Los trabajos de la Comisión han sido decisivos para desmenuzar las responsabilidades del señor Rubio, para comprender cómo desde el puesto de Gobernador del Banco de España utilizó su poder de influencia para enriquecerse ilegítimamente. La Comisión ha desvelado el entramado de cuentas corrientes opacas; de empresas, como las de Schaff, por las que se trasladaban las ganancias ilegítimas al exterior y la participación del señor Rubio en el Grupo Ibercorp por medio de testaferros o de empresas interpuestas. Además, la Comisión ha ayudado a desvelar algo que para este Grupo Parlamentario y para los Diputados que han estado representando a Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en la Comisión puede ser de utilidad para gran parte de la sociedad y que era bastante desconocido: la posibilidad que hay en nuestra legislación de ocultar a los verdaderos especuladores a través de sociedades fantasmales; el turbio papel del Fondo de Garantía de Depósitos, que no hay que olvidar que está financiado en un 50 por ciento con recursos públicos; el descontrol absoluto de nuestra Bolsa, antes de la creación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y el deficiente control, después de la creación de ésta; el inmenso fraude fiscal generado por las emisiones de Pagarés del Tesoro, gestionados por la Dirección General del Tesoro, y otros graves problemas a resol-

ver en el marco legislativo y de control de esta Cámara. Pero, a nuestro juicio, lo que ha conseguido desvelar, sobre todo, es el desorden y falta de ética en los comportamientos económicos que se han producido entre los años 1985 y 1992, por poner dos fechas que consideramos que son bastante objetivas: el inicio del lanzamiento económico y el momento en el que comienza el escándalo del señor Rubio.

A esta falta de ética y a este desorden han contribuido de forma decisiva la política económica dirigida por los diferentes gobiernos del señor González. En ese punto se justifica sobradamente la sustitución de la conclusión novena que propone el voto particular de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, recuperando un párrafo que vino en el primer dictamen y que fue presentado a la Comisión por el Presidente, señor Zabalía, y que luego fue rechazado por la alianza de los votos de los Diputados socialistas y de Convergència i Unió. Dicho párrafo dice textualmente: Que el Gobierno y determinadas autoridades económicas auspiciaron este mundo económico del que hablábamos, impulsando una política económica condicionada por razones, etcétera. Ustedes lo pueden leer en el voto particular de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Señoras y señores Diputados, en la Comisión han existido testimonios suficientes que sustentan este párrafo. Testimonios que hablan de operaciones especulativas, similares o peores que la de Sistemas AF, llevadas por otros grupos financieros; podemos hablar aquí de Banesto, del señor Conde, etcétera, de todo esto se ha hablado en la Comisión. Testimonios sobre la incitación al fraude fiscal que supuso la emisión de Pagarés del Tesoro. Testimonios sobre el funcionamiento de los agentes de Cambio y Bolsa encargados de colocar las emisiones de Pagarés y vigilados por el mismo organismo que emitía los Pagarés —la Dirección General del Tesoro, dirigida por su director general, don Manuel Conthe.

Testimonios sobre la crisis bancaria y la forma en que el Gobierno intervino la misma —tan poco clara a nuestro juicio—, renunciando a sanear la transparencia en los bancos, optando por introducir en unas estructuras turbias, por su falta de transparencia, a personas de su confianza, que al final han supuesto muy poco en la transparencia de la Banca. Buen ejemplo de esto, a nuestro juicio, es cómo se produce la venta de Sistemas AF por el Banco Urquijo, con la aquiescencia del señor Boada, Presidente del Banco Hispano Americano, propuesto por el Banco de España y el Ministerio de Hacienda.

Señoras y señores Diputados, hay material más que suficiente para sustentar este párrafo y sin él el dictamen no reflejará el clima político en el que se produjo el enriquecimiento ilegítimo del señor Rubio, y que no es otro que el de la cultura del *pelotazo*, el apoyo a iniciativas groseras, como llegó a calificarlas el señor Ro-

jo en su comparecencia y de las que el asunto Ibercorp ha sido solamente su ejemplo más famoso.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya apoya, por supuesto, las responsabilidades detectadas en la actuación del señor Rubio e incluidas en el dictamen y sólo lamentamos que no hubiera sido destituido inmediatamente, en el momento en el que se supo el entramado existente alrededor de Schaff Investments, con cuñados, hermanos, corrupciones incluso de las más vulgares, de las que se le achacan al PER, que también se daban en la «beautiful people», así como cuando se supo por los informes del Banco de España entregados al Gobierno, en marzo de 1992, que el señor Rubio había mentido al Congreso sobre el caso Ibercorp.

En este punto de los informes del Banco de España y la actuación de esta institución queremos detenernos con alguna calma, deseando emitir un juicio responsable. A estos Diputados —al señor Frutos y a mí— nos puede parecer un comportamiento anómalo que el ex Subgobernador y actual Gobernador del Banco de España se dedique al acarreo de informes internos del Banco a domicilios particulares. Esto nos puede parecer algo extraño. Nos puede parecer descorazonador que al leer las actas del Consejo Ejecutivo del Banco de España apenas exista debate y que prácticamente sólo intervenga el señor Rubio. Esto nos descorazona; pero, a lo mejor —pueden entender SS. SS.—, esto puede ser un exceso de celo de mi Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Andreu, le ruego concluya.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente.

Ahora bien, lo que ya es objetivamente censurable, condenable y reprochable es que los informes oficiales del Banco de España ni siquiera se tengan en cuenta a la hora de tomar decisiones como fue la de dar un crédito de 5.400 millones de pesetas al Banco Ibercorp en noviembre de 1991. Existían informes de julio y noviembre de 1991 en los que se denunciaba claramente que se estaban haciendo operaciones en el Banco Ibercorp para intentar simular que tenían más activo del que realmente tenían y estos informes ni siquiera se dan a conocer al Consejo Ejecutivo, y lo reconoce el antiguo Director General de Inspección, señor Martín, y actual Subgobernador, diciendo que esos informes son rutinarios. Señoras y señores Diputados, ¿existen informes rutinarios en el Banco de España? ¿Es que es una potestad alguna responsabilidad del Banco de España decir cuándo debe y cuándo no debe dar informes a los órganos del Banco de España? ¿Es que, luego, ese mismo Director General le puede mandar informes al Gobierno o a algún ministro que le ha negado al Consejo Ejecutivo del Banco de España? Consideramos que hay responsabilidades meridianamente claras en el actual

Subgobernador del Banco de España que deben ser explicitadas en este documento.

No hablaremos más del Fondo de Garantía de Depósitos, porque, entre otras cosas, está recogido en el dictamen y, en cualquier caso, creemos que esta Cámara debería reconsiderar seriamente el funcionamiento de este Fondo.

Por último, señoras y señores Diputados, hay dos personas, dos autoridades importantísimas en los hechos y nosotros no podemos estar de acuerdo con la descripción de su intervención. En primer lugar, respecto a la intervención del señor Solchaga, no podemos estar de acuerdo porque el dictamen hace una interpretación, a nuestro juicio, absolutamente subjetiva. Las razones por las que dimitió el señor Solchaga las conoce él y no tuvo a bien aclarar cuáles fueron al reconocer paladinamente su responsabilidad. ¿Cómo vamos a interpretar nosotros esa dimisión del señor Solchaga? Yo creo que cabe el que esta Cámara, palmariamente, diga simplemente que el señor Solchaga ha sido responsable, porque los hechos demuestran que ahora, cuando ha estallado la segunda parte del escándalo, han hecho falta quince días, un mes, para que la inspección del Ministerio de Hacienda nos dijera que Scipio estaba relacionada con el señor Rubio. ¿Por qué no se hizo eso en marzo de 1992? El señor Solchaga tenía exactamente los mismos servicios que el señor Solbes. ¿Por qué no se dirigió a la Comisión Nacional del Mercado de Valores? El señor Solchaga tuvo esa responsabilidad política y no creo que quepa a la Cámara hacer juicios subjetivos sobre ésta, sino, simple y llanamente, decir: el señor Solchaga fue responsable. Punto. Ya está. No tiene mayor enjundia el asunto.

Y, por último, la responsabilidad del señor González. No quiero reiterar lo que he dicho al principio. El lo supo; lo supo en febrero; tuvo el informe del Banco de España en marzo, en el que claramente se decía que Ibercorp estaba en una situación muy mala, que el señor Rubio había mentido en febrero en el Congreso de los Diputados. El señor González lo supo en marzo y mantuvo al señor Rubio hasta que finalizó su mandato. Es algo que creemos que hay que constatar, y esa responsabilidad —que él ha asumido— creo que también debemos exigirla.

Señoras y señores Diputados —y termino—, en la última comparecencia del señor Rubio ante la Comisión, él señor Rubio no fue capaz de mirar a los ojos del señor Hernández Moltó; Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya quiere poder mirar a los ojos de todos los ciudadanos una vez que termine este dictamen.

Muchas gracias. **(El señor Romero Ruiz: ¡Muy bien, muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu.

Voto particular del Grupo Popular. La señora Rudi tiene la palabra.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, señorías, por fin hoy, dos años y diez meses después de que estallara el escándalo sobre el caso Ibercorp en febrero de 1992, esta Cámara tiene la oportunidad de conocer los datos que han sido investigados y obtenidos a través de esa investigación por la Comisión constituida al efecto y, también, opinar y valorar sobre responsabilidades políticas.

Empiezo, señorías, hablando de responsabilidades políticas, porque creo que es importante delimitar los campos en los cuales este asunto se está juzgando. Es importante que quede claro ante la opinión pública, aunque ante todas SS. SS. es obvio decirlo, que esto es una Cámara de representación política y que la Comisión que aquí se constituyó el pasado mes de mayo no tenía por misión juzgar responsabilidades penales o administrativas, por cuanto son campos que no le corresponden a un Parlamento. Un Parlamento como la Cámara de representación política, donde cada uno de nosotros estamos enviados por nuestros electores, tiene la obligación o la misión de juzgar responsabilidades políticas. Por ello, me parece sorprendente que en alguna intervención de esta mañana en la tribuna, y me refiero al señor Olabarriá, al que tengo un gran respeto personal e intelectual, entienda o diga que no considera legítimo que otros grupos, en la calificación de responsabilidades políticas, vayan más allá que su propio Grupo. Señor Olabarriá, cuando usted ha utilizado la palabra «legítima» —y consta en el «Diario de Sesiones»— debo confesarle una cosa, que me ha sorprendido, porque conozco su precisión en el lenguaje y su precisión conceptual. Creo, precisamente por ello, señor Olabarriá, que usted no consideraba que fuera legítimo exigir en esta Cámara responsabilidades políticas distintas de las que su Grupo entiende. Su opinión la respeto, como demócrata, pero no la comparto. Por tanto, señor Olabarriá, le ruego que usted haga lo mismo con la opinión de mi Grupo y de otros grupos parlamentarios que llevan las responsabilidades políticas más allá.

Indudablemente que las responsabilidades políticas, señor Olabarriá, pueden ser por acción o por omisión, y las responsabilidades por omisión podríamos equipararlas con las responsabilidades «in vigilando», como usted las calificaba. Hasta ahí estamos de acuerdo, pero, en cualquier caso, señor Olabarriá, es legítimo, porque, entre otras cosas, a los Diputados que nos sentamos en estos bancos, a los 141 Diputados del Grupo Popular nos legitiman los más de ocho millones de votos que obtuvimos en 1993, tan válidos como los votos que les legitiman a ustedes, los cinco Diputados del PNV, para estar sentados en esos escaños. **(¡Muy bien!—Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

Hablaba de que esta Comisión de Investigación se constituyó en el pasado mes de mayo y, señor Presiden-

te, si los votos particulares tuvieran un calificativo o fuera necesario calificarlos lo mismo que las enmiendas, yo debería decir que el voto particular de mi Grupo podría ser calificado de adición, porque realmente no estamos en contra de la mayor parte del informe emitido por la Comisión, pero sí es cierto, señor Presidente, señorías, que entendemos que el dictamen final de la Comisión se queda excesivamente corto; se queda excesivamente corto porque, por una parte, no refleja en los antecedentes con suficiente claridad cuáles fueron los hechos que nos llevaron a constituir en esta Cámara la Comisión de Investigación en mayo de 1994. No es como aquí se ha dicho por parte del Presidente de la Comisión, la aparición en los medios de comunicación, en el mes de abril de este año, de la presunta cuenta de don Mariano Rubio mantenida en el despacho del señor De la Concha. Eso fue, señor Presidente de la Comisión, señor Zabala —si usted me permite—, la piedra de toque que obligó al Grupo mayoritario Socialista a admitir la Comisión de investigación pedida por mi Grupo ya en el año 1992, pero traía consecuencia de los hechos ocurridos en abril de 1992. Mi Grupo entiende, y por eso lo refleja en el texto de su voto particular, que no ha quedado suficientemente explicitado este asunto en el dictamen de la Comisión. Sí se recoge el origen del grupo Ibercorp y sí se ha explicitado aquí ya la compra de la Banca Trelles por parte del Grupo Ibercorp. Quizá, como dato aclaratorio para los Diputados que no han seguido este tema, que ha sido laborioso y amplio en cuanto a datos, debo decir que la Banca Trelles la compra el grupo Investban —como se ha dicho bien— en junio de 1987; se la compra al Banco Español de Crédito. Nada que oponer. El señor Rubio, entonces, como Gobernador del Banco de España, tiene que dar el visto bueno a esa compra. Pero hay un elemento más curioso, antes de que ese banco se convierta en Banco Ibercorp, y es que, en los últimos días del mes de julio, la Banca Trelles, todavía con ese nombre, realiza su primera junta general de administración y nombra nuevos cargos. En ese momento, nombra presidente de esa Banca el señor Soto y nombra secretario del consejo de administración al señor Pittaluga, que —como se ha sabido posteriormente— es primo hermano del señor Rubio y ha aparecido en todos los asuntos oscuros relacionados con el señor Rubio. Por tanto, la vinculación del señor Rubio con este asunto, desde el principio, está perfectamente clara.

¿Por qué otra razón mi Grupo ha presentado este voto particular? Porque quien no haya seguido los trabajos de la Comisión y simplemente lea el dictamen, podrá creer o entender que uno de los mayores escándalos de corrupción —¡y miren, señorías, que llevamos años oyendo hablar de escándalos de corrupción!— y que, por desgracia, ha hecho figurar en las primeras páginas de la prensa internacional —pero de la prensa seria, de los diarios económicos, no de la prensa

amarilla—, en tono peyorativo y negativo, el nombre de España y de sus instituciones financieras ha sido el escándalo Ibercorp. Pues bien, quien haya leído esos medios de comunicación y ahora lea el dictamen de la Comisión creará o entenderá que este escándalo empieza y termina en la figura del señor Rubio, Gobernador del Banco de España, pero eso no es así. El señor Rubio fue nombrado por un Gobierno y el señor Rubio presentó su dimisión, como yo le recordé ayer al Presidente del Gobierno en esta misma Cámara, el 20 de febrero de 1992. Y es al señor González, Presidente del Gobierno —fíjense lo que les voy a decir: ni tan siquiera al señor Solchaga, porque el señor Solchaga es responsable de los acuerdos del Gobierno, pero no tenía capacidad para aceptar la dimisión del señor Rubio; eso es una responsabilidad, única y exclusivamente, del Presidente del Gobierno— es al señor González al que nosotros reiteramos una vez que esta Cámara debe de imputarle esa responsabilidad.

Y hay algo más. No se puede estudiar este asunto queriendo tener una imagen clara de la realidad sin olvidarnos del clima de la época —se ha dicho en esta tribuna ya por parte de otros intervinientes—, pero hay frases, y utilizar en estos debates los diarios de sesiones —y un vez más expreso mi reconocimiento al Cuerpo de Taquígrafos— es muy clarificador. Yo estaba sentada en un escaño de esos bancos cuando el señor Solchaga, desde el banco azul y en contestación a una pregunta de mi Grupo, dijo que España, allá por el año 1988, cuando estábamos en el boom económico, era el país en el que más rápido y más dinero se ganaba.

Dígame si eso no era un aliento a la economía especulativa en su aspecto más negativo, en su aspecto más negativo; si eso no ha originado que en la sociedad española haya habido una perversión en la escala de valores y que en aquella época se haya alentado, desde las autoridades económicas y desde el Presidente del Gobierno con todos sus ministros, lo que se vino en llamar la cultura del *pelotazo*; si no nos hemos cansado todos de ver en las revistas lo que el señor Olabarriá denominaba en inglés —yo lo voy a decir en castellano, quizá porque me gusta más utilizar mi lengua— la «gente guapa», y los hemos visto, una y otra vez, acompañados de ministros del Gobierno socialista; si no ha habido suficientes muestras de que, desde que los socialistas llegaron al poder, se fueron levantando, una y otra vez, los controles del gasto público y se estuvo utilizando, una y otra vez, la Administración, con una falta total de transparencia.

Otro ejemplo, señorías, que también consta en el «Diario de Sesiones». El señor Solchaga, refiriéndose al caso Rumasa, dijo, en el tono que le caracterizaba cuando ocupaba ese banco: Mientras yo sea Ministro, no se constituirá en esta Cámara una comisión de investigación.

Pues bien, señorías del Partido Socialista, esos barros nos han traído estos lodos, porque nada ocurre en

la sociedad por generación espontánea y porque desde el poder, en función de las medidas que se tomen, se favorece el clima social que luego da sus frutos. Ustedes, a lo largo de doce años de Gobierno socialista, han regado con mimo y con esmero los frutos que ahora estamos recogiendo: que la sociedad española esté harta de casos de corrupción y, sobre todo, que la sociedad española haya generalizado, que es lo más terrible. Debo decir desde esta tribuna lo que otras muchas veces he dicho en público. La inmensa mayoría de los integrantes de todos los grupos políticos es gente honrada, yo estoy convencida y se lo he dicho también a los socialistas muchas veces desde aquí, pero sí es cierto que las malas acciones de unos cuantos, amparadas por las autoridades y por los ministros y los altos cargos socialistas, han originado que en este momento la nube tóxica de la corrupción la tengamos encima casi todas las personas que estamos en la cuestión pública, en la cuestión política.

Señor Presidente, antes de que me llame la atención, que me imagino que lo va a hacer a no mucho tardar, en defensa del voto particular de mi Grupo solamente voy a leer algún párrafo que argumenta la petición de responsabilidades al señor González. No son intereses electorales. En 1992, esta misma Diputada en esta tribuna, en nombre de mi Grupo, hizo una descripción de lo que intuíamos que era la operación de Sistemas AF, de la venta de esa sociedad por parte del Banco Urquijo y también de las plusvalías de 2.000 millones de pesetas generadas en dos años. En aquellos momentos, cuando pedimos la comisión de investigación, el portavoz socialista nos acusó de que estábamos cayendo en alguna tentación de mala voluntad política al narrar los acontecimientos sucedidos en los últimos años. Debo decirle, señor Hernández Moltó, que los hechos le han dado la razón a esta Diputada que habla, y usted ha sido testigo de que lo que en aquella fecha yo decía desde esta tribuna lo han relatado, uno tras otro, los comparecientes que han venido a la Comisión de investigación.

Pero esta Comisión de investigación, señorías, no habrá cumplido con la obligación que tiene con los ciudadanos si no les transmite la imagen real de por qué han ocurrido esos hechos...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rudi, vaya concluyendo.

La señora **RUDI UBEDA**: Termino en seguida, señor Presidente.

A lo largo del dictamen de la Comisión y por las manifestaciones públicas de algunos de sus integrantes, da la sensación de que se ha pretendido satanizar la figura del señor Rubio, y los mismos que hace dos años decían que no se le iba a poder probar nada y que ponían la mano en el fuego por él, en este momento están

haciendo anatema con su persona. Pero insisto, señor Presidente, no se puede aislar este hecho del contexto en el cual tuvo su desarrollo. No se puede aislar este hecho de lo que ha sido la cultura del *pelotazo* y el enriquecimiento de unos pocos a costa de muchos, a la sombra del poder.

Por último, señores Diputados, ayer, el Presidente del Gobierno no dio respuesta a mi pregunta, no dijo ni a los Diputados del Grupo Popular ni a la opinión pública cuándo había conocido la vinculación del señor Rubio con las actuaciones del caso Ibercorp. Tampoco desmintió, porque no podía hacerlo, lo que yo le dije de la reunión de la noche del 20 de febrero de 1992 en La Moncloa. Sin embargo, él dijo, quizá porque le traicionó el subconsciente, que habían asumido sus responsabilidades. El voto particular de mi Grupo lo que pretende es que se deje constancia en esta Cámara que se hace responsable al señor González. No le decimos lo que tiene que hacer después, pero sí que se hace responsable, algo que ayer entre líneas él dijo.

Y, por último, señores socialistas, señorías, ayer se me acusó, cuando ya no tenía posibilidad de réplica (**Un señor Diputado: ¡La tienes ahora!**), de no admitir la legitimidad democrática. En este momento puedo hacer uso de la palabra, y el asunto está relacionado con el tema que nos trae hoy aquí (**Rumores.**). Yo solamente quiero decir una cosa... (**Un señor Diputado: Dila.**) A ello voy, señorías. ...que en un Estado de Derecho, que en una monarquía parlamentaria como la que nos hemos dado todos los españoles desde el año 1976, nadie, ningún español tiene derecho a hablar de legitimidad democrática a otro. Y solamente quiero recordarle al señor González, y siento que no haya aquí ninguno de sus ministros —él desde luego nos tiene acostumbrados a no estar sentado ahí—, que no puede confundir España con su persona y no puede confundir la democracia con su persona, porque los españoles no se lo admitimos. (**Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Muy bien!—Fuertes aplausos.—El señor Olabarria Muñoz pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi.

El señor Olabarria pide la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, quisiera consumir un breve turno por las alusiones reiteradas de la señora Rudi, agradeciéndole lo poco de elogioso que en su intervención ha tenido en relación a mi persona, pero sí ha habido algunas referencias, que yo agradezco, y sobre todo el tiempo que ha dedicado a mi humilde persona. Pero, en todo caso, en este tiempo dedicado a la explicación de su voto particular hay que desagregar dos conceptos. Uno nos parece más anecdótico, menos relevante, que es la alusión a nuestra valoración política. Nuestro Grupo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olabarriá, éste es un debate tasado que no excluye, dada su propia estructura, que si en la intervención de un grupo se produce contradicción con la intervención de otro, se dé lugar a la réplica correspondiente, pero ceñida a lo que ha sido objeto de contradicción, no a una valoración global de la intervención de la señora Rudi.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Acepto su siempre ponderado criterio, señor Presidente. **(Risas.)**

En relación a las alusiones específicas de la señora Rudi, tengo que decir dos cosas muy concretas, señor Presidente. Lo que yo he dicho y reproduzco las palabras textuales que he pronunciado; —tengo buena memoria y sé cuáles son— sobre que consideramos que es un fundamento estratégico electoral la imputación de otras responsabilidades diferentes a las consignadas en el dictamen, ésa es una valoración política para la cual mi Grupo Parlamentario y cualquier Diputado en esta Cámara, individualmente considerado, está legitimado, puesto que tiene ese componente de valoración política individual que en ese caso es colectivo, puesto que todo mi Grupo Parlamentario participa colectivamente de ese criterio.

Pero ha dicho otra cosa que nos preocupa mucho más, que ya no es tan anecdótica o irrelevante, señor Presidente, que es evaluar la legitimidad de los grupos parlamentarios vinculándola al número de escaños que se posee. **(Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡No, no!—¡No ha dicho eso!—Rumores.)** Eso es muy grave, señor Presidente. La mención expresa de que nuestra legitimación es la que deriva de los cinco escaños que mi Grupo posee **(Rumores.)**, y que la legitimación del Grupo Popular es la de sus 141 escaños es una mención absolutamente improcedente e inconstitucional **(Rumores y protestas.)**, puesto que cada Diputado, en su consideración individual, tiene la misma legitimidad, el Grupo Popular tiene 141 votos y nosotros tenemos 5, ésa es la única diferencia, pero cada Diputado y cada grupo tiene la misma legitimación y legitimidad políticas, ambas cosas, para emitir los juicios políticos que considere pertinente, y hacer evaluaciones de naturaleza cuantitativa, cualitativa o numérica resulta de dudosa convicción democrática y, sobre todo, contradice lo que prevé la Constitución en esta materia. **(Rumores y protestas.—La señora Rudi Ubeda pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarriá. Silencio, señorías.

Estoy dispuesto a conceder la palabra en la medida en que el desarrollo del debate lo exija a los distintos intervinientes, pero agradecería que el debate fuera sobre lo que realmente se ha dicho y no sobre presunciones bien de intenciones o bien, en una apreciación

errónea, de las intervenciones de los distintos señores y señoras Diputados.

Tiene la palabra la señora Rudi, muy brevemente.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Con respecto a las razones de estrategia electoral yo no las he valorado; simplemente he negado (su valoración política era una, yo he dado la mía) que fueran razones de estrategia electoral las que nos aconsejaban pedir las responsabilidades políticas al señor González.

En cuanto a la segunda parte de su intervención, le diré que lamento profundamente que no me haya entendido adecuadamente o que yo me haya expresado tan torpemente que no haya sido suficientemente clara para su inteligencia. Mire usted, señor Olabarriá, en su primera intervención usted ha dicho textualmente: No consideramos legítimo pedir responsabilidades más allá del señor Rubio. A esta frase lo que yo le he contestado es que usted podrá decir que está de acuerdo o no con que se pidan responsabilidades y que es una valoración política, pero lo que no puede discutir es la legitimidad de mi Grupo para hacer valoraciones políticas y que, señor Olabarriá, la legitimidad de los 141 Diputados que formamos el Grupo Popular nos la da los ocho millones de votos conseguidos en las elecciones de 1993 y que tan legítimos son estos 141 escaños como los 5 suyos. En ningún caso he minusvalorado los cinco escaños del Partido Nacionalista Vasco.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi.

Voto particular del Grupo de Coalición Canaria.

Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, retornando a lo que constituye lo sustantivo del debate, quiero expresar con carácter previo, y no por meras razones protocolarias sino por razones de sinceridad absoluta además, mi felicitación al Presidente de la Comisión, el señor Zabala, por la ponderación, la prudencia y la eficacia con que dirigió nuestra actividad; a los señores comisionados con quienes compartimos la consecución de un objetivo común; a los servicios de la Cámara, sin cuya colaboración habría sido absolutamente imposible nuestro trabajo, y de una manera muy concreta al letrado señor De Santos por un trabajo realmente eficaz y que acredita el alto nivel del Cuerpo de Letrados y de todos sus miembros, cosa que desde hace mucho tiempo hemos venido manteniendo.

Creemos que nadie puede hoy dudar del gran servicio que ha prestado a la credibilidad de las instituciones democráticas, y muy particularmente de esta Cámara, que se acordara el pasado 20 de abril la creación de esta Comisión de investigación sobre el patrimonio de don Mariano Rubio Jiménez y el posible uso de información

privilegiada y tráfico de influencias precisamente en el ejercicio de quien ostentaba responsabilidades tan importantes al frente nada menos que del Banco de España.

En todo caso, señorías, lo que refleja el dictamen de la Comisión es el tremendo error político que cometió el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista cuando en el año 1992 se rechazó la constitución de una comisión en términos semejantes con sus únicos votos y en contra del parecer de todos los grupos de la oposición. Es muy posible, señorías, que si se hubiera actuado entonces con rapidez, con decisión y el Gobierno no hubiera sido contumaz en la defensa de la honorabilidad de don Mariano Rubio, que hasta hace poco todavía se planteaba en términos de defensa y además en términos de autoelogio para compartir una amistad de la que algunos se honraban, no se hubiera extendido en la sociedad española el clima de desconfianza que desde entonces ha inundado de una manera muy especial la esfera de toda la actuación política. Pero mejor es tarde que nunca, y al margen de la insatisfacción que a todos nos puede producir un dictamen que, lógicamente, no es omnicompreensivo y no refleja todos nuestros puntos de vista, es indudable que la mera descripción de los hechos que se han podido investigar demuestra una voluntad de esclarecimiento que ha sido unánime y que debe ayudar a devolver la confianza de la ciudadanía en esta Cámara que con sus votos ha elegido.

Señorías, los hechos que se describen en el dictamen son de una crudeza y contundencia evidentes, y ello a pesar de las dificultades que ha tenido la Comisión por la actitud claramente obstruccionista de don Mariano Rubio, así como de sus parientes. He aquí una de las razones esenciales para la presentación de nuestro voto particular. Queremos dejar constancia explícita ante esta Cámara y la opinión pública en general de nuestra convicción de que no hemos podido llegar a investigar hasta el final todas las posibles irregularidades cometidas por don Mariano Rubio en su período de Gobernador del Banco de España. Ello es particularmente evidente si se tiene en cuenta la negativa a comparecer ante la Comisión de un testigo tan fundamental como su pariente Carlos Pittaluga, primo suyo, y, como se señala en el dictamen, gestor de sus intereses y, para nosotros, claro, clarísimo testaferro de Mariano Rubio.

Si tenemos presente que, como se señala en el dictamen, la cuenta de don Mariano Rubio en el despacho del señor De la Concha se cerró en 1988 y, previsiblemente, su primo y gestor, el señor Pittaluga, a lo largo de 1987, el año anterior al del cierre, había constituido la sociedad, radicada en Luxemburgo, Schaff Investments, y había transferido el dinero de Mariano Rubio a dicha sociedad, desde la que continuó operando en su nombre, es fácil imaginar que cualquier otra supues-

ta operación de enriquecimiento ilícito, por información privilegiada o tráfico de influencia, realizada por el señor Rubio a partir de tales fechas, ha podido ocultarse a la investigación desarrollada por esta Comisión. Por ello, con nuestro voto particular queremos dejar constancia explícita de esta posibilidad y, por tanto, pretendemos que esta Cámara se comprometa ante la opinión pública a reanudar los trabajos de la Comisión de investigación, si fuere preciso, y tan pronto, en su caso, se conocieran nuevos hechos relevantes, lo cual no es nada descartable, sobre todo en función de la actividad judicial del instructor en estos momentos y de la aparición de posibles nuevos hechos.

Otro punto de relevancia, a nuestro parecer, que no ha quedado suficientemente desvelado es el grado de conocimiento que pudieron haber tenido de las actuaciones irregulares del señor Rubio el anterior Ministro de Hacienda, señor Solchaga, y el mismísimo Presidente del Gobierno, don Felipe González. Hoy es fácil constatar que ambos cometieron un gravísimo error político cuando en marzo de 1992 no aceptaron la dimisión del señor Rubio como Gobernador del Banco de España, o cuando no la aceptó el señor Presidente. Las dudas que hoy tenemos, y que no han sido suficientemente despejadas todavía, son en qué medida dicho error político coincidió con una imprudencia simple. No hemos querido entorpecer lo que ha sido un acuerdo pacífico de la culpa «in vigilando» y de la culpa «in eligendo», o de la responsabilidad, más impropriamente hablando, porque son supuestos de culpa. Pero mantener en el cargo a quien había solicitado la dimisión constituye una culpa «in vigilando» o una simple culpa «in eligendo», cuando se trataba de hechos de una consecuencia que se debería haber adoptado por hechos remotos, por hechos pasados. Una imprudencia simple, en cualquier caso, una imprudencia temeraria; una imprudencia temeraria en cuya raíz se encontraba una especie de sentimiento de indiferencia ante lo que pudiera ocurrir y que precisamente por una mínima representación del resultado posible, que es lo que caracteriza la conducta del imprudente, se debía haber tratado de evitar, en cuanto a los daños que objetivamente se iban a producir a todo el Estado, dentro y fuera del mismo, aceptando una dimisión que sólo el Presidente podía haber aceptado.

En indudable que aquella decisión, a nuestro juicio, constituyó una imprudencia temeraria, una gran imprudencia, una tremenda imprudencia. Por eso, analizando profundamente el contenido de las intervenciones que me han precedido, de una manera muy especial la de Izquierda Unida y la del Grupo Popular, nosotros, con alguna objeción, tendremos necesariamente que adherirnos, por su contundencia, a lo que constituye el núcleo de tales votos particulares, sin perjuicio de mantener el nuestro, que consideramos que es perfectamente compatible con aquéllos y que denota un sentido de

la responsabilidad en aras de la aparición de nuevos hechos que pudieran hacer que aquí se considerara que el caso estaba cerrado cuando realmente fuera preciso reabrirlo ante esos nuevos hechos que se produjeran en virtud de la investigación judicial. Una investigación que nosotros hemos respetado y que se ha producido de manera coetánea en gran parte de lo que ha constituido la dimensión temporal de nuestra actividad, pero que también pone de manifiesto una serie de disfunciones que es preciso corregir.

Tenemos que hacer todos un análisis de la situación para llegar a la conclusión de que las relaciones y la comunicación entre el Poder Judicial y esta Cámara, en virtud de la labor o de la tarea de las comisiones de investigación, no es lo perfecto que sería deseable. Por ello, tenemos que analizar, de cara al futuro, el establecimiento de la normativa correspondiente que corrija esas disfunciones actuales a las cuales ha contribuido, en no escasa medida, el instructor actual del sumario contra Rubio; hay que reconocerlo así con toda naturalidad.

No sé si los señores del Gobierno, que hoy, paradójicamente, brillan todos con una fuerza inusitada por su ausencia, por esa ausencia que hoy precisamente hace que tenga mayor fuerza todavía su falta de presencia, habrán empezado a ser conscientes del gravísimo daño que se ha causado a la credibilidad interna e internacional del Estado español, de nuestras instituciones democráticas, la contumacia con que se han negado durante tantos años a establecer mecanismos de control administrativo y parlamentariamente eficientes. Es ésta, a nuestro juicio, la mayor responsabilidad política que se deduce si tomamos el caso Rubio como ejemplo práctico. Es imprescindible, por tanto, desarrollar con urgencia la reformas legislativas que se producen en la conclusión undécima del dictamen, y muy particularmente debemos esforzarnos en reformar la capacidad investigadora del Parlamento, estableciendo, por ministerio de la ley, la necesidad de exigir la colaboración con nuestra actividad por parte de quienes vengamos obligados a ello, como es el Poder Judicial, sin la menor reticencia, que sería desde el punto de vista democrático, absolutamente inaceptable.

En este punto quiero señalar la necesidad de articular una fórmula de cooperación, habida cuenta de que sobre todo en los últimos tiempos parece arrumbada ya la vieja doctrina del Grupo Socialista, y coincidente con ella la del Gobierno, a base de negarse a desarrollar la tarea constitucional de control e investigación que compete al Parlamento cuando existía algún proceso judicial en marcha. Es imprescindible, insisto, encontrar una fórmula estable que evite confrontaciones entre ambas instituciones.

Señorías, probablemente no hemos conseguido, con los trabajos de esta Comisión, llegar hasta el fondo de los hechos; sin embargo, sí creo que, en lo fundamen-

tal, hemos demostrado nuestra voluntad, como legítimos representantes de los ciudadanos, de corregir, denunciar y, en su caso, trasladar ante los jueces, además de ante la opinión pública, cualquier comportamiento ilícito de quienes hayan ejercido o ejerzan cualquier poder público, incluso en los puestos más relevantes, más elevados.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olarte, le ruego concluya.

El señor **OLARTE CULLEN**: Sí, señor Presidente.

Termino diciendo que esta actitud es, a juicio de Coalición Canaria, el valor más esencial del dictamen de la Comisión; constituye, en definitiva, una actitud que jamás debe volver a perder esta Cámara. Nuestras instituciones democráticas tendrán el respaldo de la ciudadanía en la medida en que los ciudadanos estén convencidos de que trabajamos al servicio de sus intereses, y que cuando alguien en cualquier responsabilidad pública utiliza su posición en beneficio propio, las instituciones democráticas disponen de mecanismos suficientes y, además, eficaces para investigar y castigar, en la medida en que podamos, tales conductas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olarte.

Turno en contra de los votos particulares. Grupos que desean fijar su posición. **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Señor Presidente, señorías, se ha presentado hoy al Pleno de la Cámara el dictamen de la Comisión de Investigación sobre la situación, evolución y gestión del patrimonio de don Mariano Rubio Jiménez, así como el posible uso de información privilegiada y tráfico de influencias en operaciones privadas durante el período en que ejerció cargos públicos de responsabilidad en el Banco de España.

Ahora deberá decidir el Pleno sobre la aprobación o no del dictamen de la Comisión. Con este trámite finaliza el complejo trabajo de la Comisión que, a nuestro juicio, ha presentado, por boca de su Presidente, un buen dictamen.

Cuando el Pleno aprobó la Comisión lo hizo porque era consciente de la alarma social que habían generado los hechos investigados y quería dar una respuesta contundente a la opinión pública, aclarando los hechos, determinando responsabilidades y haciendo propuestas legislativas que evitaran nuevas situaciones como las investigadas.

Creo, señor Presidente, que la Comisión ha cumplido con buen resultado el mandato del Pleno de la Cámara. Hemos podido investigar superando algunas dificultades, pero también es cierto que hemos obteni-

do cuanta información hemos deseado y han comparecido todas aquellas personas que han sido citadas, con la excepción conocida de don Carlos Pittaluga. Además, hemos contado con una eficaz asistencia de los servicios de la Cámara. Todo ello nos ha permitido llegar hasta el fondo de los hechos investigados y poder determinar con precisión todos los puntos que tenía encomendados la Comisión de Investigación. En consecuencia, como primera conclusión, la opinión pública va conocer con todo detalle unos hechos ante los que pedía una respuesta de este Parlamento.

Nuestro Grupo Parlamentario suscribe en su literalidad el texto del dictamen, que hace suyo, y considera positivo el voto particular presentado por el Partido Nacionalista Vasco y el Diputado Xabier Albistur, al que anuncio que votaremos favorablemente. Entendemos que la inclusión de este voto particular refleja mejor el sentir mayoritario de los miembros de la Comisión.

Entrando ya en el objeto de la investigación y en el contenido del dictamen, hay una primera y fundamental conclusión, señor Presidente, que nuestro Grupo quiere resaltar con un especial énfasis. Los hechos investigados no pueden volver a ocurrir. Para ello, el dictamen ya propone una serie de medidas que evitarán en el futuro que sucedan hechos similares, reformas que abarcan desde modificaciones del Código Penal hasta la mejora de la legislación del mercado de valores, pasando por el reforzamiento de otro tipo de controles. Para evitar comportamientos como los investigados, es preciso también no favorecer un contexto social en el que se facilite la economía especulativa sobre la productiva o en el que se valore más el enriquecimiento rápido que la cultura del trabajo. Estas son conclusiones muy importantes, quizás más que las que se ciñen estrictamente a los hechos investigados, que, muy acertadamente, hemos querido recoger en el dictamen.

Debemos tomar buena nota de las consecuencias negativas que para el conjunto de la sociedad española ha significado el erróneo enfoque político que se dio a la reciente etapa de crecimiento económico.

La economía, señorías, debe estar al servicio de valores que tienen que ver con la justicia, el progreso y el bienestar; nunca debe estar al servicio del enriquecimiento personal.

El núcleo de la investigación, sin embargo, se ha centrado en la relación de don Mariano Rubio y su entorno familiar con el grupo de empresas Ibercorp, grupo clave en las actividades económicas «privadas», entre comillas, de don Mariano Rubio.

La conclusión, tras el estudio del complejo entramado de sociedades y la ingeniería fiscal que las envuelve, es muy clara. No es admisible, bajo ningún concepto, la conducta de don Mariano Rubio. Esta es la conclusión más importante para la Comisión, y debe quedar clara para la opinión pública. La quiebra de confianza

que protagoniza don Mariano Rubio es el elemento fundamental, a nuestro juicio, a la hora de determinar las responsabilidades políticas. Precisamente en este punto en donde no ha habido unanimidad, lo que ha provocado precisamente la presentación de votos particulares.

El Grupo Parlamentario Catalán cree que la redacción de la conclusión décima, apartado tercero, referida a don Carlos Solchaga, complementada con el voto particular del Partido Nacionalista Vasco, deja en sus justos términos la determinación de las responsabilidades políticas. Queremos respetar —y así lo hacemos— la decisión personal de don Carlos Solchaga, al haber querido asumir responsabilidades políticas con su dimisión, con lo que nuestro Grupo da por depuradas las responsabilidades de tipo político.

En todo caso —y ya ha salido en el debate—, la no aceptación de la dimisión de don Mariano Rubio por parte del Presidente del Gobierno ha de atribuirse, a nuestro juicio, a criterios de prudencia política, en el sentido de no abrir una grave crisis en el Banco de España. Criterios que pueden ser discutibles, pero que, a nuestro juicio, son razonables.

Las conclusiones a las que me he referido son, a nuestro juicio, señor Presidente, las más relevantes y también las que han suscitado más debate. El resto del dictamen, a la vista del debate, creo que es satisfactorio para todos los grupos parlamentarios y con su lectura cualquier ciudadano tendrá conocimiento de los hechos y las circunstancias que han rodeado este caso, de modo que la Cámara habrá dado puntual satisfacción a una demanda social.

Mucho ha sido el trabajo de esta Comisión, mucho ha sido el estudio que ha requerido a cada Diputado poder llegar al final y a las conclusiones de la misma. Creo que el esfuerzo de todos se ha visto culminado con un buen dictamen, del que debemos sentirnos satisfechos, en la medida en que hemos cumplido con nuestra obligación. Pero, junto a esta satisfacción, señor Presidente, quiero manifestar también una cierta sensación de desánimo. Han sido muchas horas y muchas energías las que hemos empleado en esta Comisión, y las doy por bien empleadas, pero en mi fuero interno tengo la convicción de que en España hay problemas mucho más importantes a los que deberíamos procurar dirigir todo nuestro esfuerzo. Quizás sería hora —después del debate de hoy— de cerrar ya esta cuestión y afrontar con energía el futuro que se nos presenta.

Es necesario que la sociedad española haga suyos —y éste es un tema fundamental— los retos de nuestra pertenencia a la Unión Europea. En el terreno económico e industrial tenemos que hacer un gran esfuerzo, que requiere la complicitad de todos: del Congreso, del Gobierno, de los agentes económicos y de la sociedad en su conjunto. Sin confianza en nuestras instituciones difícilmente generaremos las complicitades necesarias

para ganar este futuro. Evidentemente, actuaciones como las de don Mariano Rubio minan la moral colectiva, enfrían la confianza del cuerpo social en sus instituciones y, en fin, provocan alarma social.

Afortunadamente, hemos podido dar una explicación satisfactoria de lo sucedido. No hemos permitido en este caso la opacidad. Pero, a partir de ahora, a nosotros también nos corresponde restituir el crédito perdido. A este fin, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario quiere dedicar todo su empeño.

No quisiera terminar sin hacer mías unas palabras de mi compañero de Comisión, Francesc Homs, en el sentido de agradecer y reconocer el talante de todos los parlamentarios en esta Comisión, que ha hecho posible que hayamos hecho un trabajo serio, la buena labor y criterio documentado del letrado que nos ha asistido y, por fin, evidentemente, la labor del Presidente, que ha sabido superar momentos de cierta dificultad, que en todo debate parlamentario hay, pero con un estilo dialogante y, sobre todo, respetando en todo momento los derechos de todos los Diputados que hemos formado parte de la Comisión. Hemos conseguido llegar a buen fin presentando un dictamen que considero, señor Presidente, satisface la demanda de la opinión pública.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Casas.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista va a utilizar un turno de fijación de posiciones por respetar la postura democrática de todos los grupos parlamentarios que han presentado votos particulares, con los que podremos o no coincidir, pero que legítimamente están capacitados para hacerlo. Utilizamos este turno de fijación de posiciones porque apoyamos sin fisuras el dictamen que democráticamente hemos presentado a este Pleno del Congreso los miembros de la Comisión de Investigación.

Estamos hoy pues, señorías, discutiendo los resultados de un trabajo parlamentario hecho con dedicación, esfuerzo y responsabilidad, que se impulsó por los grupos parlamentarios en esta Cámara con el apoyo decidido del Grupo Parlamentario Socialista, desde el momento en que se conoció la existencia de la cuenta 43107 MM-RU atribuida a don Mariano Rubio.

A algunos les extrañó la actitud de nuestro Grupo Parlamentario en la comparecencia del pasado 15 de abril, por la dureza con la que nos empleamos. No podía ser de otra manera, señorías, por cuanto en la vida política y también en la vida civil, no hay nada que produzca más frustración y más irritación que la mentira, el

engaño y la quiebra de confianza en alguien en quien se ha confiado.

Por eso apoyamos la Comisión de Investigación cuando entendimos que había hechos objetivos de importancia para realizarla; por eso hemos colaborado lealmente en ella; por eso apoyamos globalmente el informe y las conclusiones que de la misma han surgido de una forma democrática; por eso vemos con satisfacción las propuestas de mejoras legislativas que se deben impulsar, las recomendaciones que se hacen en la permanente lucha contra los delitos financieros y por la necesaria adaptación normativa a un mundo que se mueve y se esconde con una gran rapidez.

Desde el comienzo de mi intervención quiero sumarme, como Diputado miembro de la Comisión y del Grupo Parlamentario Socialista, aunque lo haré con palabras menos billantes, a mi compañero Emilio Olabarría en la felicitación y agradecimiento por el papel jugado por el Presidente de la Comisión y por los servicios de la Cámara. Sin embargo, también pediría, señor Presidente, que en futuras comisiones —y no me estoy sumando con esta valoración al voto particular del señor Olarte, que pretende reabrir la Comisión en función de los trámites judiciales— se pongan más medios para un mejor trabajo de los integrantes de las comisiones de investigación.

Señor Presidente, estamos quizás ahora haciendo un *collage* entre el año 1992, en el que aparecen las primeras noticias del llamado caso Rubio —que algunos han denominado caso Ibercorp—, y el año 1994 en el que aparecen hechos que se produjeron en los años 1986 y 1987. Algunos grupos parlamentarios quieren hacer en este momento un juicio sobre una época, sobre una fase política de la historia de España y un veredicto sobre la política del Partido Socialista y de Felipe González como Presidente del Gobierno. No era éste evidentemente, el espíritu de la Comisión de Investigación, ni el espíritu que nos animó, como Partido y como Grupo Parlamentario, a participar en ella, y SS. SS. conocen sobradamente el objeto de la misma.

Señorías, nuestro Grupo Parlamentario, al igual que los demás, hoy puede afirmar que el señor Rubio se enriqueció ilegalmente, utilizó prácticas fraudulentas para ello, no cumplió fielmente sus obligaciones como contribuyente, permitió un funcionamiento altamente irregular de organismos como el Fondo de Garantía de Depósitos en beneficio de personas muy allegadas a él por parentesco o amistad, y pudo utilizar su cargo prevalente para todo ello. Estamos convencidos de que si no hubiese sido quien era y el puesto que ocupaba, no hubiera tenido la oportunidad de enriquecerse como lo hizo con la salida a Bolsa de Sistemas AF, piedra angular del complejo entramado Ibercorp. Y esta actuación, señorías, ha dañado la imagen y la credibilidad de una institución como el Banco de España, aunque algunos intenten ir más allá, más lejos en las consecuen-

cias que extraen acerca de la credibilidad del sistema financiero en su conjunto, o la respetabilidad de nuestro país en nuestra política económica o financiera.

Señorías, no he visto a ningún miembro de la asamblea del Fondo Monetario o del Banco Mundial irse de España por enterarse de que hoy íbamos a discutir el informe de la Comisión Rubio. (**Rumores.**) España sigue teniendo el mismo crédito y la misma credibilidad ante el mundo en materia política, en materia de política económica y en materia financiera. (**Un señor Diputado: ¡Se ha quedado tan fresco!**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, guarden silencio. (**Pausa.**) Continúe, señor Martínez.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: Señorías, el señor Rubio mintió al Parlamento en el año 1992, como ha mentido a la opinión pública en 1994, a la Comisión de Investigación, y como mintió al ocultar la realidad descubierta hoy al Gobierno de la Nación, hace dos años. Mintió cuando faltó a la verdad el 20 de febrero de 1992, preocupado por no romper una imagen de persona intachable en el ejercicio de sus funciones públicas y privadas. De ahí que se convirtiera casi en una obsesión la defensa de su buen nombre cuando el 10 de junio de 1992, en su última intervención como Gobernador del Banco de España en la Comisión de Economía, decía textualmente: «Lo que digo es que no me vaya a imputarse al final haberme enriquecido». Pues sí, y ésta es una conclusión evidente de la Comisión de Investigación: El señor Rubio se enriqueció mientras desempeñaba el cargo de Gobernador del Banco de España gracias a sus contactos, a sus amigos, al mundo en el que se desenvolvía, al clima de relaciones humanas y sociales que determinados personajes de la vida económica y social desarrollaban, en el que se usaba y se abusaba de la amistad, de los conocimientos, de las insinuaciones y no pocas veces de las influencias que algunos ofrecían como ciertas. Probar que existió tráfico de influencias o que circuló la información privilegiada en el caso Ibercorp parece difícil, aunque menos sugerirlo. Así se ha reconocido privada y públicamente por miembros de la Comisión, por periodistas que han escrito de una forma habitual siguiendo el caso que nos cita, por directivos que trabajaron, o por personas que han comparecido en el seno de la Comisión. Sin embargo, señorías, creo sinceramente que nadie da nada a cambio en este mundo tan fantasmagórico como real que hemos analizado, en este mundo en el que afloran las traiciones, las calumnias y las amenazas.

Durante el tiempo que ha durado la Comisión se nos ha tratado de desviar hacia pruebas falsas, noticias truculentas, cuentas en clave, declaraciones atribuidas a fiscales extranjeros, investigaciones paralelas, datos que para alguno era concluyente que iban más allá de la pro-

pia realidad, juicios personales desde una historia financiera, económica reciente, fruto de la frustración y de la pérdida de poder de algún ídolo caído; se nos ha hablado de campañas organizadas, de dossiers que circulaban de redacción en redacción, de sospechas de tiburones financieros deseosos de pasar factura; de un mundo que mi Grupo Parlamentario ni entiende ni valora, como no puede valorar ni aceptar la recurrente valoración de algún grupo parlamentario al catastrofismo permanente, a la corrupción generalizada de la vida pública española, al desarme de la sociedad civil frente a la hidra de siete cabezas que parece para algunos el Gobierno socialista.

El caso Rubio, al igual que el caso Roldán, ha puesto de manifiesto un caso de corrupción grave, de falta de ética personal, de alguien que ocupó un puesto de gran responsabilidad en el Estado. Ello nos produce indignación, como se la ha producido a muchos sectores sociales y económicos del país.

Dicho esto, señorías —y lo digo con firmeza—, en España no existe corrupción generalizada. El sistema democrático funciona y es capaz de juzgar y separar a los indignos y a la propia sociedad, aunque a veces se lleve por delante a personas honradas, eficaces en sus cargos y a los que han traicionado con su conducta personal, egoísta e insolidaria. La lucha contra los comportamientos indignos y contra la corrupción es una empresa en la que mi Grupo y esta Cámara están comprometidos leal y sinceramente. La confianza y la libertad, el futuro de un país y de una sociedad, no pueden existir en medio de la corrupción. En esta lucha nadie tiene patente de corso ni se puede enfrentar a ella con dos varas de medir, ni con verdades reveladas.

Señorías, nosotros hemos participado en esta Comisión, al igual que otros grupos parlamentarios, sin posturas apriorísticas sin resultados preconicionados, a pesar de los hechos indagatorios y con personas incursas en procesos judiciales. Sin embargo, algún Grupo Parlamentario ya tenía elaboradas sus conclusiones hace ya dos años. Por ello, no aceptamos algunas valoraciones ni imputaciones que se hacen del trabajo de la Comisión, ni de sus conclusiones, ni de la actitud del Grupo Parlamentario Socialista.

No se puede trasladar objetivamente a la opinión pública mensajes de desmantelamiento de controles administrativos o financieros como los que he oído o leído en los votos particulares, que hacen referencia a la inoperancia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Recuerdo a SS. SS. que todo este complicado asunto comienza cuando la Comisión Nacional del Mercado de Valores solicita a Ibercorp Bolsa el listado de vendedores de acciones de Sistemas Financieros a lo largo de 1990, como consecuencia de la investigación que realizan a fin de conocer si había habido prácticas irregulares en las mismas. Ese requerimiento dio origen a la realización de un listado de 72 páginas con cien-

tos de anotaciones en las que se produjo la falsificación y ocultación de una serie de nombres.

A partir de su conocimiento, este país, y gracias a los medios de comunicación, tuvo noticias de Schaff Investment, de Padilla de Inversiones y de otros nombres propios que, más allá de algunos lectores de prensa del corazón, la mayor parte de la sociedad desconocía y que este caso ha terminado por hacerlos tristemente célebres.

Estamos analizando y juzgando ahora hechos de los años 90 y de mediados de los 80. Lo hacemos desde una realidad económica, social y legal que poco se parece a la existente entonces. Hablamos de un mercado de valores que poco o nada tiene que ver con el actual, de unos despachos de agentes de cambio y bolsa que no son las sociedades actuales de valores; nos hemos dotado, desde el año 1988, de una Ley del Mercado de Valores perfeccionada últimamente, que corrige la falta de control existente hasta entonces. Por eso se hizo, a pesar de que a algún Grupo Parlamentario le pareció excesivamente determinista y dirigista.

Tenemos unos mecanismos de control de la transparencia del mercado, de la persecución de prácticas fraudulentas y del uso de información privilegiada que poco o nada tienen que envidiar a países de nuestro entorno. Hemos desarrollado ya una buena legislación financiera y bancaria, que se ha puesto en vigor en España con más exigencias y antes de que existieran algunas directivas comunitarias. Hemos adaptado nuestro cuerpo legal a dichas normas cuando ha sido necesario.

Durante estos diez años, como decía el señor Rato el 18 de marzo de 1992 en esta tribuna, el Gobierno no ha renunciado ni un ápice a su intervencionismo, tanto en los mercados como en las instituciones. ¿De qué se extrañan? —decía—. Eso es socialismo. Así que ahora, con las imputaciones de algún grupo parlamentario, de sus reflexiones y conclusiones pidiendo más controles y normativas, parece que quieren ser más socialistas que nosotros mismos.

Les recuerdo a SS. SS., aunque ya lo saben, que ha sido la Comisión Nacional del Mercado de Valores la que ha descubierto en estos últimos meses prácticas fraudulentas, funcionamientos erróneos y extraños, fiscalmente perseguibles, de agentes o sociedades de valores, de *brokers* internacionales y de personas que ocupando incluso hace poco tiempo puestos de responsabilidad en el Banco de España, utilizaron su información privilegiada para obtener un lucro antes de la intervención de Banesto.

Pero no compartimos, evidentemente, sus valoraciones acerca de la discrecionalidad, de la falta de transparencia en la actuación de los altos cargos y de las instituciones. Les voy a recordar a sus señorías...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Sanjuán, le ruego que concluya.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: Voy terminando, señor Presidente.

Les voy a recordar, decía, que el señor Rubio, de quien nadie ponía en tela de juicio su capacidad profesional y técnica hace años, ocupaba ya un alto cargo en la institución y que en el año 1984, manteniendo una política de estabilidad institucional, se le nombró Gobernador. No accedió a dicho puesto por méritos partidistas ni por ser amigo de nadie, sino porque el mundo financiero español había atravesado un grave problema que, desde el timonel que había supuesto la dirección financiera del Banco de España, se había resuelto de una forma favorable.

no podemos compartir tan siquiera sus planteamientos, porque no podemos aceptar la tesis de que un grano haga granero, al generalizar al conjunto de los cargos públicos las prácticas irregulares de algunos.

Hago gracia a SS. SS. de recordar que ha sido este Gobierno socialista el que, en el año 1983, derogó la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos y puso en marcha un Registro de Intereses que a veces no ha funcionado, no porque no funcionen las leyes, sino porque a veces fallan las personas más allá del propio funcionamiento de las leyes.

No quiero acabar mi intervención sin recordar a SS. SS., y trasladar a la opinión pública, que puede que desde los poderes públicos ha podido existir una imagen de desidia y de falta de castigo y culpabilidad a las personas que han desarrollado prácticas que no se ajustaban a la realidad. El Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, incoó expedientes administrativos que mediante resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda dieron lugar a sanciones importantes a las sociedades que formaban parte del *holding* Ibercorp.

Asimismo, la Administración tributaria incoó expedientes sancionadores a las empresas y a las personas del Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Sanjuán, le ruego concluya.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: Además, SS. SS. saben que el final del Grupo Ibercorp —cosa extraña en las crisis bancarias españolas— se logró sin haber costado ni un céntimo a los poderes públicos ni al bolsillo de los españoles.

Por último, hablando de responsabilidades, quizá sea en este punto donde más votos particulares han presentado los grupos parlamentarios. Nosotros rechazamos esa teoría, tan habitual por parte de algunos grupos parlamentarios, de la dialéctica de la responsabilidad indiscriminada y en cascada, tendente a recorrer organigramas de izquierda a derecha y de arriba a abajo. No aceptamos la teoría de la exigencia de responsabilidad en partidos o en grupos, en cargos orgánicos; des-

de formaciones políticas que no coinciden lógicamente con nuestros planteamientos. Y en esto coincido con el profesor García Morillo.

Estamos hablando de responsabilidad en decisiones a adoptar en el año 1992, con hechos conocidos en el año 1994 y probados. Las imputaciones de entonces no se consideraron, en función de las explicaciones dadas por el señor Rubio y las garantías, motivo suficiente para aceptar aquella dimisión. Además, les recordaría a SS. SS., tanto que hablan de citas, que leyeron la comparecencia de 10 de junio de 1992, en la que el señor Rubio dice que no es que no se le aceptó la dimisión, sino que fue convencido y entendió que no debía presentarla al final por motivos de estabilidad financiera.

¿Se podía conocer todo lo que conocemos ahora? Algunos pensarán que sí. Nosotros creemos que era difícil conocer este submundo con los datos conocidos en el año 1992. Pero de lo que sí hemos conocido, mi Grupo Parlamentario valora como muy negativamente la falta de ética, de lealtad, de la doble moral de una persona en la que confió este Gobierno y a la que este Grupo Parlamentario defendió durante tiempo.

En la aceptación de esa responsabilidad, dimitió nuestro Presidente de Grupo Parlamentario, lo que le honra como persona y como político, porque en nuestro Partido, en nuestro Grupo Parlamentario, se conjuga el verbo dimitir. Sería bueno para la credibilidad del sistema que en otros lares se conjugara también este verbo cuando es necesario.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Protestas en los bancos del Grupo Popular.—Aplausos en los del Grupo Socialista.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Sanjuán. **(La señora Rudi Ubeda pide la palabra.)**

La señora Rudi tiene la palabra. **(Rumores.)**

Silencio, señorías.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, solicito la palabra al amparo del artículo 73.1 del Reglamento, por haber sido contradicha en la intervención del señor Martínez Sanjuán.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rudi, tiene la palabra.

Le ruego se ciña estrictamente, a los extremos de la intervención del señor Martínez Sanjuán que han entrado en contradicción con la suya.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, mi intención es ceñirme a lo manifestado aquí por el portavoz del Grupo Socialista, señor Martínez Sanjuán.

En primer lugar, ha acusado al Grupo Popular de tener elaboradas sus conclusiones hace ya dos años, an-

tes de que se constituyera la Comisión de Investigación cuyo dictamen estamos en este momento discutiendo.

Señor Martínez Sanjuán, en esta tribuna lo que yo he dicho y he recordado es que de algunos acontecimientos que yo relaté en esta misma tribuna en marzo del 92 lo que se ha deducido de la investigación realizada por la Comisión no ha hecho más que ratificarlos, y eso usted no me lo podrá negar.

Hace dos años, el único grupo parlamentario que habló de la operación de Sistemas AF, que relacionó la venta de Sistemas AF por el Banco Urquijo con tráfico de influencias del Gobernador del Banco de España, fue el Grupo parlamentario Popular y los hechos, señor Martínez Sanjuán, lo que han venido a demostrar es que lo que entonces apuntábamos y suponíamos se ha cumplido. No es que tuviéramos elaboradas las conclusiones; es que, por desgracia para ustedes, lo que nosotros dijimos se ha hecho realidad.

Usted también dice que ha habido quien pretendía que se estudiaran conjuntamente los hechos ocurridos en el año 1992 con los que se han conocido en el año 1994. Insisto en la misma argumentación, señor Martínez Sanjuán: lo que se ha conocido en 1994 no ha hecho si no ratificar lo que ya se sabía en 1992 y ampliarlo.

Si esta Comisión, en lugar de trabajar a partir de mayo del 94, lo hubiera hecho a partir de marzo del 92, como pedimos todos los grupos de la Cámara, salvo ustedes, que entonces contaban con mayoría absoluta, indudablemente habiéramos ahorrado a la imagen de España en el exterior bastantes sinsabores.

Habla usted de que no está de acuerdo con la inoperancia que nosotros decimos que mantuvo la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Ha sido frase textual de su intervención, señor Martínez Sanjuán. Pues bien, el 20 de febrero del 92, el señor Croissier compareció ante la Comisión de Economía, como usted seguramente recordará, y nos habló de que en las fechas comprendidas entre el 29 de julio al 1 de agosto de 1990 había habido unos movimientos extraños de venta de acciones de Sistemas Financieros y que en aquel momento la Comisión Nacional había llegado a la conclusión de que era necesario aclarar ciertas ventas, ciertas sociedades instrumentales y la estructura accionarial final de la compañía. Son las palabras del señor Croissier refiriéndose al período de julio y agosto del 90. A continuación, el señor Croissier, en esa misma comparecencia, nos siguió diciendo que, como, posteriormente, a finales del 91 se iba a producir una fusión de todo el Grupo, la Comisión había entendido —y le leo textualmente— que en ese contexto de la fusión —la fusión se plantea a finales del 91— iba a ser posible clarificar con una enorme economía de medios quiénes eran los accionistas reales de esta compañía sin necesidad de lanzarnos a una investigación sobre más de cuarenta intermediarios financieros y a través de cientos y cientos de pequeñas órdenes realizadas en el mer-

cado. Y continúa el señor Croissier: Encontrándonos en ese punto, surge la revelación del periódico «El Mundo».

Le recuerdo, señor Martínez Sanjuán, que la revelación del periódico «El Mundo» surge el 12 de febrero del 92. El señor Croissier confiesa en la Comisión de Economía que se le disparan las alarmas en julio del 90, y está todavía investigando en febrero del 92 cuando el periódico «El Mundo» destapa el asunto. Si usted entiende que eso no es ser inoperante, tengo que decirle, señor Martínez Sanjuán, que tenemos distintos conceptos sobre lo que es o no inoperancia.

Si una entidad que tiene a su cargo la supervisión de las transacciones financieras y velar por la transparencia de los mercados financieros necesita un año y ocho meses para enterarse de lo que está pasando, y se enterará antes un periódico, explíqueme usted si eso es hablar de operatividad.

Dice usted que no puede admitir que se hable de desmantelamiento de los mecanismos de control. No es mi Grupo el que habla de ello habla, entre otras instituciones, el Tribunal de Cuentas, que, una vez tras otra, en los informes que remite a esta Cámara sobre la Cuenta General del Estado, que recoge la ejecución presupuestaria, acusa, primero, de que se dismanteló y se suprimió la intervención previa en una de las primeras leyes de presupuestos —creo recordar que del año 84— que el Gobierno socialista trajo a la Cámara; se han seguido las prácticas de ampliar créditos y utilizar excesivamente las modificaciones de créditos. No son palabras mías, sino de una moción, aprobada por cierto, con los votos de su Grupo, en la Comisión Mixta para el Tribunal de Cuentas. Si usted no entiende que eso es desmantelamiento de los controles, seguramente es que su concepto no se corresponde con el del Diccionario de La Real Academia.

Por último, señor Martínez Sanjuán, usted ha utilizado unas palabras del portavoz de mi Grupo, señor Rato, en marzo del 92, cuando, hablando de intervencionismo, decía que eso era socialismo.

Señor Martínez Sanjuán, cuando lo que se crean son normas que encorsetan las actividades y que, además, no permiten o impiden el libre funcionamiento de la sociedad y cuando, además, señor Martínez Sanjuán, con esas normas intervencionistas no se consigue que las instituciones funcionen, indudablemente —tenía razón el señor Rato—, eso es socialismo. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.—Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi. **(El señor Martínez Sanjuán pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: Muchas gracias, señor Presidente. No pretenderé yo, como portavoz de este Grupo parlamentario, hacer una interpretación poco

legal del artículo 73.1; no le ha citado la señora Rudi en ningún momento; al Grupo parlamentario Popular, en ningún momento. Pero como la señora Rudi, señor Presidente, traía el turno de réplica escrito ya antes de este debate **(Rumores y protestas.)**, ha tenido que pedir un turno de réplica, cuando el señor Presidente y toda esta Cámara sabe que reglamentariamente está dado por los pelos.

Sólo le quiero decir una cosa, señora Rudi. No hace falta que me recuerde ni los diarios de sesiones ni los funcionamientos de la Comisión ni lo que he escuchado, porque posiblemente lo haya escuchado con la misma atención o más que usted o los miembros de su Grupo parlamentario.

También le voy a decir una cosa, señora Rudi. Cuando se interpretan o se leen páginas del «Diario de Sesiones» no se es siempre neutral, y, desde luego, no va a dar lecciones a este Grupo parlamentario —y menos a mí— para decir unas cosas en esta tribuna o a mantener otras en contrario cuando se habla con los medios de comunicación. Yo suelo ser más preso de mis silencios que de las palabras a veces alegremente publicadas.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Sanjuán.

Vamos a proceder a las votaciones.

Voto particular del Grupo Vasco (PNV). Parece que hay alguna confusión sobre este voto particular; lógicamente, el que se somete a votación es el que figura en la documentación distribuida para el Pleno. No puede someterse a votación otro que no sea el que figura en la documentación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 166; en contra, 121; abstenciones, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el voto particular.

Voto particular del Grupo Mixto, del señor González Lizondo. Puntos primero y tercero del voto particular del Grupo Mixto. **(El señor Chiquillo Barber pide la palabra.)**

El señor Chiquillo tiene la palabra.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Señor Presidente, querría, por favor, que los párrafos primero, segundo y cuarto se sometieran a votación separadamente del cuarto. **(El señor Andreu Andreu pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, pido votación separada del segundo párrafo.

El señor **PRESIDENTE**: Párrafo primero del voto particular del Grupo Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 135; en contra, 164; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado primero.

Apartado segundo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, dos; en contra, 181; abstenciones, 123.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado segundo.

Apartado tercero.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 140; en contra, 166.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado tercero.

Apartado cuarto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 17; en contra, 165; abstenciones, 123.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Voto particular del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, excepto el punto cuarto de la conclusión décima.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 139; en contra, 163; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Votación relativa al punto cuarto de la conclusión décima del voto particular de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 20; en contra, 286.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Voto particular del Grupo Popular. (El señor Andreu pide la palabra.) El señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, pido votación separada del párrafo primero de la página 9. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo, señor Andreu, que se refiere estrictamente al párrafo que hace referencia a don Luis Carlos Croissier. (Asentimiento.)

Voto particular del Grupo Popular, excepto este primer párrafo de la página 9.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 140; en contra, 165; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Seguidamente se somete a votación el párrafo primero de la página 9 del voto particular del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 122; en contra, 164; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Voto particular del Grupo de Coalición Canaria.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 140; en contra, 164; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Votación correspondiente al dictamen de la Comisión. (El señor Andreu Andreu pide la palabra.)

El señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, pido votación separada del tercer párrafo de la conclusión décima, la que se refiere al señor Solchaga.

El señor **PRESIDENTE**: Votación del dictamen de la Comisión, excepto el párrafo tercero de la conclusión décima.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 302; en contra, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Votación correspondiente al párrafo tercero de la conclusión décima del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 165; en contra, 139; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

VOTACION DE CONJUNTO:

— **DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE REFORMA LA LEY ORGANICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL (Número de expediente 121/000031)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de conjunto correspondiente al carácter de ley orgánica del proyecto por el que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 183; en contra, 120; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada, en votación de conjunto, la Ley Orgánica por la que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961